



arquía banca

Informe con Relevancia Prudencial



arquía banca

INFORME CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Pilar III de Basilea

Datos referidos a 31 de diciembre de 2025



Índice

| | | |
|-------|--|----|
| 1 | Requerimientos generales de información | 5 |
| 1.1 | Entorno regulatorio..... | 5 |
| 1.2 | Marco normativo y de supervisión | 7 |
| 1.3 | Descripción del Grupo Arquia y diferencias entre grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia y normativa contable..... | 11 |
| 1.4 | Órganos de gobierno..... | 13 |
| 1.4.1 | Consejo de Administración | 13 |
| 1.4.2 | Comisiones del Consejo | 15 |
| 1.5 | Políticas, objetivos y organización de la gestión de los riesgos | 18 |
| 1.5.1 | Principios generales de la gestión del riesgo | 18 |
| 1.5.2 | Marco de Apetito al Riesgo..... | 19 |
| 1.5.3 | Estructura de gobierno | 21 |
| 1.5.4 | Funciones del marco de control de la Entidad | 24 |
| 1.5.5 | Reporting de información de riesgos..... | 27 |
| 1.6 | Ejercicio 2025 en el Grupo Arquia..... | 27 |
| 2 | Información sobre los fondos propios computables..... | 30 |
| 2.1 | Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como fondos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares..... | 30 |
| 2.2 | Importe de los Fondos Propios | 31 |
| 2.3 | Conciliación capital regulatorio y capital contable balance consolidado | 32 |
| 2.4 | Colchones de capital | 33 |
| 2.5 | Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES) | 35 |
| 3 | Información sobre los requerimientos de recursos propios mínimos y los indicadores clave | 36 |
| 3.1 | Detalle de las exposiciones ponderadas por riesgo | 37 |
| 3.2 | Indicadores clave..... | 39 |
| 3.3 | Procedimiento aplicado para la evaluación de la suficiencia del capital interno (IAC) | 40 |
| 4 | Información sobre los riesgos de crédito y dilución..... | 41 |
| 4.1 | Política de riesgo de crédito minorista | 41 |
| 4.2 | Política de riesgo de crédito mayorista..... | 44 |
| 4.3 | Definiciones contables y descripciones metodológicas para determinar las pérdidas por deterioro | 44 |
| 4.4 | Exposición a 31 de diciembre y exposición media durante el ejercicio..... | 45 |
| 4.5 | Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones | 46 |
| 4.6 | Distribución de exposiciones por sectores | 46 |



| | | |
|------|---|----|
| 4.7 | Clasificación de las posiciones deterioradas..... | 48 |
| 4.8 | Información sobre el riesgo de crédito de contraparte..... | 51 |
| 4.9 | Riesgo de ajuste de valoración de crédito..... | 52 |
| 4.10 | Riesgo de crédito: Método Estándar..... | 53 |
| 4.11 | Operaciones de titulización..... | 53 |
| 4.12 | Técnicas de reducción del riesgo de crédito..... | 53 |
| 5 | Riesgo de mercado en la cartera de negociación..... | 53 |
| 5.1 | Diferencias en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar a efectos de la normativa de solvencia y la normativa contable..... | 54 |
| 5.2 | Características del sistema de gestión del riesgo..... | 54 |
| 5.3 | Requerimientos de recursos propios..... | 54 |
| 6 | Riesgo operacional..... | 54 |
| 7 | Riesgo reputacional..... | 57 |
| 8 | Riesgo estratégico y de negocio..... | 57 |
| 9 | Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación | 58 |
| 10 | Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación..... | 59 |
| 11 | Riesgo de tipo de cambio..... | 60 |
| 12 | Riesgo de liquidez..... | 61 |
| 12.1 | Perspectiva de liquidez y financiación..... | 61 |
| 12.2 | Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)..... | 62 |
| 12.3 | Coeficiente de financiación estable neta (NSFR)..... | 63 |
| 13 | Activos libres de cargas..... | 63 |
| 14 | Sostenibilidad..... | 64 |
| 14.1 | Gobernanza y estrategia..... | 64 |
| 14.2 | Procesos de identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos climáticos..... | 66 |
| 14.3 | Riesgo de cambio climático e impactos potenciales..... | 68 |
| 14.4 | Objetivos de descarbonización..... | 77 |
| 15 | Ratio de apalancamiento..... | 78 |
| 16 | Información sobre remuneraciones..... | 79 |
| 16.1 | Objetivo y ámbito de aplicación..... | 79 |
| 16.2 | Información sobre el proceso de decisión para establecer la Política de Remuneraciones..... | 80 |
| 16.3 | Colectivo Identificado..... | 81 |
| 16.4 | Principios de la política de remuneraciones..... | 82 |
| 16.5 | Características principales del sistema de remuneraciones del Colectivo Identificado..... | 82 |
| 16.6 | Información cuantitativa sobre remuneraciones..... | 86 |



Índice de Tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Grupo Arquía..... | 12 |
| Tabla 2. Fondos Propios Arquigest | 13 |
| Tabla 3. Fondos Propios Arquipensiones | 13 |
| Tabla 4. Fondos Propios CA Life Insurance Experts | 13 |
| Tabla 5. Fondos propios computables..... | 32 |
| Tabla 6. Conciliación capital regulatorio y contable..... | 33 |
| Tabla 7. EU OV1 - Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo..... | 38 |
| Tabla 8. EU KM1 - Plantilla de indicadores clave..... | 39 |
| Tabla 9. Exposición por categoría de riesgo | 45 |
| Tabla 10. Importe por grandes áreas geográficas | 46 |
| Tabla 11. Importe por sector económico | 47 |
| Tabla 12: EU CQ3 - Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas, por días transcurridos desde el vencimiento | 48 |
| Tabla 13. EU CQ1 - Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas | 49 |
| Tabla 14. EU CR1 - Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas | 50 |
| Tabla 15: EU CQ7 - Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución | 51 |
| Tabla 16: Exposición al riesgo de contraparte..... | 52 |
| Tabla 17: Operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de CVA..... | 53 |
| Tabla 18: Participaciones e instrumentos de capital..... | 58 |
| Tabla 19: Liquidez disponible | 62 |
| Tabla 20: Coeficiente de cobertura de liquidez..... | 63 |
| Tabla 21: Coeficiente de financiación estable neta..... | 63 |
| Tabla 22: Ratio de apalancamiento | 79 |
| Tabla 23: EU REM1 -Remuneración concedida respecto del ejercicio..... | 87 |
| Tabla 24: REM2 - Pagos especiales al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado) | 88 |



1 Requerimientos generales de información

1.1 Entorno regulatorio

El presente documento tiene como objetivo divulgar la información relevante para el mercado sobre el perfil de riesgo, el sistema de gestión y el control del riesgo, así como de los niveles de solvencia del Grupo consolidable de Arquia Bank, S.A., en cumplimiento de las obligaciones de divulgación al mercado previstas en la normativa prudencial vigente.

Para la elaboración de este informe se han considerado los requerimientos prudenciales derivados de la implementación de Basilea III en la Unión Europea, materializados a través de la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), ambos del 26 de junio de 2013 y emitidos por el Parlamento Europeo y el Consejo. Estas normas regulan el acceso a la actividad de las entidades de crédito y de las empresas de servicios de inversión, así como su supervisión prudencial. En particular, el CRR establece los requisitos mínimos de capital y liquidez aplicables a las entidades, mientras que la CRD IV recoge disposiciones adicionales en materia de gobierno corporativo, supervisión y régimen prudencial.

El marco regulatorio definido por el Comité de Basilea se estructura en torno a tres pilares que se abordan de forma diferenciada pero complementaria. El Pilar I define los requerimientos mínimos de capital en función de los riesgos asumidos por las entidades (fundamentalmente riesgo de crédito, de mercado y operacional) y permite la utilización tanto de calificaciones externas como, en su caso, de modelos internos para el cálculo de los activos ponderados por riesgo. El Pilar II establece el proceso de revisión supervisora mediante el cual la autoridad competente evalúa la adecuación del capital a la realidad del perfil de riesgo de cada entidad y a la calidad de sus procesos internos de gestión y control. Finalmente, el Pilar III refuerza la disciplina de mercado a través de la transparencia y la divulgación de información prudencial al público.

De acuerdo con la Parte Octava, Capítulo Primero, del Reglamento CRR, las entidades deben publicar, al menos con carácter anual, información suficiente para una adecuada comprensión:

- Del modelo de negocio y perfil de actividad del Grupo.
- De sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo.
- De la exposición a los distintos tipos de riesgo.
- De la composición, calidad y suficiencia del capital.

En línea con el enfoque de tres líneas de defensa implantado en Arquia Bank, la elaboración del Informe de Relevancia Prudencial se articula mediante la participación de las siguientes áreas, que son responsables de las siguientes funciones:

- a) Control Global del Riesgo: Responsable de la coordinación, adecuación a la normativa vigente y contraste con las distintas fuentes de información del Grupo. Asimismo, proporciona la información del marco de riesgos, requerimientos de capital por riesgos de Pilar I, mitigación del riesgo de crédito,



- colchones de capital, activos libres de cargas y riesgo estructural de balance de tipo de interés y liquidez.
- b) Control Financiero: proporcionar información cuantitativa y cualitativa de Fondos Propios y apalancamiento.
 - c) Cumplimiento Normativo: proporcionar información sobre los órganos de gobierno y el apartado de remuneraciones.
 - d) Talento, personas y cultura corporativa: proporcionar información cuantitativa sobre remuneración.

El Consejo de Administración de Arquia Bank certifica que la elaboración y publicación de este informe se ha llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones de la Parte Octava del CRR, en su redacción vigente tras la modificación por CRR3, y en coherencia con la “Política de divulgación de información relevante” aprobada por el propio Consejo el 19 de noviembre de 2021.

En su preparación se ha observado lo previsto en el artículo 432.2 de la Parte Octava del CRR en materia de confidencialidad de la información. El Grupo Arquia manifiesta que no ha omitido ninguna de las informaciones requeridas por motivos de confidencialidad ni por tener carácter reservado.

El informe ha sido preparado para el periodo anual finalizado el 31 de diciembre de 2025. Con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, la Auditoría Externa, como tercero independiente ajeno al modelo de las tres líneas, ha revisado el contenido del IRP 2025, su adecuación a los requerimientos regulatorios y las estructuras de control implantadas. Finalmente, en fecha 27 de marzo de 2026, el presente informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Arquia Bank.

El informe ha sido preparado para el periodo anual finalizado el 31 de diciembre de 2025. Con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, la Auditoría Externa, como tercero independiente ajeno al modelo de las tres líneas, ha revisado el contenido del IRP 2025, su adecuación a los requerimientos regulatorios y las estructuras de control implantadas. Finalmente, en fecha 27 de marzo de 2026, el presente informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Arquia Bank.

El presente documento da respuesta a los requerimientos de la parte octava de la CRR. El IRP está disponible en la web de la Entidad, dentro del apartado “Información económico-financiera”. Para mayor detalle acerca de la información financiera pueden consultarse las cuentas anuales en la página web corporativa de la entidad (www.arquia.es).

Adicionalmente, en respuesta a las novedades normativas que trae aparejada la entrada en vigor de la CRR3, las divulgaciones prudenciales de Pilar 3 se remitirán a la EBA para su publicación en el Pilar 3 Data-Hub (P3DH).



1.2 Marco normativo y de supervisión

En el marco de Basilea III se regula el nivel mínimo de fondos propios que deben mantener las entidades de crédito españolas, tanto a título individual como en base consolidada, así como los criterios para su determinación, los procesos internos de evaluación de la adecuación de capital y liquidez y la información cualitativa y cuantitativa que debe divulgarse al mercado.

El marco normativo aplicable a Arquia Bank se configura, entre otras, a partir de las siguientes disposiciones:

- Directiva (UE) 2013/36 (en adelante, CRD IV), de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE, modificada posteriormente por la Directiva (UE) 2019/878 (CRD V), en vigor a 31 de diciembre de 2025 y por la Directiva (UE) 2024/1619 (CRD VI), cuya entrada en vigor se ha producido en enero de 2026.
- Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), de 26 de junio de 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, modificado principalmente por el Reglamento (UE) 2019/876 (CRR2), el Reglamento (UE) 2020/873 (Quick Fix) y, más recientemente por el Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR3).

El Reglamento CRR, en su versión vigente tras la entrada en vigor del CRR3, es de aplicación directa a las entidades financieras españolas y desarrolla los requerimientos prudenciales derivados del marco de Basilea III, dejando cierto margen de discrecionalidad a las autoridades competentes nacionales en relación con determinadas opciones regulatorias. En este contexto, el Banco de España, en virtud de la habilitación otorgada por el Real Decreto Ley 14/2013, ha desarrollado el ejercicio de dichas opciones a través de diversas circulares, incluyendo aquellas relativas al régimen transitorio de los requerimientos de capital y al tratamiento de determinadas deducciones.

La entrada en vigor del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) en noviembre de 2014 obliga al sector financiero europeo a adaptar sus políticas y procedimientos de riesgos, así como su ambiente de control. El “Proceso de evaluación y revisión supervisora” (SREP) es el medio para llevar a cabo la evaluación continua de las entidades por parte del MUS. Los procesos de evaluación interna de la adecuación de capital y liquidez del Pilar II mediante el Informe de Autoevaluación del Capital (ICAAP) y del Informe de Autoevaluación de la Liquidez (ILAAP) se configuran como una pieza clave dentro del proceso SREP.

Finalmente las Entidades deben contar con un plan de recuperación para prevenir y garantizar su capacidad de reacción ante situaciones de deterioro de su solvencia o su capacidad de financiación, de acuerdo a la Directiva 2014/59 de Recuperación y Reestructuración Bancaria (BRRD), con su transposición mediante la Ley 11/2015 de 18 de junio de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y su posterior modificación a través de la Directiva 2019/879 (BRRD2), así como con las directrices y recomendaciones de la European Banking Authority (EBA) referentes a los contenidos de los planes de recuperación.



Revisión del marco normativo de Basilea

A partir de 2019, el marco prudencial europeo ha sido objeto de una revisión profunda, con el fin de reforzar la resiliencia del sistema bancario y mejorar la coherencia regulatoria entre jurisdicciones. En este contexto, destaca el denominado “paquete bancario” de 2019, que incorpora:

- El Reglamento (UE) 2019/876 (CRR2), que modifica el Reglamento (UE) 575/2013 en relación con la ratio de apalancamiento, la ratio de financiación estable neta (NSFR), los requisitos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL/TLAC), riesgo de crédito de contraparte, riesgo de mercado, exposiciones a entidades de contrapartida central, exposiciones a organismos de inversión colectiva, grandes riesgos y requisitos de información y divulgación y el Reglamento (UE) 648/2012.
- El Reglamento (UE) 2019/877 (SRMR2), por el que se modifica el Reglamento (UE) 806/2014, relativo a la capacidad de absorción de pérdidas y recapitalización de las entidades.
- La Directiva (UE) 2019/878 (CRD V) y la Directiva (UE) 2019/879 (BRRD2), que refuerzan el marco de capital y de resolución, incluyendo la incorporación al ordenamiento europeo del *Term Sheet* de TLAC elaborado por el Financial Stability Board.

El CRR2 entró en vigor a partir del 28 de junio de 2021, excluyendo ciertas disposiciones cuyo periodo de entrada en vigor se extiende entre el 1 de enero de 2019 y el 28 de junio de 2023, destacando la entrada en vigor de los principales cambios en materia de fondos propios, deducciones de capital, riesgo de crédito estándar e IRB y autorizaciones.

Por su parte, la CRD V entró en vigor el 27 de junio de 2019, si bien su aplicación no fue efectiva hasta 2021 cuando Banco de España llevó a cabo su trasposición a los ordenamientos jurídicos nacionales mediante la modificación de la Ley 10/2014 y el Real Decreto 84/2015.

La culminación de las reformas finales de Basilea III se ha materializado con la aprobación del paquete conocido como CRR3/CRD VI. El 19 de junio de 2024 la Unión Europea publicó la actualización de:

- La Directiva de requisitos de capital (Directiva 2013/36/UE), mediante la Directiva 2024/1619 (CRD VI).
- El Reglamento de requisitos de capital (Reglamento (UE) 575/2013), mediante el Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR3).

Con este paquete se completa la implementación en la Unión Europea de las reformas finales acordadas por el Comité de Basilea, con el propósito de reforzar la solidez, la coherencia y la sensibilidad al riesgo del marco prudencial. La Directiva (UE) 2024/1619 (CRD VI) introduce modificaciones en la Directiva 2013/36/UE que afectan, entre otros aspectos, al refuerzo de los poderes de supervisión y del régimen sancionador de las autoridades competentes, al tratamiento regulatorio de las sucursales de entidades de terceros países y a la incorporación más explícita de los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en los procesos prudenciales.



El Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR3), aplicable desde el 1 de enero de 2025, actualiza de forma significativa el tratamiento del riesgo de crédito, CVA, operacional y de mercado, e introduce el output floor para los APR (un mínimo calculado sobre enfoques estandarizados con implantación gradual hasta 2030). En crédito, revisa los enfoques estandarizado e IRB (ponderaciones, exposiciones fuera de balance y CCF), refuerza la gobernanza y supervisión de los modelos internos y clarifica las técnicas de mitigación. En operacional, sustituye los enfoques basados en modelos internos por un único enfoque estandarizado apoyado en el indicador de negocio y la experiencia interna de pérdidas, con periodos transitorios para la adaptación.

En paralelo, el marco prudencial aplicable a las entidades de crédito en la Unión Europea se ha visto reforzado en materia de gestión de crisis y resolución bancaria, configurando un segundo pilar regulatorio esencial junto al de solvencia. En este contexto la Directiva (UE) 2014/59, conocida como Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria (BRRD), estableció un marco armonizado para la prevención, gestión y resolución de situaciones de deterioro grave o inviabilidad de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, con el objetivo de preservar la estabilidad financiera y minimizar el recurso de fondos públicos. Este marco fue posteriormente reforzado mediante la Directiva (UE) 2019/879 (BRRD2), que incorporo el ordenamiento de los estándares en materia de capacidad de absorción de pérdidas y recapitalización, integrando el requisito MREL como un elemento central del régimen de resolución y alineándolo con el estándar TLAC aplicable a las entidades de importancia sistémica.

La transposición de la BRRD al ordenamiento jurídico español se llevó a cabo, principalmente, a través de:

- La Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.
- El Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 11/2015, incluyendo la organización y competencias de la autoridad de resolución nacional y el funcionamiento del Fondo de Resolución Nacional.

A nivel europeo, el Reglamento (UE) 806/2014 estableció el Mecanismo Único de Resolución (MUR), que complementa a la BRRD para los países participantes en la Unión Bancaria. Este mecanismo se articula en torno a:

- La Junta Única de Resolución (Single Resolution Board, SRB), como autoridad central encargada de la planificación y ejecución de las resoluciones.
- El Fondo Único de Resolución (Single Resolution Fund, SRF), financiado con contribuciones del sector bancario y destinado a mitigar el impacto de los procesos de resolución en las finanzas públicas.

El marco de resolución ha continuado con la aprobación de BRRD2 y la correspondiente actualización del MUR, lo que ha derivado, entre otras normas, en el Reglamento (UE) 2019/877 (SRMR2) y en la transposición interna mediante el Real Decreto 970/2021 y el Real Decreto 1014/2021, que completan la incorporación de los ajustes introducidos por BRRD2 al ordenamiento español. Más recientemente, la Directiva (UE) 2024/1174 ha introducido ajustes adicionales en el marco de resolución, con el objetivo de incrementar la proporcionalidad en la aplicación del MREL y de dotar de mayor flexibilidad al tratamiento del MREL interno



dentro de los grupos. A la fecha de elaboración del presente informe, estas modificaciones aún están pendientes de transposición al ordenamiento jurídico español.

De forma complementaria, durante 2025 las autoridades de resolución han continuado reforzando la dimensión operativa de la planificación de la resolución mediante la actualización de las normas técnicas de desarrollo sobre reporte de información de resolución, con el objetivo de simplificar y armonizar los requerimientos de datos, introducir un enfoque de reporte más proporcionado y modular y mejorar la calidad y utilidad de la información utilizada por el SRB y las autoridades nacionales para evaluar la resolubilidad de las entidades.

La entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) en noviembre de 2014 supuso, por su parte, la centralización de la supervisión prudencial bajo el Banco Central Europeo, exigiendo a las entidades la adecuación de sus políticas de riesgo y de sus estructuras de control interno. En este contexto, el Proceso de Evaluación y Revisión Supervisora (SREP) se configura como el procedimiento mediante el cual las autoridades supervisoras valoran el perfil de riesgo global de las entidades y, en su caso, determinan requerimientos de capital y liquidez adicionales.

Los procesos internos de evaluación de la adecuación de capital y liquidez (Pilar II) se materializan en el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL), que constituye un elemento esencial en la interlocución entre Arquia Bank y su supervisor tanto en materia de capital regulatorio como de liquidez.

Además, las entidades deben contar con un plan de recuperación que garantice su capacidad de reacción ante eventuales situaciones de deterioro de la solvencia o de tensiones de financiación, de acuerdo con lo previsto en la BRRD y su transposición al ordenamiento español, así como con las directrices y recomendaciones de la EBA sobre planes de recuperación y resolución.

El informe que presentamos a continuación ha sido desarrollado de acuerdo con los preceptos contenidos en la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, en su redacción vigente tras las modificaciones introducidas por CRR2 y CRR3, así como aquellas directrices publicadas por la EBA que resulten aplicables.

Marco normativo sobre divulgación prudencial

Tras la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2024/1623 con la revisión del marco de Pilar III, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria (BCBS) han desarrollado un conjunto de normas técnicas y directrices destinadas a homogeneizar y clarificar el contenido y formato de las divulgaciones. En este contexto:

- En noviembre de 2024, la Comisión Europea aprobó el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/3172, que establece las plantillas y tablas normalizadas para la divulgación de información correspondiente a los Títulos II y III de la Parte Octava del CRR, derogando los anteriores Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 1423/2013, (UE) 2016/200, el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 y el Reglamento (UE) 2019/876. Este marco resulta aplicable desde 2025.
- La EBA, en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 434a del CRR, mantiene y actualiza la denominada “herramienta de mapeo” para relacionar los puntos de datos cuantitativos de



divulgación con los formatos de reporte supervisor, facilitando la consistencia y calidad de la información publicada.

Por último, la EBA ha desarrollado el Pilar 3 Data-Hub (P3DH) con el objetivo de centralizar las divulgaciones de Pilar 3 y facilitar su comparabilidad mediante un punto único de acceso. El acceso público a los datos referentes a 2025 estarán disponibles a partir de 2026, una vez hayan sido elaborados y reportados por las entidades.

1.3 Descripción del Grupo Arquia y diferencias entre grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia y normativa contable

La información que se presenta en este informe se refiere al grupo consolidable cuya entidad dominante es Arquia Bank, S.A., en adelante Grupo Arquia, Arquia o Arquia Banca.

Se describe a continuación los principios, políticas contables y criterios de valoración aplicables en la elaboración de las cuentas anuales:

Entidades dependientes

Se consideran “entidades dependientes” aquellas sobre las que la Entidad tiene capacidad para ejercer control, que se manifiesta, en general, aunque no únicamente, por la propiedad, directa o indirecta, de más del 50% de los derechos de voto de las entidades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, por la existencia de otras circunstancias o acuerdos que otorguen el control. Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, se entiende por control el poder de dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Entidades multigrupo

Se consideran “entidades multigrupo” aquellas sobre las que, no siendo dependientes, se tienen acuerdos contractuales de control conjunto, en virtud de los cuales las decisiones sobre las actividades relevantes se toman de forma unánime por las entidades que comparten el control teniendo derecho a sus activos netos. Las participaciones en entidades multigrupo que son a su vez consolidables por su actividad, se consolidan mediante la aplicación del método de la integración proporcional a efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia. Las participaciones en entidades multigrupo que no son consolidables por su actividad se valoran aplicando el método de la participación.

Entidades asociadas

Se consideran “entidades asociadas” aquellas sobre las que se tiene capacidad para ejercer influencia significativa, aunque no constituyen una unidad de decisión con la misma ni se encuentran bajo control conjunto. En general, aunque no exclusivamente, esta capacidad se supone cuando se ostenta una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada. En las cuentas anuales consolidadas, las entidades asociadas se valoran por el “método de la participación”, de acuerdo con lo establecido en el marco contable aplicable.

El grupo Arquia está formado por seis entidades dependientes que realizan actividades complementarias a las del Banco y dos asociadas:

Tabla 1. Grupo Arquia

| Grupo Arquia | | |
|--|---|---------------|
| Denominación social | Domicilio social | Participación |
| Arquigest S.A. Actividad: Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva | Calle Barquillo 6, Madrid | 100% |
| Arquipensiones S.A. Actividad: Entidad Gestora de Fondos de Pensiones | Calle Barquillo 6, Madrid | 100% |
| Arquia Banca Mediación Operador de Banca Seguros Vinculado S.A. Actividad: Operador de Banca Seguros Vinculado | Calle Barquillo 6, Madrid | 68,33% |
| Arquia Inmuebles S.L. Actividad: Alquiler de inmuebles | Calle Barquillo 6, Madrid | 100% |
| Arquia Gestión de Activos S.A. Actividad: Gestión y comercialización de inmuebles | Calle Barquillo 6, Madrid | 100% |
| CA Life Insurance Experts, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Actividad: Compañía de seguros | Calle Agustín de Foxá, 29, 6ªA, Madrid | 24% |
| Inversiones Financieras Burgos, SL Actividad: Agencia financiera | Avda. Reyes Católicos 8, Burgos | 60% |
| Insurnet S. L. Actividad: Correduría de seguros | Calle Serrano 79 1º, Madrid | 40% |

Con fecha 12 de mayo 2025 se ha formalizado la adquisición de una participación del 40% en la correduría de seguros Insurnet S.L. consolidando así su posicionamiento en el sector asegurador.

Esta operación se ha materializado mediante la aportación dineraria de 1.850 miles de euros y la capitalización de un préstamo concedido en fecha 29 de enero 2025 por Arquia a favor de Insurnet S.L. por 150 miles de euros y adicionalmente 46 miles de euros de costes de la inversión. La ampliación de capital se ha materializado en dos mil veinticinco nuevas participaciones sociales, de valor nominal 1 euro, más una prima de asunción de 987 euros por importe de 1.998 miles de euros.

Con fecha 4 de febrero de 2025 constitución de la Sociedad “Inversiones Financieras de Burgos S.L.” como Agente Financiero con una participación del 60%. Esta operación se ha formalizado mediante la aportación no dineraria de un inmueble valorado en 1.200 miles de euros y la operación se ha materializado en 240 mil nuevas participaciones sociales y una prima de asunción de 4 euros por importe de 960 miles de euros, de valor nominal 1 euro.

Tanto en la elaboración de las cuentas anuales de la entidad a nivel consolidado como a efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia en la información consolidada correspondiente al Grupo Consolidado, se ha aplicado para todas las entidades dependientes el método de integración global y para la entidad asociada el método de la participación o puesta en equivalencia, no existiendo por tanto divergencias de criterio en los perímetros de consolidación.

Además de los requerimientos de fondos propios mínimos a los que se encuentra sujeto el Grupo Consolidado, existen diversas entidades dependientes que se encuentran sujetas a requerimientos de fondos propios a nivel individual. A 31 de diciembre de 2025, las mencionadas entidades cumplían con los requerimientos de fondos propios a nivel individual establecidos por las distintas normativas que le son de aplicación.

Tabla 2. Fondos Propios Arquigest

| Fondos Propios Arquigest | |
|---------------------------------|-------------|
| (miles de euros) | 2025 |
| Fondos Propios (FFPP) | 2.925 |
| Requerimientos mínimos FFPP | 294 |
| Superávit | 2.631 |

Tabla 3. Fondos Propios Arquipensiones

| Fondos Propios Arquipensiones | |
|--------------------------------------|-------------|
| (miles de euros) | 2025 |
| Fondos Propios (FFPP) | 2.766 |
| Requerimientos mínimos FFPP | 1.193 |
| Superávit | 1.573 |

Tabla 4. Fondos Propios CA Life Insurance Experts

| Fondos Propios CA Life Insurance Experts | |
|---|-------------|
| (miles de euros) | 2025 |
| Fondos Propios (FFPP) | 6.479 |
| Requerimientos mínimos FFPP | 4.000 |
| Superávit | 2.479 |

No existen impedimentos jurídicos ni prácticos a la transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes y su entidad dominante.

El Grupo Arquia solicitó al Banco de España la exención para el cumplimiento individual de los requerimientos de recursos propios para Arquia Bank S.A., por motivos de eficiencia y mejor gestión y dado que, por las características del Grupo, se garantiza la adecuada distribución de los fondos propios entre la matriz y las filiales consideradas entidades dependientes y la libertad de circulación de los flujos y compromisos dentro del Grupo. El Banco de España autorizó la exención mediante escrito remitido a la Entidad con fecha 3 de septiembre de 2020.

1.4 Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno del Grupo Arquia, su composición y normas de funcionamiento están regulados en los Estatutos de Arquia Bank, SA.

1.4.1 Consejo de Administración

El Consejo de Administración como máximo órgano de representación, administración, gestión y vigilancia tiene como facultades aquellas que en cada momento establezca la legislación aplicable, sus Estatutos Sociales, así como, su Reglamento de Funcionamiento.



Los Estatutos Sociales establecen que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de seis (6) y máximo de dieciséis (16) miembros cuyo nombramiento, reelección, ratificación o cese corresponderá a la Junta General, sin perjuicio de la cobertura de vacantes por el Consejo de Administración mediante cooptación y del sistema de representación proporcional que corresponde a los accionistas en los términos previstos en la Ley.

La composición a 31 de diciembre de 2025 es de 10 consejeros, de los cuales uno (1) consejero ejecutivo, cuatro (4) tienen la categoría de “No ejecutivos”, cuatro (4) de “Independientes” y uno (1) la categoría de “Dominical”.

El Consejo de Administración tiene nombrado un secretario no consejero, el cual tiene las facultades representativas necesarias para elevar a público y solicitar la inscripción registral de los acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración.

Principales funciones y atribuciones del Consejo de Administración:

- Dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la Sociedad y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en los Estatutos Sociales, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad.
- Asumirá con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión.
- Ostenta el poder de representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él.
- Adoptará sus decisiones colegiadamente y actuará ordinariamente a través de su presidente, quien, asimismo, es la figura principal de representación de la Sociedad, o a través de cualquier otro consejero en quien el Consejo delegue.
- Se ocupa de la vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del sistema de gobierno corporativo, así como de la adopción de las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias.
- Asumir la responsabilidad de la administración y gestión de la Entidad, la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la entidad de crédito.
- Garantizar una supervisión efectiva de la alta dirección.

El Consejo de Administración se ha reunido 12 veces en 2025.



1.4.2 Comisiones del Consejo

Comisión Ejecutiva

El Consejo de Administración tiene delegada de forma permanente en la Comisión Ejecutiva algunas facultades. A modo meramente enunciativo, corresponden a la Comisión Ejecutiva, las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:

- Formular y proponer las líneas de política general, los criterios a seguir en la elaboración de programas y señalamiento de objetivos, con examen de las propuestas que, al respecto, se hagan, contrastando y censurando las actuaciones y resultados de cuantas actividades, directa o indirectamente, se ejerciten por el Banco.
- Determinar el volumen de inversiones en cada una de ellas.
- Acordar o denegar la realización de operaciones fijando su modalidad y condición.
- Promover el ejercicio de inspecciones y auditorías internas o externas en todas o cada una de las áreas de actuación de la entidad.
- Intervenir en las relaciones institucionales de la Entidad con sus sociedades participadas.
- Realizar toda clase de contratos y actos de administración en los más amplios términos, disposición, dominio o gravamen, de bienes muebles e inmuebles, especialmente adquisiciones, enajenaciones, agrupaciones y segregaciones de fincas, declaraciones de obras nuevas, divisiones y constitución en régimen de propiedad horizontal.
- Concertar toda clase de préstamos de naturaleza hipotecaria, con la garantía de los bienes inmuebles y derechos reales de la Entidad o de sus sociedades participadas, aprobar préstamos, todo tipo de pólizas, de crédito, descuento, con o sin garantía y en general realizar toda clase de operaciones de crédito y todo tipo de operaciones de activos y riesgos de firma relativas a la operativa bancaria común.
- Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que requiera la naturaleza jurídica de los actos que realice en uso de las facultades referidas.
- Y en general, cuantas facultades le delegue el Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva está formada por 4 consejeros designados por el Consejo de Administración entre sus miembros.

La Comisión Ejecutiva se ha reunido 21 veces en 2025.

Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos (en adelante, también “Comisión Mixta”) tiene carácter consultivo y asesor del Consejo de Administración en su función de supervisión, sin funciones ejecutivas, y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, sin perjuicio de cualesquiera otras competencias que el Consejo de Administración le pueda atribuir.

La Comisión Mixta se rige por lo establecido en la normativa, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y su propio Reglamento de Funcionamiento.



La Comisión Mixta está formada por 3 miembros que designa el Consejo de Administración entre miembros del mismo que no desempeñen funciones ejecutivas en la Entidad y que poseen los oportunos conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y riesgos.

Sus principales funciones son las que siguen:

a) En materia de auditoría:

- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas.
- Revisar el programa de auditoría interna; garantizar la coordinación entre los auditores internos y externos; y asegurar que la función de la auditoría interna dispone de los recursos y de la categoría adecuados en el seno de la Entidad.

b) En materia de riesgos:

- Apoyo y asesoramiento al Consejo de Administración en la definición y evaluación de las políticas de riesgos que afectan a la Entidad y en la determinación de la propensión al riesgo y estrategia de riesgos.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad.
- Conocer y valorar las herramientas de gestión, iniciativas de mejora, evolución de proyectos y cualquier otra actividad relevante relacionada con el control de riesgos.
- Velar por que las acciones y actividades del Grupo Arquia resulten coherentes con los niveles de apetito y tolerancia del riesgo, previamente establecidos por el Consejo, y efectuar el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil determinado.

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos se ha reunido 5 veces en 2025.

Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad

En conformidad por lo dispuesto en los artículos 31 y 36 de la Ley 10/2014 y en la norma 26 de la Circular 2/2016 del Banco de España, la Entidad tiene constituido un comité conjunto de nombramientos, retribuciones y sostenibilidad.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (en adelante, también CNRyS) tiene un carácter consultivo y asesor del Consejo de Administración en su función de supervisión para facilitar las decisiones que debe tomar dicho órgano, sin perjuicio de cualesquiera otras competencias que el Consejo de Administración le pueda atribuir.

La CNRyS tiene la obligación de informar al Consejo de Administración sobre propuestas de nombramientos e informar, asesorar y proponer en materia de remuneraciones.

La CNRyS se rige por las normas contenidas en: los Estatutos Sociales de Arquia Banca, el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Administración de la Entidad y su propio Reglamento de funcionamiento.



La CNRyS está integrada por 3 consejeros no ejecutivos designados por el Consejo de Administración teniendo cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de esta Comisión. Al menos un tercio de estos miembros son consejeros “independientes”, entre los cuales su presidente ostenta dicha categoría.

Las funciones principales que corresponden a la CNRyS son:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia necesarios en el Consejo de Administración.
A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Velar porque los procedimientos de selección de los miembros del Consejo de Administración favorezcan la diversidad en cuanto a formación, experiencia profesional, edad, procedencia y de forma especial la de género, procurando facilitar la selección de miembros del sexo menos representado en el Consejo, así como elaborar las pautas, recomendaciones y orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. La Comisión informará al Consejo sobre los aspectos de diversidad.
- c) Evaluar de forma periódica, la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto, e informar al Consejo en consecuencia.
- d) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- e) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.
- f) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.
- g) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- h) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Compañía y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- i) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
En la preparación de las decisiones relativas a las remuneraciones, que deberá adoptar el Consejo de Administración, la Comisión tendrá en cuenta las repercusiones que podrían tener para el riesgo y la gestión de riesgos de Arquia Banca, así como los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Entidad, y el interés público.
- j) Asumir las funciones de información, supervisión y propuesta en materia de gobierno corporativo y de responsabilidad corporativa que determine el Consejo de Administración, en tanto no se cree una Comisión “ad hoc” para dichas funciones.
- k) En el desempeño de su cometido, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, y Sostenibilidad tendrá en cuenta, en la medida de lo posible y de forma continuada, la necesidad de velar porque la toma de decisiones del Consejo de Administración no se vea dominada por un individuo o un grupo reducido de individuos de manera que se vean perjudicados los intereses de la entidad en su conjunto.
- l) Evaluar de forma periódica, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo en relación a posibles cambios.



- m) Conocer y orientar la política, objetivos y directrices de la Compañía en el ámbito medioambiental, de seguridad y de sostenibilidad, analizar e informar al Consejo de Administración acerca de las expectativas de los distintos grupos de interés de la compañía, y supervisar los procesos de relación con éstos.
- n) Propone al Consejo de Administración la aprobación de una Política de Sostenibilidad y revisar y evaluar los sistemas de gestión y control de riesgos no financieros.
- o) La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad podrá utilizar los recursos que considere apropiados para el desarrollo de sus funciones, incluido el asesoramiento externo, y recibirá la oportuna financiación para ello.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad se ha reunido 13 veces en 2025.

1.5 Políticas, objetivos y organización de la gestión de los riesgos

Arquia se encuentra sometida a diversos riesgos inherentes a las actividades que desarrolla. Una de las máximas prioridades del Consejo es que los riesgos relevantes estén identificados, medidos, gestionados y controlados, y establece los mecanismos y principios básicos para su adecuada gestión, de manera que se puedan alcanzar los objetivos estratégicos, proteger los resultados y la reputación de Entidad y defender los intereses de sus clientes y accionistas.

El sistema de gestión de riesgos de Arquia consta de:

- Principios generales de la gestión del riesgo.
- Marco de Apetito al Riesgo (MAR).
- Estructura de gobierno.
- Funciones de control.
- Reporting del riesgo.

1.5.1 Principios generales de la gestión del riesgo

El modelo de gestión de riesgos de Arquia Banca que subyace al modelo de negocio se basa en los siguientes principios:

- Involucración directa del Consejo y de La Dirección.
- Una política estable y recurrente de generación de resultados sobre una fuerte base de capital y liquidez.
- El apetito de riesgo debe considerar todos los riesgos significativos, facilitando una visión agregada del perfil de riesgo a través del uso de métricas cuantitativas e indicadores cualitativos.
- Visión prospectiva, adaptando la gestión al escenario macroeconómico esperado, pero considerando también escenarios plausibles de estrés y en qué medida el Banco es capaz de cumplir el apetito al riesgo bajo los mismos.
- El apetito de riesgo es una parte integral de la planificación estratégica y de negocio, y se integra en su gestión a través de su traslación a las políticas y límites de gestión.
- Los riesgos son inherentes a todas las actividades, procesos y sistemas, y se generan en todas las áreas de negocio y soporte. Por esa razón, todos los empleados son responsables de la gestión y el control de los riesgos dentro de su ámbito de actuación.



- Alineación en materia de riesgos en los distintos negocios y empresas del Grupo.
- La función de riesgos se configura como un amplio marco de principios, políticas, procedimientos y metodologías de valoración integrados en una eficiente estructura de decisión. La variable riesgo se incluye en las decisiones de todos los ámbitos, cuantificada bajo una medida común en términos de capital asignado.
- Independencia de la función de riesgos respecto al negocio, con una intensa participación de La Dirección que garantiza una fuerte cultura de riesgos enfocada a la protección y al aseguramiento de la adecuada rentabilidad del capital.
- La toma de decisiones se instrumenta a través de facultades a cada unidad gestora del riesgo, principalmente mediante órganos colegiados.
- Se establecen planes de contingencia y de continuidad de negocio que permiten mantener el nivel de riesgo dentro de los límites establecidos.

1.5.2 Marco de Apetito al Riesgo

La gestión de riesgos de Arquia se ordena a través del Marco de Apetito al Riesgo (MAR), entendido como la articulación formal y escrita del nivel agregado y los tipos de riesgo, realizada por el Consejo, que el banco aceptará o evitará, a fin de lograr sus objetivos de negocio. Incluye medidas cuantitativas y valoraciones cualitativas en el caso de riesgos no financieros de más difícil cuantificación. Asimismo, es la pieza fundamental del marco de gestión de riesgos de la Entidad, y también una exigencia regulatoria sobre la que pivota el desarrollo de las políticas, procesos, controles y sistemas.

Pero, sobre todo, es un ejercicio que permite a la Entidad gestionar la incertidumbre para crear valor de manera sostenible. Su robustez se basa en:

- **Integral:** incluye todos los riesgos relevantes, estableciendo indicadores, métricas y umbrales. La fijación del apetito al riesgo es un proceso top-down liderado por el Consejo, con la involucración bottom-up de toda la organización.
- **Sólido gobierno interno:** el Consejo y La Dirección están involucrados desde el inicio. Supervisan su revisión periódica y su correcta implementación y cuestionan si está alineado con la estrategia de la Entidad.
- **Granularidad y consistencia:** el nivel agregado de apetito y sus límites se descienden a todos los niveles de gestión, son comunicados con claridad a la organización (junto con los principios y políticas de gestión de riesgo que lo sustentan) y su cumplimiento es objeto de seguimiento.
- **Integrado en la gestión:** forma parte del proceso de toma de decisiones, es revisado periódicamente y está alineado con el resto de piezas de la estrategia: estrategia y objetivos de negocio, IACL, políticas de remuneración y cultura de riesgos.

Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que Arquia está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad para cada uno de los riesgos, dibujando el perfil de riesgos de la Entidad en base a los siguientes principios:

- Estrategias, políticas, organización y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Respeto y adecuación de la actuación de la entidad a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas, velando en todo momento por el adecuado cumplimiento de la normativa vigente.



- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa al riesgo de crédito, en línea con los estándares de concesión de la Entidad y el objetivo de mantener la tasa de morosidad en niveles bajos y la adecuación de la cobertura de activos problemáticos.
- Adecuada remuneración del capital invertido, cumpliendo en todo momento con los niveles objetivos de capital y operando de manera rentable.
- Mantenimiento de un nivel muy bajo de riesgo de mercado en la cartera de negociación, de manera que en escenarios de estrés las pérdidas generadas tengan un impacto sobre la cuenta de resultados asumible para la Entidad.
- Una cartera de inversión mayorista compuesta mayoritariamente por títulos de bajo riesgo y una rentabilidad acorde a los requerimientos de ROE de la Entidad.
- Crecimiento intenso en los segmentos estratégicos de profesionales.
- Mantener una cartera de riesgo diversificada desde el punto de vista de su exposición a grandes riesgos y de la concentración individual. Asimismo, se velará porque la concentración sectorial, dentro de las limitaciones del modelo de negocio, no llegue a niveles que puedan comprometer de forma significativa los recursos propios.
- Mantener una estructura de balance y una composición del activo y del pasivo que permita, en todo momento, hacer frente a las obligaciones derivadas del balance.
- Bajo o moderado apetito al riesgo de tipo de interés.
- Mantener como principal fuente de financiación de la Entidad los depósitos de clientes, tanto a la vista como a plazo, ya que una posible dependencia de los mercados en materia de financiación encarecería notablemente los costes de la Entidad.
- Optimización del coste de la financiación minorista, manteniendo una relación equilibrada con el rendimiento del crédito y las expectativas de tipos en el mercado.
- Minimizar la exposición al riesgo reputacional, mediante la consideración del impacto reputacional en la toma de decisiones, una gestión activa de la comunicación, tanto interna como externa, y una gestión activa del riesgo de cumplimiento normativo.
- Integrar los riesgos de sostenibilidad en los procedimientos de gestión de riesgos actuales utilizando, de manera progresiva, las herramientas y la información necesaria para su identificación, medición y seguimiento, teniendo en cuenta la doble perspectiva de significatividad, enfocar la estrategia en reducir el impacto negativo y maximizar el impacto positivo de la Entidad.
- Optimización de la eficiencia, considerando para ellos costes e ingresos de forma agregada.
- Maximización de la generación de valor para los accionistas a lo largo de los ciclos, todo ello sobre una fuerte base de capital y liquidez.
- Cumplir en todo momento con la normativa aplicable en materia de requerimientos de recursos propios mínimos y, además, disponer de un exceso razonable de capital.
- Mantener el peso predominante que los recursos propios de nivel 1 tienen sobre el total de los recursos propios del grupo.

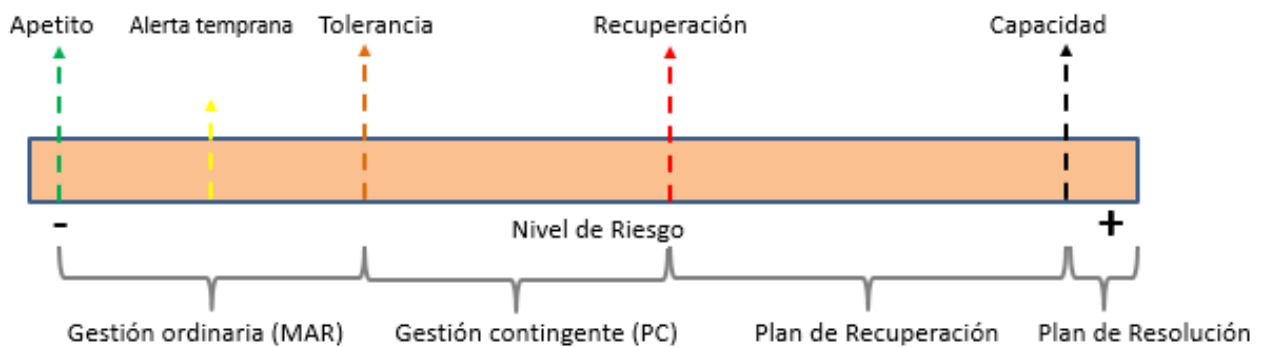
Para mantener este perfil de riesgo se aplica un sistema de control de riesgos que integra un conjunto de indicadores de riesgo, entendidos como las métricas cuyo valor proporciona una idea precisa sobre el nivel de exposición a un determinado tipo de riesgo y su evolución.

Con el objetivo de informar sobre el nivel de riesgo que se está asumiendo y de dotar a la Entidad de capacidad de gestión del mismo, se establecen unas zonas de seguimiento de los indicadores de riesgo de manera que sean capaces de identificar la evolución del perfil de riesgo y que se puedan así activar los protocolos necesarios en caso de que se produzca la superación de los límites:



- Zona apetito: viene determinada por el apetito al riesgo de la Entidad en coherencia con el modelo de negocio y considerando sus objetivos estratégicos y los intereses de sus clientes, accionistas y los niveles mínimos regulatorios.
- Zona alerta temprana: es el nivel que indica que la Entidad se está desviando del apetito al riesgo establecido, aunque dentro de un escenario de normalidad, lo que constituye un primer aviso e intensifica las labores de seguimiento para tratar de retornar a la zona de apetito.
- Zona límite: viene determinada por la tolerancia al riesgo de la Entidad y constituye el nivel de riesgo máximo en el que la Entidad quiere operar. Aunque se encuentra alejada del apetito de riesgo se encuentra dentro de los cauces de la normalidad. Su rebasamiento implica la activación de los planes de contingencia con el fin de evitar un escenario de recuperación.

Más allá de la zona límite, fuera de la gestión ordinaria de la Entidad, se encuentra la zona de recuperación, enmarcada en el ámbito del Plan de Recuperación y la zona de capacidad máxima, que determina el umbral de supervivencia y se enmarca en el ámbito del Plan de Resolución.



El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo de Administración, quien define y aprueba el apetito al riesgo de la entidad. El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de indicadores de primer nivel y segundo nivel, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesta la entidad. Los indicadores de primer nivel son los indicadores principales que llevan asociados unos umbrales que permiten concretar el nivel de exposición al riesgo que miden y los indicadores de segundo nivel son complementarios a los de primer nivel que permiten intensificar el seguimiento de un determinado riesgo. Todos ellos son objeto de seguimiento por parte del Consejo a través del reporte periódico a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

El Marco de Apetito al Riesgo es consistente y coherente con el resto de procesos que lleva a cabo la Entidad, planificación de capital y pruebas de resistencia, autoevaluación del capital y de la liquidez, plan de recuperación y también con el modelo de negocio, los presupuestos y los planes estratégicos.

1.5.3 Estructura de gobierno

El Consejo es el órgano responsable del establecimiento de las directrices generales sobre la distribución organizativa de las funciones de asunción y control de riesgos, así como de determinar las principales líneas estratégicas al respecto. En el seno del Consejo existen tres comisiones involucradas en la asunción y control de riesgos: la Comisión Ejecutiva, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, tal como se ha definido en el apartado 1.4.

La Entidad tiene asentada una cultura de riesgos basada en el principio de que todo miembro de la organización, tanto de las unidades de negocio, como de apoyo, como de control, es consciente de sus responsabilidades en la gestión de riesgos, tal y como se recoge en sus políticas. En ese sentido, la Entidad



tiene establecido su marco de gestión de riesgos siguiendo el modelo de las 3 líneas de defensa con la estructura de funciones siguiente:

Primera línea de defensa

Se compone esencialmente por las unidades de negocio y las áreas de gestión y soporte de los riesgos a los que está expuesta la Entidad en el desarrollo de sus actividades. Conforme al modelo, estas unidades y áreas asumen dichos riesgos y son propietarios de los mismos y, por tanto, son responsables de desarrollar y mantener controles efectivos y aplicarlos, así como comunicarlos.

El personal respetará los procedimientos internos, en especial en lo relativo al uso de las facultades que tenga delegadas y la aplicación de límites de riesgos.

Sintéticamente, dichas unidades y áreas son funciones que toman o generan exposición a riesgos, pero sus actividades no deben ir más allá del apetito al riesgo definido por el Consejo de Administración y se ajustarán a los límites de riesgo autorizados.

Asimismo, existen los siguientes comités de seguimiento y gestión de riesgos, en los que participa un miembro de la Dirección de la Entidad:

- Comité de Dirección: realiza periódicamente el seguimiento de las cuentas y de la evolución del negocio de la Entidad, en todos sus ámbitos, además de establecer los mecanismos de coordinación entre las diferentes áreas que sean precisos.
- Comité de Negocio: responsable de la planificación, coordinación e impulso de las acciones comerciales llevadas a cabo por el Grupo Arquia.
- Comité de Activos y Pasivos (COAP): formado por la Dirección General y el Área Financiera, determina la asunción y el seguimiento del riesgo de contraparte y del riesgo estructural de balance mediante estrategias que persiguen maximizar el margen financiero y preservar el valor económico de la Entidad.
- Comité de Créditos: determina la concesión de operaciones que se engloben dentro de sus atribuciones.
- Comité de Riesgos: determina la concesión de operaciones que se engloben dentro de sus atribuciones.
- Comité de Seguimiento de Riesgos de Crédito: analiza la situación, evolución y tendencia de la calidad de la cartera crediticia, así como la marcha de las acciones de seguimiento y cumplimiento de los calendarios y objetivos del mismo.
- Comité de Mora: es responsable del análisis de los flujos de entrada en mora y en vigilancia especial, elabora la estrategia de recuperación de ciertas operaciones que se encuentran en situación de fallido o vigilancia y en su caso, decide sobre su ejecución.
- Comité de Eficiencia: es responsable de velar por el cumplimiento del presupuesto del ejercicio y que las adquisiciones y contrataciones de servicios estén alineadas con las directrices internas, asimismo, se encarga de analizar y sancionar las necesidades de externalización de servicios.
- Comité de Seguridad: responsable de la seguridad física, operativa y de la tecnología de la información (TI) del Grupo Arquia
- Comité de Sostenibilidad: responsable de impulsar la sostenibilidad en el Grupo Arquia bajo enfoques coordinados y estrechamente alineados con la visión, el modelo de negocio y los objetivos estratégicos del Grupo.
- Comité de Nuevos Productos: diseño y aprobación de las características de los nuevos productos y servicios que deben integrar el portafolio de oferta de la Entidad.



- Órgano de Control Interno (OCI), en materia de Prevención de Blanqueo de capitales y de la Financiación del Terrorismo (PBC/FT): es responsable de las políticas y procedimientos en materia de diligencia debida, información, conservación de documentos, control interno, comunicación, evaluación y gestión de riesgo en PBC/FT garantizando el cumplimiento de las disposiciones vigentes.
- Órgano de Prevención Penal (OPPA), en materia de prevención penal de las personas jurídicas.
- Seguimiento del RIC (Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores): es responsable de recibir y examinar las comunicaciones de las operaciones de las personas sujetas y velar por el cumplimiento del RIC.
- Comité de Control de Riesgos: responsable de supervisar la evolución del perfil de riesgo y compartir, revisar y analizar las hipótesis y el resultado de las métricas y su exposición a los diferentes tipos de riesgo.
- Comité de Riesgo Operacional y Tecnológico: entre sus principales funciones, destaca la supervisión trimestral de la evolución del perfil de riesgo, así como la implantación por parte de las áreas de negocio de los procedimientos y herramientas adecuadas para la correcta gestión del riesgo operacional, así como, compartir, revisar y analizar los procesos/actividades y su exposición a los diferentes tipos de riesgo operacional y tecnológico.
- Comité de Contingencia: responsable de analizar, coordinar el diagnóstico y la resolución de cualquier posibilidad de indisponibilidad en el marco del Plan de Continuidad de Negocio.
- Comité de Contingencias de Capital: responsable de evaluar los problemas de capital, proponer las acciones a seguir, monitorear los cambios en los escenarios y la efectividad de las medidas implementadas, y tomar acciones correctivas cuando sea necesario.
- Comité de Contingencias de Liquidez: responsable de evaluar los problemas de liquidez, proponer acciones a seguir, monitorear los cambios en los escenarios y la efectividad de las medidas implementadas, y tomar acciones correctivas cuando sea necesario.
- Comité de contratación y externalizaciones
- Comité de incidentes y fraude

Segunda línea de defensa

Se compone de dos funciones, que actúan de forma independiente que tratan de asegurar la definición de políticas y el establecimiento de procedimientos de gestión y control de los riesgos, así como de vigilar su aplicación y reportar todos los riesgos de la Entidad. Ambas funciones, para el desempeño de sus actividades, cooperan e intercambian información entre sí, y actúan de forma independiente de las unidades y áreas de la primera línea, y son:

- Control Global de Riesgos (control y supervisión de riesgos): se define por garantizar que cada riesgo clave al que se enfrenta la Entidad es identificado y debidamente gestionado por las unidades correspondientes y se asegura de que el órgano de dirección reciba una perspectiva holística de todos los riesgos relevantes. Asimismo, se caracteriza por tener un alcance global y corporativo, abarcando todo riesgo y todo negocio.
- Cumplimiento Normativo (cumplimiento normativo y de conducta): tiene como misión principal la de minimizar la posibilidad de que se produzcan incumplimientos de las leyes, regulaciones y normas de conducta que resulten de aplicación a la Entidad por las actividades que realiza y servicios que presta, así como de las políticas y normas internas. Y, en caso de que se produzcan incumplimientos de carácter normativo, ha de procurar que sean identificados y debidamente reportados para que sean solventados y que se implanten las medidas preventivas oportunas.



Tercera línea de defensa

Se compone de la función de Auditoría Interna, la cual realiza una supervisión independiente y objetiva de aseguramiento y consulta sobre las dos líneas anteriores, con el fin de agregar valor y ayudar en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, extendiendo la supervisión a todas las entidades del grupo.

Su misión principal es la de evaluar que el sistema de control interno de la entidad es eficaz y eficiente que cumplen las políticas y procedimientos internos establecidos, así como los requerimientos externos.

Se evaluará la adecuación del marco de gobierno de la entidad y de las políticas y procedimientos de la entidad y su correcta aplicación, teniendo como referencia el apetito al riesgo de la Entidad.

La segunda y la tercera línea de defensa se configuran, a nivel de Entidad, como “Funciones de control interno”; a continuación, se detallan sus responsables y funciones.

1.5.4 Funciones del marco de control de la Entidad

La Entidad tiene establecidas las funciones de control interno siguientes:

- Función de Control Global de Riesgos
- Función de Cumplimiento Normativo.
- Función de Auditoría Interna.

Las dos primeras (Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo) están sujetas a revisión por parte de la función de Auditoría Interna.

Sus principales características son:

- Están establecidos a un nivel jerárquico adecuado que les proporciona la autoridad y el rango adecuados para cumplir sus responsabilidades.
- Son independientes de las líneas de negocio o de las unidades que controlan.
- Informan a las correspondientes Comisiones del Consejo de Administración a través de los canales de comunicación establecidos. No obstante, cuando sea necesario, podrán acceder e informar directamente al Consejo en su función de supervisión para plantear inquietudes y advertir, si procede, cuando sucesos específicos afecten o puedan afectar a la Entidad.
- Las funciones de control interno cuentan con recursos suficientes.
- El personal deberá estar cualificado en todo momento y recibirá la formación necesaria.
- Tienen a su disposición sistemas de TI y apoyo apropiados, con acceso a la información interna y externa necesaria para cumplir sus responsabilidades.
- Asimismo, disponen de acceso a toda la información necesaria relativa a todas las líneas de negocio y relevantes en la asunción de riesgos, en particular aquellas que potencialmente puedan generar riesgos importantes para Arquia.



Unidad de Control Global del Riesgo

Las funciones que corresponden a la unidad de gestión de riesgos son, sintéticamente:

- a) Asegurar que los niveles de riesgo asumidos por la Entidad son adecuados al perfil de riesgos establecido y están alineados con sus objetivos estratégicos.
- b) Identificar, medir y monitorizar toda la exposición a riesgos asumida por la Entidad, incluyendo aquellos que puedan estar desarrollándose, las concentraciones que puedan existir y otras situaciones que requieran ser examinadas.
- c) Proporcionar una visión integral de todos los riesgos relevantes.
- d) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgo de la Entidad y en todas las decisiones importantes de gestión de riesgos.
- e) Informar directamente al Consejo de Administración sobre evoluciones específicas del riesgo que afecten o puedan afectar a la Entidad.
- f) Implementar las políticas de riesgos y asegurar que los procedimientos de su gestión son eficaces.
- g) Controlar el marco de gestión de riesgos.
- h) Evaluar el impacto de cambios significativos y transacciones excepcionales en el riesgo global e informar de ello al Consejo de Administración.
- i) Evaluar cómo los riesgos identificados pueden afectar a la capacidad de gestión de riesgo, liquidez y base sólida de capital en escenarios normales y adversos.
- j) Facilitar asesoramiento sobre propuestas y decisiones de las líneas de negocio o de unidades internas e informar al Consejo de Administración sobre su coherencia con el apetito al riesgo y con la estrategia de la Entidad, proponiendo medidas correctivas, en su caso, así como facilitar toda la información relevante relacionada para establecer el nivel de apetito de riesgo.
- k) Participar activamente en el Comité de Sostenibilidad que cuenta con responsabilidades de coordinación, asesoramiento y de propuesta en materia de sostenibilidad, cambio climático y responsabilidad social corporativa, ocupándose de su materialización y realizando un seguimiento activo de su inclusión en la estrategia de la Entidad.

Unidad de Cumplimiento Normativo

Las funciones que corresponden a la unidad de cumplimiento normativo son, sintéticamente:

- a) Velar por la aplicación de la Política de cumplimiento y asegurarse de que se comunique a todo el personal.
- b) Evaluar, informar y asesorar a la Dirección sobre modificaciones y nuevas disposiciones legales relativas a las actividades de Arquia.
- c) Asesorar al Consejo de Administración sobre las medidas que se vayan a tomar para garantizar el cumplimiento de las leyes, normas, regulación y estándares aplicables, y evaluar el posible impacto de cualquier cambio en el entorno jurídico o regulatorio sobre las actividades de Arquia y el marco de cumplimiento.
- d) Controlar y evaluar regularmente la adecuación y eficacia de los procedimientos establecidos para la detección de riesgos, y las medidas adoptadas para hacer frente a posibles deficiencias, así como



- asistir y asesorar a las personas competentes responsables de la realización de los servicios de inversión para el cumplimiento de las funciones.
- e) Verificar, en estrecha cooperación con la función de gestión de riesgos y el departamento jurídico, que los nuevos productos o cambios significativos en productos y procedimientos cumplan con el marco jurídico vigente y, cuando proceda, con cualquier modificación conocida inminente de la legislación, la normativa y los requisitos de supervisión.
 - f) Divulgar la cultura de cumplimiento en el seno de la organización.
 - g) Llevar a cabo comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa interna y externa y en su caso, emitir las correspondientes recomendaciones.
 - h) Verificar la divulgación de la información corporativa obligatoria.
 - i) La FCN participará en la elaboración de Políticas y Normas, así como de sus procedimientos de despliegue, que deban aprobar el Consejo de Administración, la Dirección General o los Responsables de Áreas.
 - j) Velar por que las entidades participadas en el Grupo Arquia Banca cumplan con las obligaciones normativas que les son de aplicación.
 - k) Participar activamente en el Comité de Sostenibilidad que cuenta con responsabilidades de coordinación, asesoramiento y de propuesta en materia de sostenibilidad, cambio climático y responsabilidad social corporativa, ocupándose de su materialización y realizando un seguimiento activo de su inclusión en la estrategia de la Entidad.

Unidad de Auditoría Interna

Las funciones que corresponden a la unidad de auditoría interna son, sintéticamente:

- a) Elaborar y mantener un plan de auditoría (asegurando la adecuada cobertura de su alcance en base a la legislación de aplicación) siguiendo un enfoque basado en el riesgo con el objeto de examinar y evaluar de manera independiente la adecuación y eficacia y eficiencia de las políticas, normas, sistemas y procedimientos de control interno y verificar su cumplimiento. El plan incluye las entidades del Grupo Arquia y las actividades externalizadas, es de carácter anual y lo aprueba el Consejo de Administración.
- b) Ejecución del plan de auditoría y formular recomendaciones a partir de los trabajos realizados.
- c) En la evaluación de si el marco de control interno de la Entidad es eficaz y eficiente, se evalúa:
 - a. La adecuación del marco de gobierno.
 - b. Si las políticas y procedimientos existentes siguen siendo apropiados y se adecúan a los requisitos legales y regulatorios y al apetito de riesgo y a la estrategia de la entidad.
 - c. La adecuación de los procedimientos a las disposiciones legales y normativas aplicables, así como a las decisiones del Consejo de Administración.
 - d. Si los procedimientos se aplican de manera correcta y eficaz.
 - e. La idoneidad, calidad y efectividad de los controles realizados y de la información presentada por las unidades de negocio y por las funciones de gestión de riesgos y de cumplimiento.
- d) Verificar la integridad de los procesos que garantizan la fiabilidad de los métodos y técnicas de la Entidad, así como los supuestos y las fuentes de información utilizados en sus modelos internos (como, por ejemplo, los modelos de riesgos y la valoración contable).



- e) Evaluar asimismo la calidad y la utilización de herramientas cualitativas de identificación y evaluación de los riesgos y las medidas de mitigación de riesgos adoptadas.

1.5.5 Reporting de información de riesgos

El Grupo Arquia ha determinado, para cada uno de los riesgos significativos identificados en el marco de riesgos, un listado de métricas que permiten reflejar y gestionar el perfil de riesgo y el modelo de negocio de la Entidad, tal como se detalla en el apartado 1.5.2.

Asimismo, se ha establecido un conjunto de cuadros de mando, límites, alertas e informes que, con la frecuencia establecida se envían a las diferentes áreas y comités involucrados en la gestión y el control del riesgo, destacando el seguimiento trimestral del cuadro de métricas por parte del Consejo y el seguimiento trimestral de los listados e informes de soporte de cada uno de los riesgos incluidos en el cuadro de métricas por parte de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

De la misma forma, la información de riesgos que reciben los comités involucrados en la gestión de riesgos, permite que cada responsable de Área conozca la situación actual de los riesgos relevantes y canalice dicha información hacia las unidades tomadoras del riesgo correspondiente, facilitando así la integración del marco de riesgos de la Entidad en la cultura de riesgos de esta.

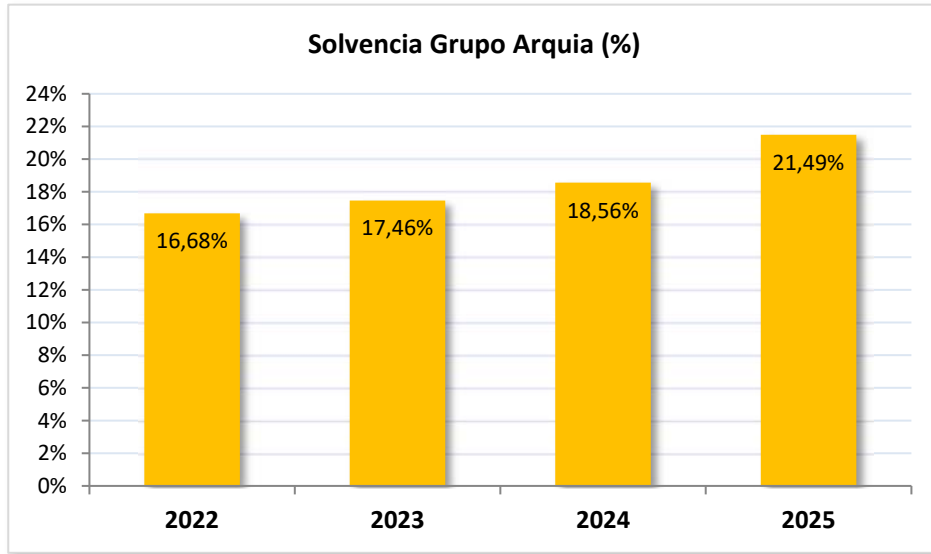
1.6 Ejercicio 2025 en el Grupo Arquia

Arquia Banca desarrolla un modelo de negocio de banca universal con un “target” de clientes de perfil profesional, mediante un modelo relacional con el cliente como foco, fundamentado en la banca digital, con un grupo financiero especializado en la gestión de patrimonio y con objetivos de capitalización orgánica y sostenibilidad, mediante objetivos conservadores de rentabilidad, liquidez y solvencia.

La visión de negocio de la Entidad se materializa en políticas activas para la preservación del capital, optimización del capital en la gestión, política de distribución de beneficios y mantenimiento de una cartera de activos saneada mediante un seguimiento activo, lo que permite a la Entidad operar con unos niveles de capital que están holgadamente por encima de los que exigen reguladores y supervisores.

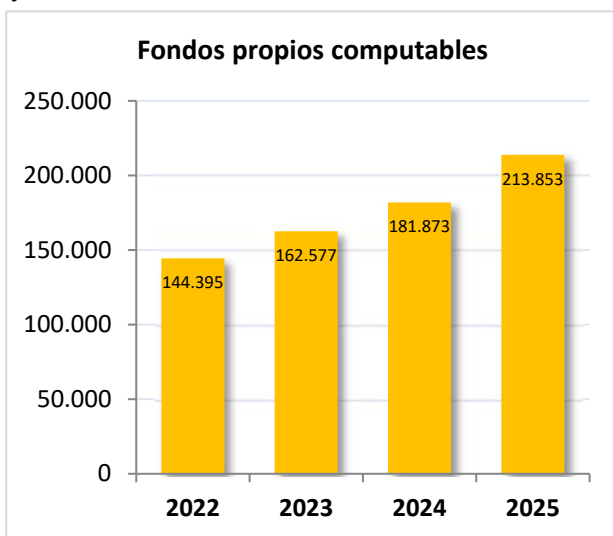
Principales magnitudes de Pilar I

A cierre del ejercicio 2025, la ratio de solvencia se sitúa en el 21,49%, manteniéndose sustancialmente por encima tanto del mínimo regulatorio exigido, 8% de acuerdo con la regulación prudencial, como del mínimo supervisor, comunicado por el regulador individualmente a cada una de las entidades como resultado del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES). Indicar que se ha aplicado el procedimiento por el que se permite incluir en el capital de nivel 1 ordinario (CET-1) los resultados del propio ejercicio, una vez deducidos todos los gastos y dividendos previstos.

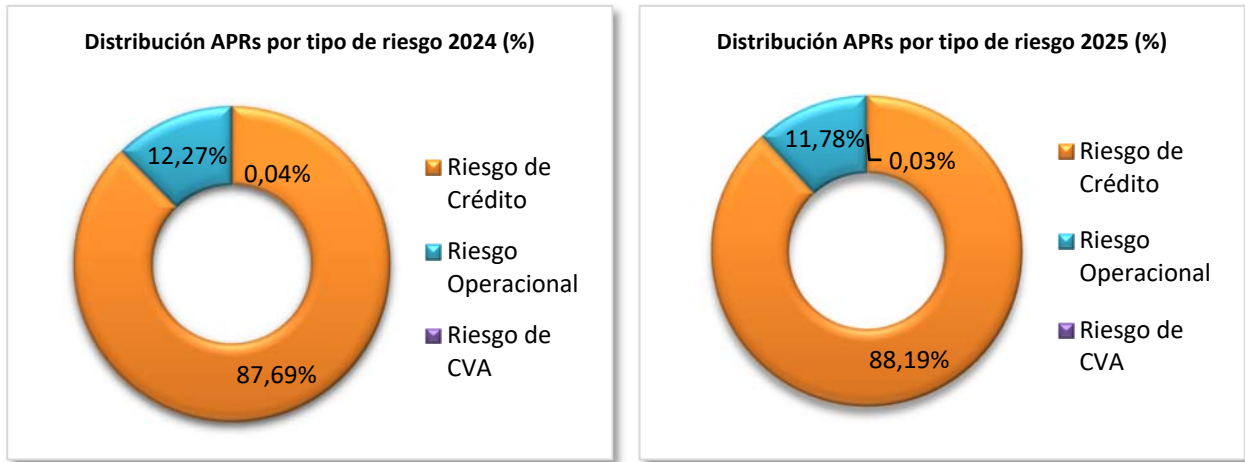


Asimismo, destacar que la ratio de solvencia sin considerar los ajustes por valoración de la cartera de activos financieros clasificados a valor razonable con cambios en otro resultado global es del 20'46%, lo que denota una base de capital estable y permanente en el tiempo, manteniendo una posición de fortaleza que facilita el crecimiento futuro de la Entidad y aporta confianza a accionistas y clientes.

La gestión activa del capital y la capacidad de generación orgánica de capital de la Entidad, con un ROE del 12'89% en 2025, ha situado los fondos propios computables por encima del ejercicio anterior. Por otro lado, los requerimientos de capital crecen de forma moderada, fruto del impulso del negocio recurrente en línea con el plan estratégico y la estrategia de gestión de la liquidez, sin menoscabo de una política prudente de asunción de riesgos, a pesar de la reducción de los requerimientos por la implementación del Reglamento 2024/1623 de 31 de mayo de 2024 (CRR3). Todo ello, se plasma en una ratio de solvencia por encima del ejercicio anterior.



En concreto, en lo que se refiere a la distribución de los activos ponderados por riesgo (APR) por tipo de riesgo que forman los requerimientos de fondos propios, puede apreciarse la relevancia del riesgo de crédito inherente al negocio de la entidad.



Por último, respecto a la composición de los fondos propios, destacar que el capital computable de la Entidad se compone únicamente de capital de Nivel 1, formado en su totalidad por CET-1.

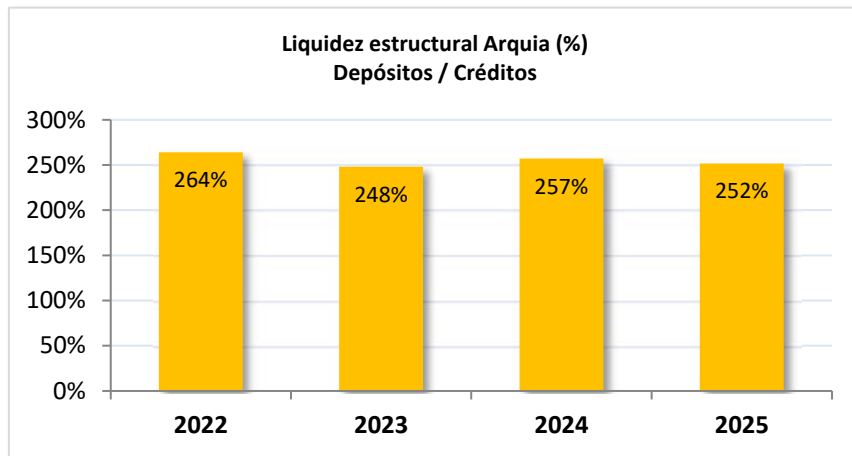
Posición de Liquidez

La principal fuente de financiación del Grupo es la base de depósitos a la clientela, principalmente cuentas a la vista y depósitos a plazo.

La Entidad tiene una estructura de financiación equilibrada, dada la alta granularidad por el elevado número de posiciones y la baja concentración por el reducido tamaño de las exposiciones, con un 79% en depósitos a la vista y un 21% en imposiciones a plazo fijo. La estabilidad de los depósitos a la vista de clientes es, en general, elevada, fruto de una relación establecida de éstos con la Entidad que hace improbable su retirada y el alto porcentaje de saldos de depósitos cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos.

En 2025 se mantiene la tendencia alcista de los depósitos de clientes en un año con tipos a la baja, hasta alcanzar el 2% en el que el Banco Central Europeo parece encontrarse bastante cómodo, y marcado por la fortaleza del mercado laboral y el avance de los salarios.

El incremento de los recursos de clientes indicada y la identificación de las necesidades de los mismos, que ha permitido crecer en activo y rentabilizar la base de recursos minoristas, en línea con la estrategia de crecimiento de la Entidad, mantiene la liquidez estructural en niveles elevados. Se incrementa el gap comercial en el ejercicio, diferencia entre inversión y recursos de clientes, dado un crecimiento de los recursos por encima de las necesidades de liquidez generadas por el crecimiento de la inversión.



2 Información sobre los fondos propios computables

2.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como fondos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares

Los distintos niveles de capital que conforman los fondos propios de la Entidad se caracterizan por su capacidad de absorción de pérdidas, su grado de permanencia y su grado de subordinación, tal como se recoge en el Título I de la segunda parte del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), en su redacción vigente tras el Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR3) y considerando asimismo las modificaciones previas introducidas, entre otras, por el Reglamento (UE) 2019/876 (CRR2) y el Reglamento (UE) 2020/873 (CRR 'quick fix').

Las Circulares de Banco de España 2/2014, 3/2014 y 2/2016 completan la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36 UE (CRD IV), modificada por la Directiva Europea 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019 (CRD V), y desarrollan el régimen prudencial de solvencia incluyendo los regímenes transitorios y calendarios de aplicación progresiva que se han de utilizar a la hora de computar determinadas partidas.

De acuerdo con la normativa de indicada, los fondos propios se componen de Capital de Nivel 1 (Tier 1) y Capital de Nivel 2 (Tier 2). A su vez, el Capital de Nivel 1 se compone de Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1) y del Capital de Nivel 1 Adicional (AT1).

El Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1) es el capital considerado de máxima calidad por su capacidad de absorción de pérdidas. Los tenedores de instrumentos CET1 están subordinados al resto de acreedores del banco, incluyendo los tenedores de instrumentos AT1 y Tier 2.

El Capital de Nivel 1 Adicional (AT1) sólo tiene preferencia, en la cascada de prelación de créditos en caso de insolvencia, sobre los tenedores de instrumentos CET1 quedando subordinado al resto de acreedores de la Entidad, incluidos los tenedores de instrumentos Tier 2.



Por último, el Capital de Nivel 2 (Tier 2) absorbería pérdidas tras los instrumentos CET1 y AT1, estando subordinado al resto de acreedores del banco. Por tanto, su capacidad de absorción de pérdidas es menor.

Capital de Nivel 1 Ordinario (CET-1)

El CET-1 del Grupo Arquia se compone de:

- El capital social del banco y las primas de emisión.
- Las ganancias acumuladas y otras reservas, incluidas las reservas de revalorización.
- Los beneficios provisionales acumulados a lo largo del ejercicio, referidos al perímetro de consolidación prudencial, y netos de los dividendos previsibles a distribuir con cargo al resultado del ejercicio, previa autorización del Banco de España.
- Ajustes por valoración asociados a los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.

A estas partidas se les deduce:

- Los activos intangibles y fondo de comercio contabilizados en el balance del Grupo.
- Las tenencias de instrumentos computables como Capital de Nivel 1 Ordinario que la entidad o cualquier entidad del grupo posea directa, indirecta o sintéticamente, incluidas las acciones que la entidad tenga la obligación real o contingente de adquirir en virtud de cualquier compromiso contractual.
- El importe aplicable correspondiente a la insuficiencia de la cobertura de las exposiciones dudosas.
- Los ajustes de valoración adicional que resultan de la valoración prudencial de las posiciones contabilizadas a valor razonable.

Capital de Nivel 1 Adicional (AT1)

El Grupo Arquia no tiene instrumentos de Capital de Nivel 1 Adicional.

Capital de Nivel 2 (Tier 2)

El Grupo Arquia no tiene instrumentos de Capital de Nivel 2.

De acuerdo con el marco normativo mencionado, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con una ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer su potestad y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital. Asimismo, a partir del 12 de marzo de 2020 se permite que parte del Pilar 2R se cumpla con instrumentos de AT1 (18,75%) y Tier2 (25%).

2.2 Importe de los Fondos Propios

El detalle y composición de los fondos propios computables del Grupo Arquia a 31 de diciembre de 2025 y de 2024 es:

Tabla 5. Fondos propios computables

| Fondos propios computables | | |
|--|----------------|----------------|
| (miles de euros) | dic.-25 | dic.-24 |
| 1 Capital de nivel 1 | 213.853 | 181.873 |
| 1.1 Elementos computados como capital nivel 1 ordinario | 213.853 | 181.873 |
| 1.1.1 Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario | 43.598 | 43.598 |
| 1.1.2 Ganancias acumuladas | 21.079 | 19.025 |
| 1.1.3 Otro resultado integral acumulado | 10.219 | -2.799 |
| 1.1.4 Otras reservas | 142.802 | 122.408 |
| 1.1.5 Filtros prudenciales | 1.462 | 3.164 |
| 1.1.5.1 Reserva de cobertura de flujos de efectivo | 1.613 | 3.285 |
| 1.1.5.2 (-) Ajustes por valoración debidos a los requisitos por valoración prudente | -152 | -121 |
| 1.1.6 (-) Fondo de comercio | -1.781 | -993 |
| 1.1.7 (-) Otros activos intangibles | -2.766 | -1.922 |
| 1.1.8 (-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros | - | - |
| 1.1.9 (-) Insuficiencia de la cobertura de exposiciones dudosas | -761 | -608 |
| 1.1.10 (-) Ajuste transitorio pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global | -1.558 | - |
| 1.2 Elementos computados como capital nivel 1 adicional | - | - |
| 2. Elementos computados como capital de nivel 2 | - | - |
| TOTAL FONDOS PROPIOS COMPUTABLES | 213.853 | 181.873 |
| Activos ponderados por riesgo | 995.207 | 979.655 |
| CET-1 | 21,49% | 18,56% |
| Capital Total | 21,49% | 18,56% |
| Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario (CET-1) | 8,88% | 7,84% |
| De los que: Colchón conservación del capital | 2,50% | 2,50% |
| De los que: Colchón de capital anticíclico | 0,51% | 0,00% |
| De los que: requisito adicional distinto del riesgo de apalancamiento | 1,38% | 0,84% |

2.3 Conciliación capital regulatorio y capital contable balance consolidado

Se realiza un ejercicio de transparencia para visualizar claramente el proceso de conciliación entre los elementos de capital a efectos de la normativa de solvencia sobre la que se realiza este informe (perímetro regulatorio) y los fondos propios y determinadas partidas contables informadas en el Balance público de la Entidad:

Tabla 6. Conciliación capital regulatorio y contable

| Conciliación capital regulatorio y contable | | | | |
|---|------------------|---------------------|------------|---|
| (miles de euros) | Balance Contable | Capital regulatorio | Diferencia | Origen |
| Capital | 43.199 | 43.199 | - | |
| Primas de emisión | 402 | 402 | - | |
| Reservas de ejercicios anteriores (incluye reservas de revalorización) | 144.415 | 142.802 | -1.613 | En capital regulatorio se informan los ajustes por valoración de coberturas |
| Menos: valores propios | -3 | -3 | - | |
| Menos: obligaciones adquirir instrumentos propios de capital | 0 | 0 | - | |
| Resultado del ejercicio atribuido a la Entidad Dominante | 26.263 | 21.079 | -5.184 | Se netea los dividendos previsibles a distribuir con cargo al resultado del ejercicio |
| Menos: dividendos a cuenta | 0 | 0 | - | |
| Ajustes por valoración | 8.606 | 10.219 | 1.613 | En capital regulatorio solo se considera la cartera a VR con cambios en ORG |
| Intereses minoritarios | 1.008 | - | -1.008 | No se computa en el capital regulatorio |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 223.890 | | | |
| Filtro prudencial reservas cobertura flujos efectivo | | 1.613 | | |
| Filtro prudencial ajustes por valoración prudente | | -151 | | |
| Deducción por activos intangibles | | -4.546 | | |
| Deducción por impuestos diferidos | | - | | |
| Insuficiencia de la cobertura de exposiciones dudosas | | -760 | | |
| Ajuste transitorio pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global | | - | | |
| CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO | | 213.853 | | |
| CAPITAL DE NIVEL 2 | | 0 | | |
| CAPITAL TOTAL | | 213.853 | | |

2.4 Colchones de capital

La Directiva Europea 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial (CRD IV), modificada por la Directiva Europea 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019 (CRD V), forma junto con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR), modificado por el Reglamento (UE) 2019/876 (CRR2) y posteriormente por el Reglamento (UE) 2024/1623, la normativa de solvencia aplicable a las entidades de crédito europeas. Los contenidos de la Directiva se han recogido en España en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y en ella se recoge el establecimiento de colchones de capital (buffers) adicionales por encima de los niveles regulatorios mínimos que fija el Reglamento (UE) nº 575/2013.



Se establecen hasta un total de cinco colchones de capital adicionales a los requerimientos mínimos de capital:

- **Colchón de conservación de capital (CCC):** El objetivo de este colchón es asegurar que las entidades tienen un capital suficiente en cantidad y calidad para absorber las pérdidas en un entorno económico de estrés manteniéndose por encima de los requerimientos mínimos. Para asegurar este objetivo, el colchón de capital debe estar compuesto por Capital de Nivel 1 ordinario (CET-1).
- **Colchón de conservación anticíclico (CCA):** No es un colchón permanente, sino que se requerirá únicamente en momentos en que la actividad crediticia esté creciendo excesivamente en una determinada jurisdicción. Tiene como objetivo actuar como freno de este crecimiento excesivo, paliando los posibles efectos de burbujas económicas. Para asegurar este objetivo, el colchón de capital debe estar compuesto por Capital de Nivel 1 ordinario (CET-1).
- **Colchón contra riesgos sistémicos:** Tiene como fin prevenir o evitar los riesgos sistémicos o macroprudenciales a largo plazo.
- **Colchón de entidades sistémicas (EISM):** Se establece para aquellas entidades que, debido a su tamaño, su grado de interconexión con las demás entidades o la falta de sustitución de sus servicios y actividades, supone un riesgo sistémico.
- **Colchón de otras entidades sistémicas (OEIS):** Se establece para entidades cuya caída puede afectar al sistema financiero, si bien, en menor medida que las anteriores y por ello los requisitos son menores.

El requisito combinado de colchones de capital, que deberá ser satisfecho con CET-1 adicional al previsto para cumplir con los requisitos de Pilar I y Pilar II, será la combinación de (i) el colchón de conservación de capital; (ii) el colchón de capital anticíclico específico; y (iii) el mayor entre (a) el colchón de riesgos sistémicos; (b) el colchón para entidades de importancia sistémica mundial; y (c) el colchón para otras entidades de importancia sistémica (en cada caso según resulte aplicable a cada entidad).

El Colchón de conservación de capital y el Colchón de entidades sistémicas tienen un carácter no discrecional, siendo común en todas las jurisdicciones de la Unión Europea. Por el contrario, Banco de España tiene discrecionalidad en la fijación del Colchón de conservación anticíclico, Colchón contra riesgos sistémicos y Colchón de otras entidades sistémicas.

El Colchón de conservación de capital es del 2'5%, tras la finalización del calendario transitorio entre 2016 y 2019 a razón de un 0'625% anual, y Banco de España no ha establecido requisitos adicionales para cubrir riesgos sistémicos.

En cuanto a colchón de capital anticíclico, hasta ahora, Banco de España había tomado todas sus decisiones sobre el mismo bajo un marco de fijación, que ahora se ha revisado. Tal marco implicaba la activación del CCA solo cuando se identificara un nivel elevado de riesgos sistémicos cíclicos. Esta aproximación fue pensada en el contexto inmediatamente posterior a la crisis financiera global de 2008, que estuvo precedida por años de desequilibrios cíclicos muy elevados. Sin embargo, desde entonces se ha acumulado evidencia de que los beneficios también están presentes cuando la activación de este colchón se lleva a cabo en fases previas del ciclo macrofinanciero.

De hecho, en los últimos años más y más autoridades macroprudenciales han adaptado sus marcos de fijación del CCA para poder activar esta herramienta frente a riesgos cíclicos de un menor nivel. Esto permite que la acumulación del CCA sea más gradual, lo cual minimiza los costes de su activación, y refuerza su papel de estabilización del ciclo económico y financiero.



El primer paso ha sido desarrollar una batería de indicadores sobre los riesgos sistémicos cíclicos, más allá de los vinculados al ciclo del crédito. Estos indicadores se complementan con otra información cuantitativa y cualitativa para una identificación más robusta de estos riesgos. Este análisis permite distinguir tres niveles de riesgo cíclico sistémico: bajo, estándar (para riesgos intermedios) y elevado. El nivel bajo en la práctica se dará cuando se materialicen los riesgos sistémicos cíclicos, con un nivel de CCA del 0%.

Asimismo, se ha calibrado en un 1 % el valor del CCA para situaciones de riesgo cíclico estándar. El CCA se elevaría por encima de este nivel cuando el riesgo cíclico fuera elevado, y se liberaría, generalmente de forma completa, en situaciones de materialización de riesgos.



En base a ello, Banco de España, en su nota de prensa de 1 de octubre de 2025, comunica el incremento hasta el 1% del porcentaje del colchón de capital anticíclico aplicable a las exposiciones ubicadas en España, en vigor desde el cuarto trimestre de 2025, que será exigible a partir del 1 de octubre de 2026.

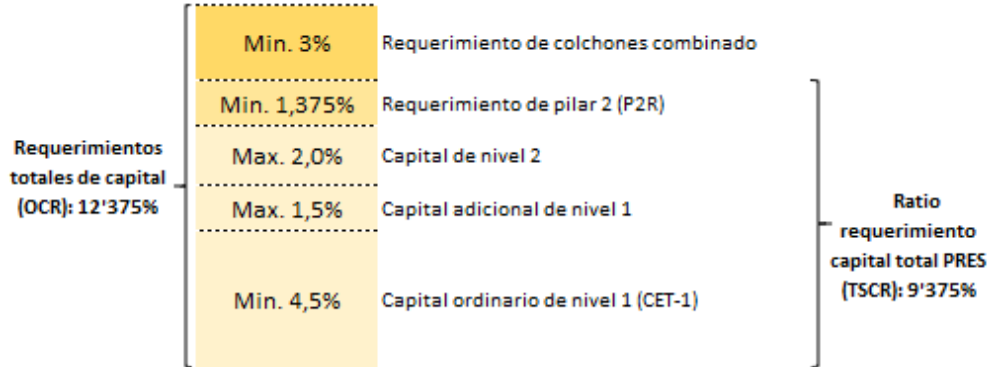
El Colchón de entidades sistémicas (EISM) y el colchón de otras entidades sistémicas (OEIS) no son de aplicación para el Grupo Arquia.

2.5 Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES)

El Banco de España comunicó los resultados definitivos del Proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) que fija las necesidades de capital de cada entidad de crédito para 2025 en función de: modelo de negocio, riesgo de capital, de liquidez y financiación, gobernanza y control interno.



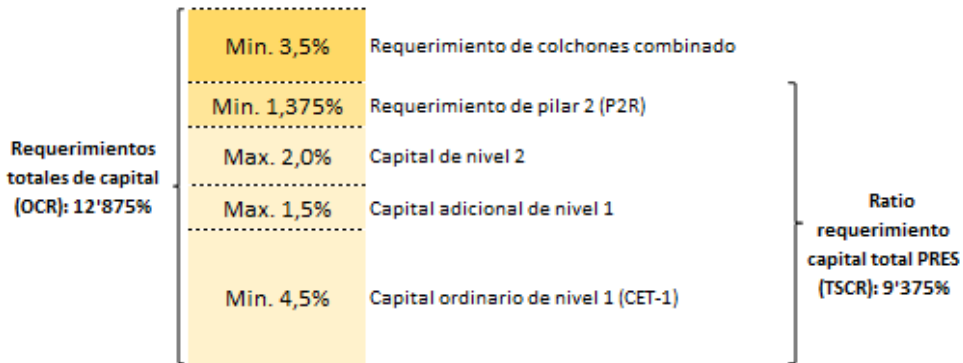
La ratio de requerimiento del capital total del PRES, TSCR en adelante por sus siglas en inglés, de la Entidad para el ejercicio 2025 es del 9'375% e incluye: (i) la ratio mínima requerida por Pilar I del 8% de capital total y (ii) el requerimiento de Pilar 2 (P2R) del 1'375%.



Los requerimientos totales de capital (OCR) de la Entidad para el ejercicio 2026 son del 12'875% e incluyen: (i) la ratio mínima requerida por Pilar I del 4'5% CET-1 y del 8% capital total; (ii) el requerimiento de Pilar 2 (P2R) del 1'375% y (iii) el requerimiento de colchones combinado, formado por el colchón de conservación de capital del 2'5% y el colchón de capital anticíclico del 1%.

Al 31 de diciembre de 2025 las ratios de Arquia Bank, CET-1 del 21,49% y capital total del 21,49%, se sitúan en 12,115 y 8,615 puntos porcentuales, respectivamente, por encima de los requerimientos regulatorios establecidos para 2026.

La siguiente tabla muestra en detalle los requerimientos de solvencia en porcentaje sobre APRs:



3 Información sobre los requerimientos de recursos propios mínimos y los indicadores clave

En la parte tercera de la CRR se definen los requisitos de capital para cada uno de los riesgos, en concreto en el título II para riesgo de crédito, título III para riesgo operacional, título IV para riesgo de mercado, título V para riesgo de liquidación y título VI para riesgo de ajuste de valoración del crédito.



3.1 Detalle de las exposiciones ponderadas por riesgo

A continuación, se muestran las exposiciones ponderadas por riesgo (APRs) y los requerimientos de capital de acuerdo con la parte tercera de la CRR para cada una de las tipologías de riesgos, a 31 de diciembre de 2025 y de 2024.

Tabla 7. EU OV1 - Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo

| Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo | | | |
|--|---|----------------|--------------------------------------|
| (miles de euros) | Importes totales de la exposición al riesgo | | Requisitos de fondos propios totales |
| | dic.-25 | dic.-24 | dic.-25 |
| Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte) | 877.220 | 858.486 | 70.178 |
| Del cual: con el método estándar | 877.220 | 858.486 | 70.178 |
| Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB) | - | - | - |
| Del cual: con el método de asignación | - | - | - |
| Del cual: exposiciones de renta variable con arreglo al método simple de ponderación de riesgo | - | - | - |
| Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A-IRB) | - | - | - |
| Riesgo de crédito de contraparte (RCC) | 421 | 525 | 34 |
| Del cual: con el método estándar | - | - | - |
| Del cual: el método del modelo interno (MMI) | - | - | - |
| Del cual: exposiciones frente a una contraparte central | 421 | 525 | 34 |
| Del cual: otro riesgo de contraparte | - | - | - |
| Riesgo de ajuste de valoración del crédito — Riesgo de AVC | 283 | 418 | 23 |
| Del cual: método estándar | - | - | - |
| Del cual: el enfoque básico (FBA y RBA) | 283 | - | 23 |
| Del cual: el método simplificado | - | - | - |
| Riesgo de liquidación | - | - | - |
| Exposiciones de titulación de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo) | - | - | - |
| Del cual: el método SEC-IRBA | - | - | - |
| Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna) | - | - | - |
| Del cual: el método SEC-SA | - | - | - |
| Del cual: 1,250 % / deducción | - | - | - |
| Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado) | - | - | - |
| Del cual: el método estándar alternativo (ASA) | - | - | - |
| Del cual: el método estándar simplificado (SSA) | - | - | - |
| Del cual: el método de modelos internos alternativos (AIMA) | - | - | - |
| Grandes exposiciones | - | - | - |
| Reclasificaciones entre las carteras de negociación y de inversión | - | - | - |
| Riesgo operativo | 117.283 | 120.226 | 9.383 |
| Exposiciones frente a cryptoactivos | - | - | - |
| Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %) | - | - | - |
| Suelo de resultados aplicado (%) | - | - | - |
| Ajuste al límite mínimo (antes de aplicar el límite transitorio) | - | - | - |
| Ajuste al límite mínimo (después de aplicar el límite transitorio) | - | - | - |
| Total | 995.207 | 979.655 | 79.617 |



3.2 Indicadores clave

Se muestran a continuación los indicadores clave de la Entidad que contienen la información fundamental sobre los fondos propios y la liquidez.

Tabla 8. EU KM1 - Plantilla de indicadores clave

| Plantilla de indicadores clave | | |
|---|-----------|-----------|
| (miles de euros) | dic.-25 | dic.-24 |
| Fondos propios disponibles | | |
| Capital de nivel 1 ordinario | 213.853 | 181.873 |
| Capital de nivel 1 | 213.853 | 181.873 |
| Capital total | 213.853 | 181.873 |
| Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo | | |
| Importe total de la exposición al riesgo | 995.207 | 979.655 |
| Total de la exposición al riesgo antes del límite mínimo (suelo) | 995.207 | - |
| Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo) | | |
| Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%) | 21,49% | 18,57% |
| Ratio de capital de nivel 1 ordinario teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo (suelo) (%) | 21,49% | 0,00% |
| Ratio de capital de nivel 1 (%) | 21,49% | 18,57% |
| Ratio de capital de nivel 1 teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo (suelo) (%) | 21,49% | 0,00% |
| Ratio de capital total (%) | 21,49% | 18,57% |
| Ratio de capital total teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo (suelo) (%) | 21,49% | 0,00% |
| Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo) | | |
| Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%) | 1,38% | 1,50% |
| de los cuales: compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales) | 0,77% | 0,84% |
| de los cuales: compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales) | 1,03% | 1,13% |
| Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%) | 9,38% | 9,50% |
| Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo) | | |
| Colchón de conservación de capital (%) | 2,50% | 2,50% |
| Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%) | 0,00% | 0,00% |
| Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%) | 0,51% | 0,00% |
| Colchón de riesgo sistémico (%) | 0,00% | 0,00% |
| Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%) | 0,00% | 0,00% |
| Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%) | 0,00% | 0,00% |
| Requisitos combinados de colchón (%) | 3,01% | 2,50% |
| Requisitos globales de capital (%) | 12,38% | 12,00% |
| Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios según el PRES (%) | 12,11% | 9,07% |
| Ratio de apalancamiento | | |
| Medida de la exposición total | 2.970.923 | 2.784.002 |
| Ratio de apalancamiento (%) | 7,08% | 6,53% |

| Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total) | | |
|--|-----------|-----------|
| Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%) | 0,00% | 0,00% |
| de los cuales: compuestos por capital de nivel 1 ordinario | 0,00% | 0,00% |
| Total de los requisitos de ratio de apalancamiento según el PRES (%) | 3,00% | 3,00% |
| Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total) | | |
| Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%) | 0,00% | 0,00% |
| Requisito de ratio de apalancamiento global (%) | 3,00% | 3,00% |
| Ratio de cobertura de liquidez | | |
| Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA) (valor ponderado, media) | 1.323.985 | 1.038.200 |
| Salidas de efectivo — Valor ponderado total | 354.925 | 284.326 |
| Entradas de efectivo — Valor ponderado total | 13.365 | 17.394 |
| Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado) | 341.560 | 266.932 |
| Ratio de cobertura de liquidez (%) | 389,77% | 394,26% |
| Ratio de financiación estable neta | | |
| Total de financiación estable disponible | 2.427.452 | 2.030.234 |
| Total de financiación estable requerida | 1.223.465 | 1.121.528 |
| Ratio de financiación estable neta (%) | 198,41% | 181,02% |

3.3 Procedimiento aplicado para la evaluación de la suficiencia del capital interno (IAC)

Uno de los requisitos incluidos en la Directiva Europea 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial, modificada por la Directiva Europea 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019 (CRD V), es que las entidades deben de llevar a cabo, al menos anualmente, un proceso de autoevaluación de capital siguiendo las directrices que en dicha Directiva se establecen.

Arquia Banca desarrolla un proceso recurrente de autoevaluación del capital (PAC) y de la Liquidez (PAL) conforme a la guía publicada por Banco de España en diciembre de 2017, evaluando los siguientes aspectos:

- **Sistemas de Gobierno, gestión y control** de cada uno de los riesgos relevantes a los que se expone la entidad.
- **Perfil de riesgo inherente** para cada uno de los riesgos relevantes a los que está expuesta la entidad, en términos de relevancia (tamaño) y valoración (calidad).
- **Medición de los riesgos y capital necesario** para cubrirlos.
- **Planificación del capital:** se resume y valora el plan de capital del Grupo a medio plazo, incluyendo las acciones previstas en el plan estratégico y de negocio y la política de dividendos y de capitalización.
- **Pruebas de resistencia:** el plan de capital se somete a escenarios de estrés para valorar la resistencia de los niveles de capital de la Entidad en situaciones adversas.
- **Programa de actuación futura:** recoge las acciones previstas para corregir cualquier debilidad identificada en el proceso de autoevaluación, pero también cualquier acción prevista para mejorar la gestión y el control de los riesgos.



Finalmente, fija un objetivo de capital que le permita cumplir con los requerimientos totales de capital (OCR) considerando la orientación de recursos propios adicionales (P2G), asegurando la correcta relación entre su perfil de riesgo y sus fondos propios. El capital total necesario del Grupo Arquia se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo, el requerimiento combinado de colchones, colchón de conservación del capital y colchón de capital anticíclico en nuestro caso, y el requerimiento de Pilar 2 comunicada por el supervisor a la Entidad (P2R), considerando la orientación de recursos propios adicionales (P2G).

La planificación del capital y la realización de escenarios adversos, permiten a la Entidad establecer zonas de seguimiento de los indicadores de riesgo de manera que sean capaces de identificar la evolución del perfil de riesgo y que se puedan así activar los protocolos necesarios en caso de que se produzca la superación de los límites. En concreto, la calibración de la zona de apetito considera el resultado del escenario central, la zona de alerta temprana el resultado del escenario central y adverso y la zona de tolerancia el resultado del escenario adverso y de recuperación.

El resultado del proceso de autoevaluación se concreta en el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL), que es aprobado anualmente por el Consejo de Administración de la Entidad y remitido al supervisor. Dicho informe es la base para establecer un diálogo con el supervisor donde se contrastan las percepciones interna y supervisora del perfil de riesgo de la entidad y la suficiencia de fondos propios al efecto.

4 Información sobre los riesgos de crédito y dilución

El riesgo de crédito surge de la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago de los acreditados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la situación económica y de la solvencia patrimonial de los mismos. Se considera también el riesgo de concentración, entendido como las exposiciones con un potencial de pérdidas suficientemente grandes como para afectar la solvencia de la Entidad, derivado tanto de la concentración individual de los acreditados como de la sectorial.

4.1 Política de riesgo de crédito minorista

Se define como riesgo de crédito minorista aquel que se deriva de exposiciones que no corresponden a operaciones o activos adquiridos en mercados regulados.

El marco de gobierno del riesgo de crédito nace del Consejo de Administración que, a grandes rasgos, aprueba la estrategia, el apetito al riesgo, el marco del proceso de aprobación y el marco del proceso de recuperaciones. Dicho marco garantiza la aplicación de procesos adecuados de aprobación, la suficiencia y calidad de los recursos para su gestión, que el marco de remuneración y desempeño está alineado con el riesgo crediticio y el apetito al riesgo y la suficiencia de controles internos sobre los procesos de gestión de exposiciones dudosas y aprueba en comisión ejecutiva aquellas operaciones que corresponden por atribuciones. Finalmente, aprueba los órganos colegiados para la aprobación de operaciones.

Por su parte la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, realiza el seguimiento del grado de adecuación del riesgo asumido al perfil previamente decidido y vela por que las actuaciones de la Entidad sean consistentes con los niveles de tolerancia establecida.



Para ello, se desarrollan políticas, métodos, procedimientos y límites a aplicar en la concesión, seguimiento, recuperaciones y documentación. De entre ellos, se destacan:

Modelo de gestión: independencia y control centralizado

La separación de funciones entre la captación de negocio y la propuesta de riesgos (Dirección Comercial), la concesión de riesgos (Dirección de Riesgos), el seguimiento del riesgo (Seguimiento del riesgo), la recuperación del riesgo (Dirección de Recuperaciones) y el seguimiento del perfil de riesgo de crédito en coherencia con el apetito al riesgo de la Entidad (Dirección de Control Global del Riesgo) garantiza la independencia de criterio para la realización de un adecuado control y gestión de riesgos. Asimismo, Auditoría Interna, como tercer nivel de control, establecerá un plan de revisiones periódicas, independientes y objetivas.

De esta forma se garantiza en todos los niveles de la organización la unidad de criterio y de procedimientos en la admisión, seguimiento de riesgos, así como promover en toda la organización una fuerte cultura de observancia de los criterios y límites de gestión establecidos en la política de riesgos de la Entidad.

El gobierno de la función de admisión estará basado en las facultades de riesgos para concesión de operaciones. El Consejo de Administración establece los límites de las facultades delegadas de los distintos niveles jerárquicos autorizados para sancionar operaciones de riesgo. Las facultades delegadas se ejercerán siempre en comité y se deberán tomar de forma mancomunada, favoreciendo el conocimiento previo de las operaciones, el contraste de opiniones, la independencia de criterio y la mayor calidad posible en la toma de dichas decisiones.

Concesión de operaciones

Los principios que rigen la admisión de riesgos consideran la viabilidad de las operaciones, la decisión de riesgo basada con carácter general en la capacidad de devolución del deudor, no en sus garantías, la homogeneidad en toda la organización sobre los criterios de análisis y las herramientas para la gestión y seguimiento, la aprobación por quienes tengan el nivel de facultades de riesgo suficiente según la política de riesgo de crédito en vigor, la confidencialidad de los datos proporcionados por el cliente y, en el caso de consumidores, garantizar que los criterios de concesión no causen dificultades indebidas ni un endeudamiento excesivo a los prestatarios y sus hogares.

Límites

Se definen los límites globales que emanan del apetito al riesgo de la Entidad en cuanto a la composición según acreditados y garantías, la concentración individual y la concentración sectorial.

Mitigación del riesgo

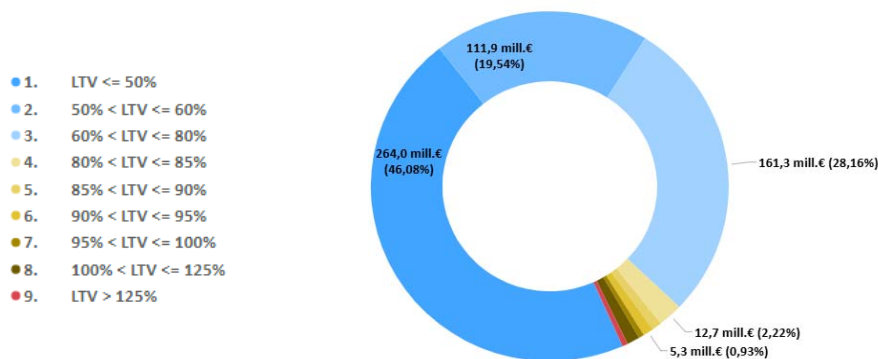
En función del análisis sobre la solvencia del titular, así como de la tipología de la operación solicitada, se solicita la aportación de garantías para la recuperación de la deuda, estableciendo porcentajes máximos de financiación y admitiendo únicamente garantías eficaces en los mismos términos que establece la normativa aplicable. Las garantías podrán ser:

- Garantías personales, basadas en la propia solvencia del solicitante y su capacidad de generación de ingresos económicos, en relación con el calendario de amortización de la operación solicitada.
- Aavales facilitados por terceras personas relacionadas con el solicitante, cuya solvencia económica pueda ser empleada para reforzar la garantía personal del solicitante.



- Avales facilitados por administraciones públicas, bancos o fondos de desarrollo y sociedades de garantía recíproca.
- Garantías reales o prendarias o pignoraticias, sobre bienes de cualquier tipo propiedad del solicitante. Para conceder operaciones con estas garantías, previamente será requisito imprescindible la realización de verificaciones sobre la titularidad real y valor económico de los bienes aportados como garantía.

Cabe destacar la elevada colateralización de la cartera crediticia de Arquia, siendo la cobertura total con garantía real del 75'15% de la inversión crediticia bruta. Adicionalmente, el 93'78% de la cartera con garantía hipotecaria inmobiliaria tiene un loan to value (LTV) inferior al 80%, tal como se detalla a continuación:



Seguimiento del riesgo

La Dirección del Departamento de Seguimiento de Riesgos, ejercerá el liderazgo del seguimiento sobre toda la organización impulsando a todos los niveles la cultura de seguimiento de las operaciones y clientes. Dicha Dirección, junto con las oficinas donde se solicitó la operación serán los responsables de ejercer un seguimiento orientado a anticipar cualquier indicio de deterioro, el incremento significativo del riesgo, la gestión de la calidad crediticia global y del perfil de riesgo de la cartera asociada.

El seguimiento se orientará a la detección temprana y adopción de medidas, en su caso, de operaciones y titulares con deterioro significativo del riesgo. Asimismo, constituirá la base de la propuesta de clasificación contable y cobertura, en su caso.

Recuperaciones

El control de la morosidad en la Entidad es una prioridad de la gestión en la que debe estar implicada toda la organización, conscientes de que el riesgo de crédito es esencial en nuestra actividad, y que sus efectos sobre el balance y cuenta de resultados son sumamente perjudiciales para la Entidad.

Además de la labor preventiva de la dudosidad que realiza el Banco, la organización interna de la Entidad cuenta con el Departamento de Recuperaciones, especializado en el tratamiento de riesgos en situación de dudosos y fallidos. La labor del Departamento se apoya en las gestiones previas o precontenciosas que se realizan por parte de las oficinas, otras unidades, departamentos, u órganos del Banco, y tiene como principal órgano de decisión colegiado el Comité de Mora.



4.2 Política de riesgo de crédito mayorista

La gestión de la cartera mayorista persigue dar estabilidad y recurrencia al margen financiero y al valor económico de la Entidad, manteniendo unos niveles adecuados de liquidez y solvencia.

En referencia al proceso de decisión y ejecución de la inversión mayorista, la estructura de decisión de la inversión nace en el Consejo, mediante la definición de los objetivos estratégicos y su traslación al marco de apetito al riesgo y a la política de riesgos, estableciendo un marco suficientemente amplio y definido, para dotar a las unidades operativas de un nivel de autonomía que les permita aprovechar las oportunidades de mercado.

El proceso de toma de decisiones se inicia en el Comité de Activos y Pasivos (COAP). Dicho comité se reúne mensualmente de manera presencial y de forma virtual cuando la situación así lo requiere.

Bajo las directrices marcadas por el COAP, la Subdirección General Financiera selecciona los activos objeto de inversión considerando la última comunicación de la situación de los límites establecidos en la política para su posterior ejecución.

Se establece un sistema de reporting que alcance a todos los niveles de la organización y que contemple sistemas de alertas para el seguimiento de los riesgos asociados a la cartera.

La toma de decisiones de inversión del excedente de liquidez en mercados mayoristas se ha centrado en la optimización del capital y la gestión del riesgo estructural de balance, sin menoscabo de la consideración subsidiaria de otras variables.

4.3 Definiciones contables y descripciones metodológicas para determinar las pérdidas por deterioro

En las notas 6.1.9 y 12.3 de la memoria individual integrante de las cuentas anuales de Arquia Bank, S.A. del ejercicio 2025 se presentan las definiciones de “morosidad” y “posiciones deterioradas” que son utilizadas en distintos apartados de este informe. Asimismo, en la nota 3.8 de dicha memoria se describen las bases para el cálculo utilizadas por la Entidad en la determinación de las provisiones por deterioro por razón del riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.

Adicionalmente, se incorpora la definición prudencial de default utilizada en los parámetros regulatorios para la estimación de capital, tal como se define en el artículo 178 del Reglamento (UE) Nº575/2013 (CRR) modificado por el Reglamento (UE) 2019/876 (CRR2) y posteriormente por el Reglamento (UE) 2024/1623, así como en las directrices y normas técnicas que lo desarrollan, y los requerimientos sobre el umbral de materialidad establecidos en el Reglamento (UE) 2018/1845.

La definición de default se aplica para exposiciones minoristas a nivel operación, es decir, se analiza cada operación de manera individual y la marca de default es independiente para cada acuerdo mientras que para exposiciones no minoristas se aplica a nivel deudor, es decir, se tiene en cuenta la suma de la exposición total de los acuerdos para los que el cliente es titular y la aplicación de la marca se evalúa para todos los acuerdos en conjunto.

En este sentido, podemos diferenciar las siguientes categorías de default:

- El default objetivo está asociado a los umbrales de materialidad definidos por la entidad, de acuerdo al reglamento (UE) 2018/1845, y a un contador de días de impago que sitúa el umbral en 90 días. Si el acuerdo o deudor cumple con el criterio de umbrales correspondiente y el cómputo alcanza los 90 días, se clasifica en default objetivo, sin necesidad de ningún juicio experto adicional.
- El default subjetivo está basado en los indicadores de probable impago. La Entidad puede detectar que el comportamiento de pago de un cliente se está deteriorando, sin necesidad de estar en impago, y decidir marcarlo como default mediante un indicador de probable impago. Los acuerdos o clientes marcados con un indicador de probable impago se consideran en default subjetivo.

Un acuerdo o deudor puede volver a situación de no-default si no concurre ningún desencadenante de default objetivo o subjetivo y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante tres meses. La definición prudencial de dudoso establece que la mejora de la calidad crediticia se demuestra si durante estos meses no se superan umbrales más de 30 días consecutivos. Excepcionalmente, las reestructuraciones y las refinanciaciones deben superar un periodo de prueba de un año, en vez de tres meses.

4.4 Exposición a 31 de diciembre y exposición media durante el ejercicio

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo, en términos de exposición a 31 de diciembre, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II, capítulo 1 del Reglamento (UE) N°575/2013 (CRR) modificado por el Reglamento (UE) 2019/876 (CRR2) y posteriormente por el Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR3), de las correcciones de valor por deterioro y de la aplicación de los factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, desglosadas por categorías de riesgos, es:

Tabla 9. Exposición por categoría de riesgo

| Exposición por categoría de riesgo | | |
|---|-----------------------|-----------------------------|
| (miles de euros) | Exposición en balance | Exposición fuera de balance |
| Administraciones centrales o bancos centrales | 1.337.701 | 11.149 |
| Administraciones regionales o autoridades locales | 75.716 | 8.746 |
| Entes del sector público | 5.228 | 0 |
| Bancos multilaterales de desarrollo | 702 | 0 |
| Organizaciones internacionales | 0 | 0 |
| Entidades | 218.296 | 1.257 |
| Empresas | 112.310 | 6.902 |
| Exposiciones minoristas | 277.551 | 26.689 |
| Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles | 553.337 | 7.352 |
| Exposiciones en situación de impago | 13.966 | 209 |
| Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados | 21.504 | 0 |
| Bonos garantizados | 0 | 0 |
| Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a CP | 0 | 0 |
| Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva | 21.133 | 0 |
| Instrumentos de renta variable | 103.461 | 0 |
| Otras | 77.581 | 864 |
| Exposición total | 2.818.487 | 63.167 |



La Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores, establece un factor corrector de 0'7619 aplicable a las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito de pequeñas y medianas empresas, según la definición establecida en el artículo 501.2 de la CRR, en el que se fijan como parámetros el volumen de negocio (< 50 millones) y el riesgo con la Entidad (< 1'5 millones). Asimismo, se aplica el factor corrector adicional del 0'15 para las exposiciones restantes superiores a 2,5 millones de euros de acuerdo con el Reglamento 2024/1623 (CRR III).

4.5 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

El valor total del importe en libros bruto del riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2025 por situación geográfica es:

Tabla 10. Importe por grandes áreas geográficas

| Importe por grandes áreas geográficas | |
|---------------------------------------|------------------|
| (miles de euros) | 2025 |
| España | 2.202.747 |
| Resto países Unión Europea | 676.129 |
| Resto del mundo | 27.074 |
| Exposición total | 2.905.950 |

El riesgo país se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago de un país globalmente consideradas por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual.

Los países son clasificados en seis grupos de acuerdo con la Circular 4/2017 del Banco de España, atendiendo a su rating, evolución económica, situación política, marco regulatorio e institucional, capacidad y experiencia de pagos.

En relación al riesgo soberano, la Entidad ha establecido límites máximos para la deuda pública emitida por los Estados de la Unión Europea en función también de su rating.

4.6 Distribución de exposiciones por sectores

El valor total del importe en libros bruto del riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2025 por sector de actividad es:



Tabla 11. Importe por sector económico

| Importe por sector económico | | |
|--|----------------|---------------------|
| (miles de euros) | 2025 | De las que: dudosas |
| Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | 661 | 252 |
| Explotación de minas y canteras | 65 | 0 |
| Fabricación | 10.441 | 2.045 |
| Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado | 1.859 | 1.565 |
| Abastecimiento de agua | 1.609 | 0 |
| Construcción | 56.568 | 1.356 |
| Comercio mayorista y minorista | 16.283 | 2.435 |
| Transporte y almacenamiento | 1.054 | 15 |
| Hostelería | 8.804 | 670 |
| Información y comunicación | 4.073 | 235 |
| Actividades financieras y de seguros | 27.339 | 460 |
| Actividades inmobiliarias | 54.891 | 625 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 43.443 | 4.280 |
| Actividades administrativas y servicios auxiliares | 3.493 | 305 |
| Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria | 0 | 0 |
| Educación | 855 | 20 |
| Actividades sanitarias y de servicios sociales | 828 | 179 |
| Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento | 3.126 | 56 |
| Otros servicios | 838 | 25 |
| Total | 236.230 | 14.525 |

4.7 Clasificación de las posiciones deterioradas

En primer lugar, se detalla la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas por días de vencimiento, a 31 de diciembre de 2025:

Tabla 12: EU CQ3 - Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas, por días transcurridos desde el vencimiento

| Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|----------------------------------|------------------------------|----------------------|---|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------|---------------|-------------------------|
| (miles de euros) | Importe en libros bruto / importe nominal | | | | | | | | | | | | |
| | Exposiciones no dudosas | | | Exposiciones dudosas | | | | | | | | | Del cual: con impago |
| | | no vencidas o vencidas ≤ 30 días | vencidas > 30 días ≤ 90 días | | de pago improbable no vencidas o vencidas ≤ 90 días | vencidas > 90 días ≤ 180 días | vencidas > 180 días ≤ 1 año | vencidas > 1 año ≤ 2 años | vencidas > 2 años ≤ 5 años | vencidas > 5 años ≤ 7 años | vencidas > 7 años | | |
| Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 679.237 | 679.237 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| Préstamos y anticipos | 1.039.895 | 1.035.893 | 4.002 | 27.081 | 10.925 | 1.728 | 2.530 | 3.017 | 4.662 | 1.130 | 3.090 | 26.139 | |
| <i>Bancos centrales</i> | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| <i>Administraciones públicas</i> | 58.189 | 58.189 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| <i>Entidades de crédito</i> | 31.231 | 31.231 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| <i>Otras sociedades financieras</i> | 4.171 | 4.171 | 0 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| <i>Sociedades no financieras</i> | 221.705 | 220.959 | 746 | 14.525 | 6.520 | 713 | 1.209 | 1.941 | 2.304 | 593 | 1.244 | 14.303 | |
| <i>De las cuales: pymes</i> | 163.014 | 162.386 | 629 | 10.927 | 3.859 | 713 | 1.209 | 1.566 | 2.115 | 483 | 981 | 10.705 | |
| <i>Hogares</i> | 724.599 | 721.343 | 3.256 | 12.556 | 4.404 | 1.015 | 1.321 | 1.076 | 2.358 | 537 | 1.845 | 11.836 | |
| Valores representativos de deuda | 934.224 | 934.224 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| <i>Bancos centrales</i> | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| <i>Administraciones públicas</i> | 687.507 | 687.507 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| <i>Entidades de crédito</i> | 178.247 | 178.247 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| <i>Otras sociedades financieras</i> | 22.128 | 22.128 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| <i>Sociedades no financieras</i> | 46.341 | 46.341 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| Exposiciones fuera de balance | 224.035 | - | - | 1.478 | - | - | - | - | - | - | - | 1.148 | |
| <i>Bancos centrales</i> | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| <i>Administraciones públicas</i> | 21.864 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| <i>Entidades de crédito</i> | 2.000 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| <i>Otras sociedades financieras</i> | 215 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| <i>Sociedades no financieras</i> | 101.035 | - | - | 1.142 | - | - | - | - | - | - | - | 882 | |
| <i>Hogares</i> | 98.921 | - | - | 336 | - | - | - | - | - | - | - | 266 | |
| Total | 2.877.391 | 2.649.354 | 4.002 | 28.559 | 10.925 | 1.728 | 2.530 | 3.017 | 4.662 | 1.130 | 3.090 | 27.287 | |



En segundo lugar, se detalla la calidad crediticia de las exposiciones refinanciadas y reestructuradas, a 31 de diciembre de 2025:

Tabla 13. EU CQ1 - Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

| Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas | | | | | | | | |
|--|---|--------------------------------------|---|---|---|---------------|--|--------------|
| (miles de euros) | Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas | | | | Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones | | Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas | |
| | Reestructurada o refinanciada no dudosa | Reestructurada o refinanciada dudosa | | Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas | Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas | | De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas | |
| | | Del cual: con impago | De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado | | | | | |
| Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Préstamos y anticipos | 4.706 | 8.228 | 8.228 | 7.973 | -165 | -2.613 | 9.561 | 5.150 |
| <i>Bancos centrales</i> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Administraciones públicas</i> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Entidades de crédito</i> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Otras sociedades financieras</i> | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Sociedades no financieras</i> | 2.403 | 4.511 | 4.511 | 4.511 | -101 | -2.148 | 4.165 | 1.923 |
| <i>Hogares</i> | 2.303 | 3.717 | 3.717 | 3.462 | -64 | -465 | 5.395 | 3.227 |
| Valores representativos de deuda | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Compromisos de préstamo concedidos | 12 | 0 | 0 | 0 | 1 | - | 11 | 0 |
| Total | 4.718 | 8.228 | 8.228 | 7.973 | -164 | -2.613 | 9.572 | 5.150 |



A continuación, se recogen las exposiciones no dudosas, dudosas y provisiones conexas de la entidad, a 31 de diciembre de 2025:

Tabla 14. EU CR1 - Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas

| Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|---|-----------------------|-----------------------|--|------------|---------------|-------------------------------|--|-------------------------|
| (miles de euros) | Importe en libros bruto / importe nominal | | | | | | Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones | | | | | | Fallidos parciales acumulados | Garantías reales y financieras recibidas | |
| | Exposiciones no dudosas | | | Exposiciones dudosas | | | Exposiciones no dudosas — Deterioro de valor acumulado y provisiones | | | Exposiciones dudosas — Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones | | | | En exposiciones no dudosas | En exposiciones dudosas |
| | | De los cuales: fase 1 | De los cuales: fase 2 | De los cuales: fase 2 | De los cuales: fase 3 | | De los cuales: fase 1 | De los cuales: fase 2 | De los cuales: fase 2 | De los cuales: fase 3 | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista | 679.237 | 679.237 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Préstamos y anticipos | 1.039.895 | 1.022.038 | 17.857 | 27.081 | 1.445 | 24.801 | -10.944 | -10.071 | -873 | -7.553 | -73 | -7.479 | -0 | 829.888 | 19.304 |
| <i>Bancos centrales</i> | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Administraciones públicas</i> | 58.189 | 58.189 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Entidades de crédito</i> | 31.231 | 31.231 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Otras sociedades financieras</i> | 4.171 | 4.171 | 0 | - | - | - | -0 | -0 | -0 | - | - | - | - | 4.158 | - |
| <i>Sociedades no financieras</i> | 221.705 | 211.563 | 10.142 | 14.525 | 608 | 13.613 | -5.407 | -4.682 | -726 | -5.787 | -69 | -5.718 | -0 | 166.529 | 8.662 |
| <i>De las cuales: pymes</i> | 163.014 | 156.930 | 6.085 | 10.927 | 608 | 10.015 | -3.898 | -3.384 | -514 | -4.098 | -69 | -4.028 | -0 | 142.178 | 6.666 |
| <i>Hogares</i> | 724.599 | 716.884 | 7.715 | 12.556 | 837 | 11.189 | -5.537 | -5.389 | -147 | -1.765 | -3 | -1.762 | - | 659.202 | 10.642 |
| Valores representativos de deuda | 934.224 | 934.224 | - | - | - | - | -438 | -438 | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Bancos centrales</i> | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Administraciones públicas</i> | 687.507 | 687.507 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Entidades de crédito</i> | 178.247 | 178.247 | - | - | - | - | -3 | -3 | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Otras sociedades financieras</i> | 22.128 | 22.128 | - | - | - | - | -133 | -133 | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Sociedades no financieras</i> | 46.341 | 46.341 | - | - | - | - | -303 | -303 | - | - | - | - | - | - | - |
| Exposiciones fuera de balance | 224.035 | 223.960 | 75 | 1.478 | 4 | 1.442 | 371 | 368 | 3 | 510 | - | 506 | - | 62.558 | 373 |
| <i>Bancos centrales</i> | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Administraciones públicas</i> | 21.864 | 21.864 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Entidades de crédito</i> | 2.000 | 2.000 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| <i>Otras sociedades financieras</i> | 215 | 215 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 136 | - |
| <i>Sociedades no financieras</i> | 101.035 | 100.997 | 38 | 1.142 | 1 | 1.127 | 256 | 253 | 3 | 451 | - | 448 | - | 51.775 | 325 |
| <i>Hogares</i> | 98.921 | 98.884 | 37 | 336 | 3 | 316 | 115 | 115 | 0 | 59 | - | 58 | - | 10.648 | 48 |
| Total | 2.877.391 | 2.859.458 | 17.933 | 28.559 | 1.449 | 26.244 | -11.753 | -10.877 | -876 | -8.063 | -73 | -7.985 | -0 | 892.447 | 19.677 |

Y, por último, se detalla un cuadro con las garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución, a 31 de diciembre de 2025:

Tabla 15: EU CQ7 - Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución

| Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución | | |
|---|---|-------------------------------------|
| (miles de euros) | Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión | |
| | Valor en el reconocimiento inicial | Cambios acumulados negativos |
| Inmovilizado material | - | - |
| Distintas de inmovilizado material | 1.162 | (424) |
| <i>Bienes inmuebles residenciales</i> | 145 | (45) |
| <i>Bienes inmuebles comerciales</i> | 1.017 | (378) |
| <i>Bienes muebles (automóviles, embarcaciones, etc.)</i> | - | - |
| <i>Instrumentos de patrimonio y de deuda</i> | - | - |
| <i>Otras garantías reales</i> | - | - |
| Total | 1.162 | (424) |

4.8 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre la entidad en las operaciones que realice con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromiso de recompra, o en las de liquidación diferida.

La Entidad incorpora procedimientos de diversificación para poner límites a las exposiciones a riesgo de crédito y de contraparte, incluyendo operaciones de depósitos, renta fija, derivados y renta variable.

En cuanto a las posiciones en derivados, los objetivos de gestión del riesgo de contraparte incorporan la medición de las exposiciones, la evaluación de la condición crediticia de las contrapartes y la fijación de límites por contraparte.

Asimismo, en cualquier caso, la operativa sobre instrumentos derivados con entidades financieras está cubierta por la firma de contratos estandarizados ISDA y/o CMOF, incluyendo en ellos cláusulas de neteo y de vencimiento anticipado, así como anexos que tienen el carácter de garantía financiera (CSA) en los que las partes se comprometen a entregarse un activo, generalmente efectivo, como garantía para cubrir la posición neta de riesgo originada por los instrumentos derivados contratados bajo los mencionados acuerdos.

Arquia realiza operaciones intragrupo, tal como se definen en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) nº 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones, de forma puntual y en el ámbito de la contratación de la cartera de OICVMs con rentabilidad garantizada u objetivo, con una duración equivalente al periodo de comercialización de los fondos.

En el artículo 11.3 del citado reglamento, se establece la utilización de procedimientos de gestión del riesgo que requieran el intercambio de garantías. Arquia se acoge a la exención a dicha obligación establecida en el artículo 11 para la contraparte de la operación intragrupo y se divulga en el presente informe en cumplimiento del apartado 11 del citado artículo.



Respecto al riesgo de correlación adversa, se pueden definir de dos tipos:

- Riesgo de correlación adversa general: que surge cuando la probabilidad de incumplimiento de las contrapartes éste positivamente correlacionada con los factores generales de mercado.
- Riesgo de correlación adversa específico: surge cuando es previsible que la exposición futura a una contraparte específica sea elevada cuando la probabilidad de incumplimiento de la contraparte sea también elevada.

La Entidad no tiene exposición a este tipo de riesgo. Se considera dicho riesgo en la gestión diaria en cuanto no se admite intercambio de colateral con una entidad en la que los activos que recibe son también emitidos por la contraparte. Asimismo, no se realizan operaciones con derivados cuyo subyacente haya sido emitido por la contraparte.

El siguiente cuadro recoge el importe de la exposición por riesgo de crédito por contraparte calculado según el método estándar simplificado, que viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición y el importe de la exposición futura potencial de cada instrumento u operación, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 4, artículo 281 de la normativa de solvencia:

Tabla 16: Exposición al riesgo de contraparte

| Exposición a riesgo de contraparte | | |
|------------------------------------|--------------|--------------|
| (miles de euros) | 2025 | 2024 |
| Coste de reposición | 250 | 250 |
| Exposición futura potencial | 752 | 500 |
| Total valor de exposición | 1.403 | 1.050 |

El coste de reposición es equivalente al importe mínimo de transferencia en virtud del acuerdo de margen dado que el valor razonable del contrato es negativo a 31 de diciembre de 2025.

4.9 Riesgo de ajuste de valoración de crédito

Adicionalmente, de acuerdo con la parte tercera, título VI de la CRR, se entiende por ajuste de valoración del crédito, el ajuste de la valoración a precios de mercado de la cartera de operaciones con contraparte. Dicho ajuste refleja el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto a la Entidad.

El método básico de CVA, regulado en el artículo 384 del Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR3), se basa en calcular de forma simplificada el requerimiento de capital del riesgo de ajuste de valoración por crédito (CVA). Arquia utiliza el básico reducido (BA-CVA) para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de CVA.

A continuación, se detallan los importes relativos a los ajustes por riesgo de CVA a 31 de diciembre de 2025.

Tabla 17: Operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de CVA

| Operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de CVA | | |
|---|------------|------------|
| (miles de euros) | dic.-25 | dic.-24 |
| Método avanzado | | - |
| Método estándar | | 418 |
| Método alternativo | | - |
| Método estándar | - | |
| Método básico completo | - | |
| Método básico reducido | 283 | |
| Método simplificado | - | |
| Total valor de exposición | 283 | 418 |

4.10 Riesgo de crédito: Método Estándar

A 31 de diciembre de 2025, el Grupo Arquia utiliza calificaciones de las agencias de calificación externa elegibles Standard & Poor's, Moody's Investors Service y Fitch Ratings, aunque de forma residual para la ponderación de los saldos en cuentas corrientes en otras entidades necesarios para el desarrollo de la operativa diaria del Grupo y para la ponderación de las posiciones en renta fija privada.

El Grupo Arquia no ha realizado asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

4.11 Operaciones de titulización

El Grupo Arquia no mantiene, a 31 de diciembre de 2025, operaciones de titulización de activos.

4.12 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

La aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito establecidas en el Capítulo 4 del Título II de la Parte tercera del Reglamento (UE) Nº575/2013 (CRR) modificado por el Reglamento (UE) 2024/1623 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR3) responde a la utilización de garantías dinerarias o pignoratias sobre valores de deuda pública española y de comunidades autónomas y de operaciones con aval ICO o de sociedades con garantía recíproca.

5 Riesgo de mercado en la cartera de negociación

El riesgo de mercado recoge la posibilidad de pérdidas asociadas a las fluctuaciones en el valor de las posiciones mantenidas en la actividad de negociación por variación de los siguientes factores de riesgo: tipo de interés, tipo de cambio, renta variable y materias primas.

5.1 Diferencias en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar a efectos de la normativa de solvencia y la normativa contable

En el capítulo 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR), modificado por el Reglamento (UE) 2024/1623 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR3) se considera cartera de negociación a la integrada por todas las posiciones en instrumentos financieros y materias primas que la Entidad mantenga con la intención de negociación o que sirvan de cobertura a otros elementos de esa cartera. En la cartera de negociación a efectos contables, además, se incluyen operaciones que no tienen cabida contable en otras carteras y se incluyen en la cartera a valor razonable con cambios en resultados, aunque no supongan un riesgo de mercado para la Entidad. Dichas posiciones serán tratadas en el apartado 9 del presente documento.

5.2 Características del sistema de gestión del riesgo

El Consejo de Administración delega la actividad de negociación en la Subdirección General Financiera, mediante la definición de los objetivos estratégicos y su traslación al marco de apetito al riesgo y la política de riesgos, estableciendo un marco suficientemente amplio y definido, para dotar a las unidades operativas de un nivel de autonomía que les permita aprovechar las oportunidades de mercado. La metodología para el control del riesgo de mercado se basa en una robusta estructura de límites, que incorpora un determinado nivel de diversificación, y un sistema de alertas tempranas que permiten monitorizar las variaciones de los factores de riesgo de la cartera.

La actividad de negociación tiene como finalidad aprovechar las oportunidades de negocio que se presentan y los instrumentos financieros con los que se negocia deben ser, con carácter general, suficientemente líquidos y disponer de instrumentos de cobertura.

5.3 Requerimientos de recursos propios

El riesgo de la cartera de negociación de Arquia está asociado al cambio en la valoración de mercado de las posiciones como consecuencia de movimientos de bolsa.

Arquia Bank cumple las condiciones en cuanto a volumen, 438 miles de euros a 31 de diciembre de 2025, y naturaleza de las posiciones de negociación establecidas en el artículo 94 de la normativa de solvencia. Dado esto, se acoge a la excepción aplicable a carteras de negociación de pequeño volumen, de acuerdo con este mismo artículo, lo que supone la aplicación del requisito de fondos propios establecido en el artículo 92 apartado 4.a) del mencionado reglamento, computándose por razón de riesgo de crédito.

6 Riesgo operacional

El riesgo operacional surge de la eventualidad que se generen pérdidas como consecuencia de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal, de los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico y los riesgos ASG identificados por la Entidad como factores de riesgo con potencial impacto en el riesgo operacional.



El modelo de gestión de riesgo operacional está integrado en el marco de control de la Entidad que cuenta con herramientas, procedimientos y modelos que favorecen una gestión eficiente. Se trata de un modelo descentralizado en el que los directores de las distintas áreas y unidades de negocio, así como de las sociedades filiales, son los responsables de la gestión del riesgo en sus respectivos centros, mientras que la segunda línea facilita la metodología y herramientas necesarias para la gestión del riesgo operacional, vela por la correcta y completa recogida de las pérdidas operacionales, proporciona a la organización una visión uniforme de la exposición al riesgo operacional y revisa el adecuado cumplimiento de lo establecido al respecto en los correspondientes marcos de gestión, políticas, procedimientos y normativas, tanto internas como externas.

El principal objetivo de la gestión del riesgo operacional es mejorar la calidad y seguridad de los procesos de negocio y soporte, aportando información de riesgos operacionales, definiendo y desarrollando medidas para su mitigación y control y asegurando el cumplimiento del marco regulatorio establecido.

En cuanto a los elementos en los que se basa la gestión del Riesgo Operacional cabe citar los siguientes:

- Mapa de riesgo operacional consistente en la identificación y evaluación de los riesgos, en los que estima la importancia de los mismos, así como una valoración de la adecuación de sus entornos de control.
- Registro de los eventos de pérdidas producidos en el Grupo. La base de datos de pérdidas recoge la información cuantitativa de las pérdidas económicas generadas como consecuencia de los sucesos de riesgo operacional.
- El proceso de autoevaluación de riesgos y controles (RCSA) se realiza como mínimo con periodicidad anual y es la principal palanca cualitativa de identificación y evaluación de riesgos dentro de la entidad, a través de la revisión del mapa de riesgos y considerando el histórico de pérdidas.
- Seguimiento del riesgo mediante métricas de apetito de riesgo operacional, indicadores principales y secundarios e Indicadores de riesgo operacional (KRI's) integrados en la política de la Entidad.
- Planes de acción orientados a la mejora de los procesos operativos y de la estructura de controles existente y realización de acciones correctoras en respuesta a eventos que provocan una pérdida efectiva significativa para la Entidad.
- Generación y difusión de información de gestión adecuada a las necesidades de cada órgano de gobierno con responsabilidad en la gestión del riesgo operacional.
- Plan de continuidad de negocio y plan de contingencia tecnológica.

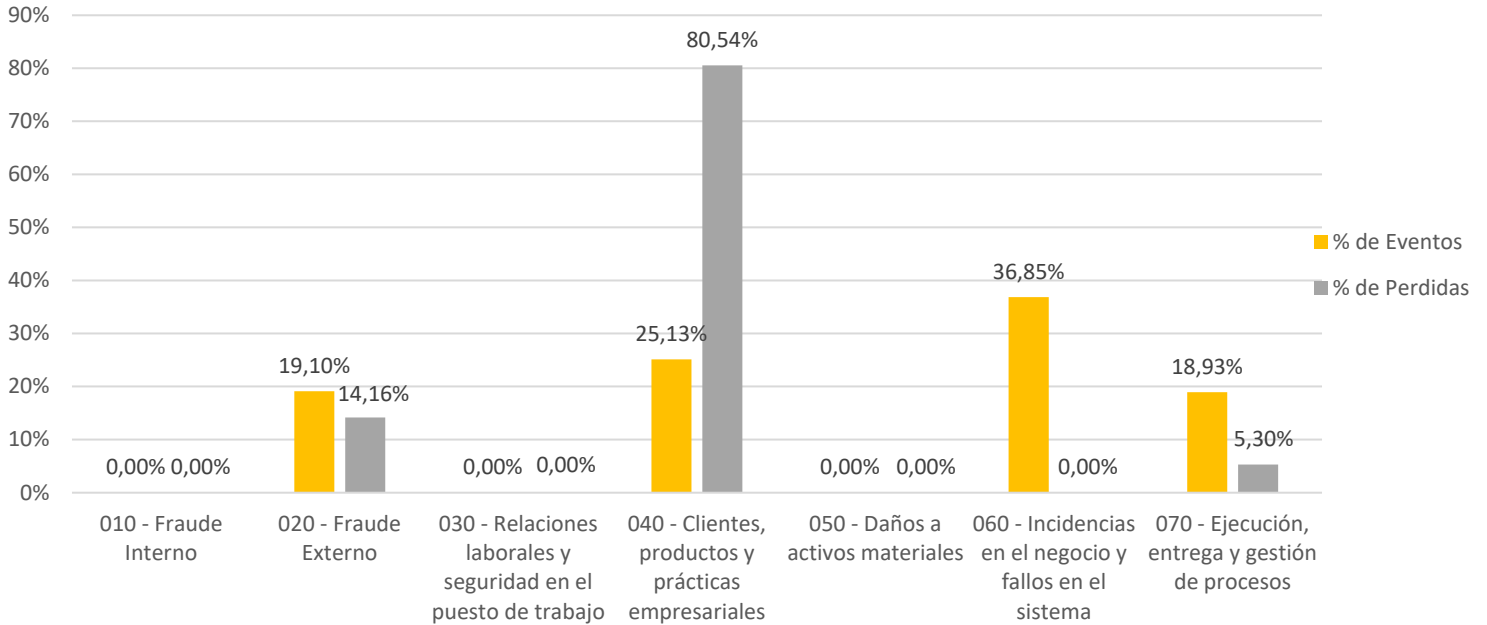
Con la entrada en vigor de CRR3, el cálculo de los requerimientos de fondos propios por riesgo operacional se determinan a partir del Componente del Indicador Actividad (BIC, por sus siglas en inglés). El BIC parte del indicador de actividad (BI), cuyos componentes son los siguientes: componente de intereses, arrendamientos y dividendos (ILDC), componente de servicios (SC) y componente financiero (FC). Este indicador de actividad se calcula como la media de los tres últimos ejercicios. Tras la obtención del indicador, se aplica un multiplicador, en función del indicador obtenido, para la obtención del BIC.

Los requisitos de fondos propios por riesgo operacional ascienden a 9.383 miles de euros.

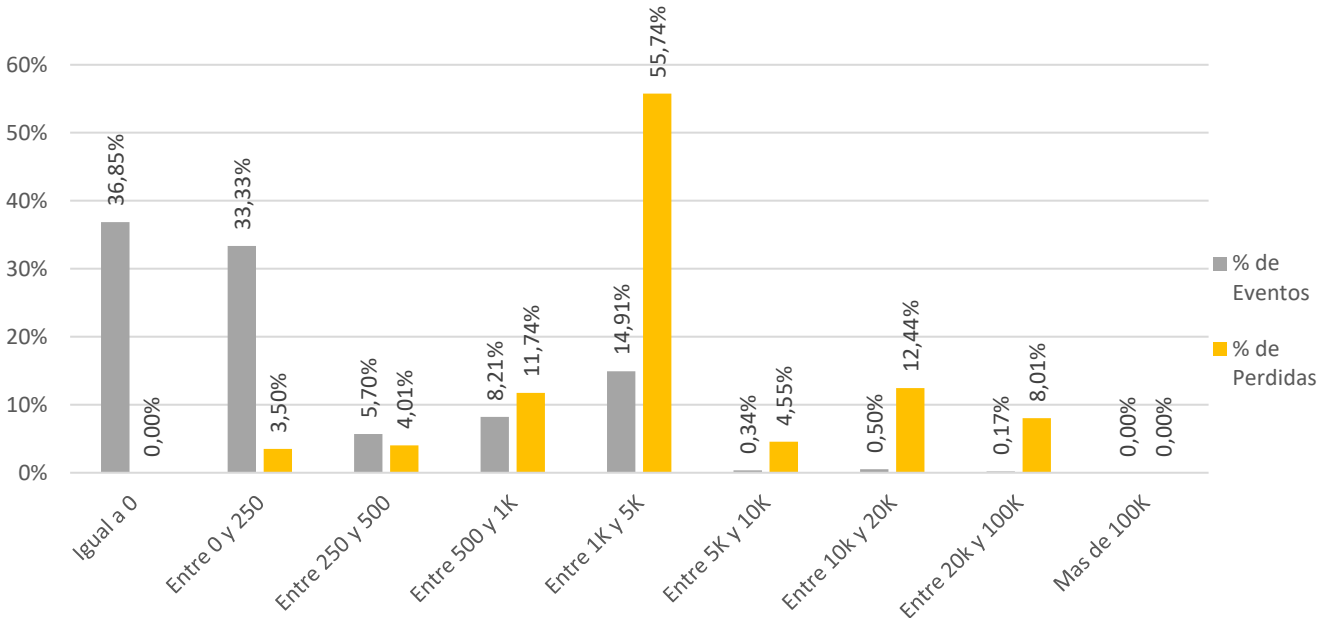
En los siguientes gráficos se muestra el perfil de riesgo operacional de Arquia a través de la distribución histórica de las pérdidas operacionales por distintos ejes de análisis:



Distribución porcentual por tipo de riesgo.



Distribución porcentual por rangos de importes.





7 Riesgo reputacional

El riesgo reputacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a la pérdida de confianza de la Entidad. La gestión del riesgo reputacional recae sobre:

- Unidad de Cumplimiento Normativo, con el fin de minimizar la probabilidad de que se produzcan irregularidades y que las irregularidades que pudieran producirse se identifiquen, reporten y resuelvan con celeridad.
- Comité de Sostenibilidad, con el fin de impulsar la sostenibilidad y su divulgación bajo un enfoque de transparencia, como pilar estratégico de Arquia, que asegura una correcta percepción de los grupos de interés en este ámbito.
- Desarrollo de Negocio, en cuanto a la gestión de la comunicación respecto de toda la información sensible para la entidad, ya sea por decisiones estratégicas de esta como por acontecimientos externos con potencial impacto reputacional. Asimismo, será el responsable de desarrollar el plan de comunicación ante situaciones de crisis sistémicas o idiosincráticas que puedan afectar a la reputación de la Entidad.
- Dirección general, en cuanto a la gestión de la comunicación y de los proyectos estratégicos que se desarrollen.

Asimismo, Arquia cuenta con un servicio de Atención al Cliente al que los usuarios de los servicios que ofrece la Entidad pueden dirigir sus quejas y/o reclamaciones. El seguimiento activo de dichas reclamaciones permite solucionarlas en el menor tiempo posible y con la máxima calidad al cliente, para no dañar la imagen de Arquia.

Finalmente, desde Control global del Riesgo, se realiza el seguimiento del riesgo mediante la monitorización de una serie de indicadores orientados tanto a la interacción con los clientes como con los organismos reguladores.

8 Riesgo estratégico y de negocio

El riesgo estratégico y de negocio se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del acaecimiento de hechos adversos, tanto internos como externos, que impidan a la Entidad lograr sus objetivos de resultados y capital.

La política definida en la Entidad respecto a este riesgo, se enmarca en la estrategia definida por el Consejo en los planes estratégicos trienales y su traslado a los presupuestos y objetivos anuales. Liderada por la Dirección bajo un modelo top-down, se basa en la gestión activa de las tarifas de los productos de activo y pasivo, de las comisiones, de los volúmenes y el perfil de riesgo objetivo de las masas de balance y del proyecto tecnológico como pilar del proceso evolutivo de la Entidad.

El seguimiento del riesgo recae en la monitorización de las variables con impacto en dicho riesgo, así como en la realización de un escenario de estrés macroeconómico, al que se incorpora factores de estrés específicos de la Entidad.

De este modo, los factores internos identificados son aquellos afectos a la inversión en negocios o participaciones estratégicas, a la apertura a nuevos mercados, a la reorientación de la red de oficinas y a salidas de personal.

Asimismo, los factores externos que se han identificado como los más relevantes son el entorno económico afectando tanto a la evolución del negocio minorista, con crecimientos asimétricos de activo y pasivo, como al rendimiento del activo y a la valoración de los activos clasificados a valor razonable.

Los resultados del escenario adverso permiten a la Entidad estimar la exposición a dicho riesgo, como herramienta para la gobernanza en cuanto a la toma de decisiones estratégicas.

El modelo de negocio que subyace está basado en la diversificación de las fuentes de ingresos, banca comercial; banca de patrimonios; gestión de activos y banca seguros, el control de los costes de explotación, el diseño de un portfolio de productos que cubra todas las necesidades de clientes actuales y potenciales y un continuo proceso de actualización tecnológica enfocado a seguir invirtiendo en la mejora de la experiencia del cliente y el aumento de la eficiencia.

9 Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

La Entidad posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos.

En primer lugar, posee participaciones en entidades en las que interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia del grupo y en las que existe una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado (participaciones estratégicas). Asimismo, posee participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión.

Se poseen con fines estratégicos las participaciones e instrumentos de capital que están clasificadas contablemente en la categoría de entidades dependientes y que forman parte del grupo consolidado, así como algunas participaciones clasificadas en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.

Se poseen con fines de gestión de la cuenta de resultados las participaciones e instrumentos de capital clasificadas en la cartera a valor razonable con cambios en otro resultado global y en la cartera no destinada a negociación obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados.

A continuación, se muestra el valor en libros de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar:

Tabla 18: Participaciones e instrumentos de capital

| Participaciones e instrumentos de capital | | | | | |
|---|--|---|------------------------|---------------------|---------|
| (miles de euros) | Obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados | Obligatoriamente a valor razonable con cambios en otro resultado global | Entidades dependientes | Entidades asociadas | Total |
| 2024 | 33.128 | 57.801 | 32.706 | 3.093 | 126.728 |
| 2025 | 45.165 | 75.868 | 32.328 | 5.139 | 158.500 |



A 31 de diciembre de 2025, el importe de pérdidas o ganancias no realizadas, correspondientes a las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de “Activos financieros mantenidos para negociar”, incluidos en el CET-1 es de 15.008 miles de euros.

Los activos ponderados por riesgo de los instrumentos de capital y las participaciones que no forman parte del grupo consolidado ascendieron a 120.404 miles de euros a cierre de 2025 frente a los 98.034 miles de euros en el cierre de 2024.

La Entidad tiene dos participaciones significativas en un ente del sector financiero, específicamente en una compañía aseguradora y una correduría de seguros, inversiones para las que se debe deducir del capital lo que supere del umbral del 10% de CET-1, no dando lugar a deducciones por este concepto a la fecha de referencia del informe.

La Entidad no tiene participaciones cualificadas fuera del sector financiero.

Información más detallada relativa a las posiciones que mantiene la Entidad, puede ser consultada en las notas 9, 10, 11 y 12 de la Memoria individual integrante de las cuentas anuales individuales de Arquia Bank, S.A. del ejercicio 2025, accesible en la página web de la entidad.

10 Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

El riesgo de tipo de interés (IRRBB) surge de la posibilidad de incurrir en pérdidas motivadas por cambios en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone la Entidad en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a distintos índices) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones puedan provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en el margen financiero y en el valor económico de la Entidad. Las fuentes de riesgo de tipo de interés son:

- Desajuste (gap risk): riesgo ligado a los instrumentos sensibles a la estructura temporal de los tipos de interés, que surge de las diferencias en el momento en que se produce el reprecio de sus tipos. Abarca los cambios en la estructura temporal de los tipos de interés que se producen, tanto paralelos como no paralelos.
- Base: riesgo derivado del impacto de variaciones relativas de los tipos de interés en los instrumentos sensibles a los tipos de interés que tienen plazos similares pero cuyo reprecio se determina utilizando índices de tipos de interés diferentes. Surge de la correlación imperfecta en el ajuste de los tipos cobrados y pagados de diferentes instrumentos sensibles a los tipos de interés, que son similares en el resto de características de reprecio.
- Opcionalidad: riesgo resultante de opciones implícitas y explícitas, en las que la entidad o sus clientes pueden alterar el nivel y el calendario de sus flujos de efectivo. Comprende tanto el riesgo resultante de opciones automáticas, ya sean implícitas o explícitas, como de opción comportamental implícita.



La gestión del riesgo de tipo de interés corresponde al Comité de Activos y Pasivos bajo el marco establecido en la política de riesgos. El objetivo de la gestión de este riesgo es contribuir al mantenimiento de la rentabilidad actual y futura en los niveles óptimos preservando el valor económico de la Entidad.

La medición y análisis por parte de la Entidad de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- Se llevan a cabo análisis GAP de reprecio simples y acumulados de activos y pasivos.
- Se analizan los efectos que sobre los resultados de la Entidad, el valor económico de la Entidad y sobre los diferentes márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias podrían tener variaciones en los tipos de interés en euros, única divisa en la que la Entidad tiene exposición significativa.
- Se estima el impacto potencial en capital derivado de fluctuaciones anómalas del mercado mediante la realización de escenarios.
- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones sensibles al riesgo de tipo de interés.
- A efectos de analizar los plazos de vencimiento de las operaciones, se considera el plazo de vencimiento contractual.
- Se consideran hipótesis de comportamiento para establecer el vencimiento de los depósitos sin vencimiento contractual, NMD por sus siglas en inglés. Se utiliza una metodología de modelización de flujos de efectivo condicionales probada ante distintos tipos de escenarios que contemplan tanto una asimetría puntual, como condicionada a un periodo temporal determinado. El modelo desarrollado se nutre del modelo real interno y se capa conforme a las exigencias regulatorias que lo alinearían a lo establecido en el método estándar de la EBA, en cuanto a porcentaje máximo del saldo básico y vencimiento máximo del saldo total.
- No se utilizan derivados financieros para reducir la exposición al riesgo de tipo de interés.

La gestión del balance mantiene las métricas de IRRBB dentro del apetito al riesgo de la Entidad. Adicionalmente, la sensibilidad del valor económico bajo los seis escenarios de gestión establecidos por la EBA es significativamente inferior al umbral del 15% establecido por la misma, la sensibilidad del margen de intereses bajo los dos escenarios de gestión establecidos por la EBA es inferior al umbral del 5% establecido por la misma y la sensibilidad de los resultados a un año es significativamente inferior al umbral del 50% establecido en la guía PAC.

11 Riesgo de tipo de cambio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 Reglamento (UE) Nº575/2013 (CRR) modificado por el Reglamento (UE) 2019/876 (CRR2) y posteriormente por el Reglamento (UE) 2024/1623, el Grupo Arquia no tiene requerimientos de recursos propios por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro, dado que la posición que mantiene en divisa es residual y no supera el 2% de los fondos propios.



12 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge de la posibilidad de incurrir en pérdidas por la incapacidad de atender a sus obligaciones de pago en la forma pactada, aunque sea de forma temporal, por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para obtener refinanciación a un precio razonable.

La gestión del riesgo de liquidez corresponde al Comité de Activos y Pasivos bajo el marco establecido en la política de riesgos, siendo un elemento básico en la estrategia de negocio y un pilar fundamental, junto al capital, en el que se apoya la fortaleza del balance de la Entidad.

La gestión y control del riesgo de liquidez tiene por objeto la autonomía financiera y el equilibrio del balance, para asegurar la continuidad del negocio y la disponibilidad de recursos líquidos suficientes para cumplir con los compromisos de pago de la Entidad. La medición y análisis por parte de la Entidad de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- Gestión de la liquidez operativa derivada de la operativa con clientes considerando la posición de la Entidad en el interbancario, los flujos derivados de la cartera propia, la previsión de impuestos, así como la cobertura del coeficiente de reservas mínimas.
- Análisis Gap minorista contractual que proporciona información sobre las entradas y salidas de caja contractuales de las posiciones con clientes, con relación a la totalidad de las partidas de balance.
- Seguimiento de la posición neta de liquidez en términos de colchón de liquidez y flujos de salida netos.
- Evolución de la liquidez ante escenarios adversos con el objetivo de determinar el horizonte de supervivencia de la Entidad entendido como el período en el que se puede hacer frente a los pagos previstos sin captar nueva financiación ni tomar medidas extraordinarias.
- Monitorización y determinación del tamaño mínimo del colchón de activos líquidos.
- Seguimiento de ratios.
- Análisis de la concentración individual del pasivo minorista, principal fuente de financiación de la Entidad.

12.1 Perspectiva de liquidez y financiación

La estructura de financiación de Arquia se concreta en un 6'5% de capital y un 93'5% de depósitos de clientes a cierre del ejercicio 2025.

En cuanto a los depósitos de clientes, la estrategia de financiación se define por la alta granularidad y baja concentración de las posiciones de pasivo, así como por la diversificación en el tiempo de los vencimientos del pasivo con vencimiento contractual. Destacar que los depósitos a la vista, en los que el vencimiento no está determinado contractualmente, en general presentan un alto grado de estabilidad fruto de una relación establecida con la entidad que hace improbable su retirada, sin perder de vista que, el cambio en la proporción del plazo respecto al vista, estará muy marcado por el escenario de tipos de interés y la estrategia de remuneración de la Entidad.

Respecto a los mercados mayoristas, la fuente de financiación disponible de la Entidad son las operaciones de mercado abierto del Banco Central Europeo. Por ello la Entidad mantiene una amplia base de activos elegibles como colateral para la participación en dichas operaciones.

A 31 de diciembre de 2025, la liquidez disponible de Arquia asciende a 1.608.294 miles de euros (1.481.067 miles de euros a 31 de diciembre de 2024). A continuación, se ofrece un desglose:

Tabla 19: Liquidez disponible

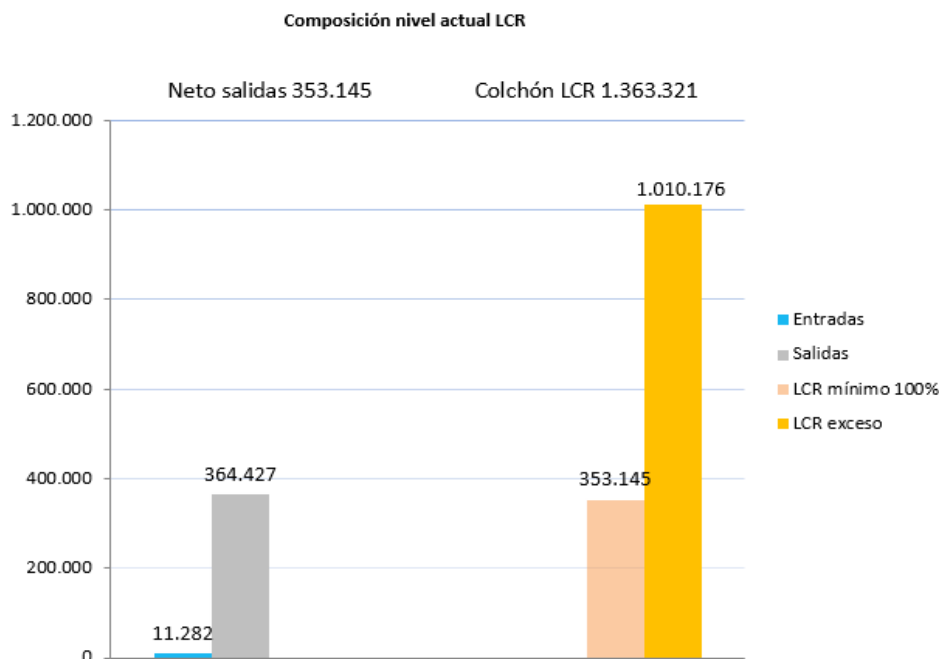
| Liquidez disponible | |
|--|------------------|
| (miles de euros) | Importe |
| Caja y bancos centrales | 654.995 |
| Interbancario a corto plazo | 0 |
| Disponible en póliza | 462.012 |
| Activos elegibles fuera de póliza | 352.690 |
| Otros activos negociables no elegibles | 138.597 |
| Saldo disponible acumulado | 1.608.294 |

En la póliza de garantías ante el BCE figuran activos pignorados por valor de 462.012 miles de euros, una vez aplicado el recorte, disponible en su totalidad.

Asimismo, se dispone de 352.690 miles de euros en activos elegibles y 138.597 miles de euros en activos negociables no elegibles, materializados en valores representativos de deuda y renta variable. La Entidad realiza un seguimiento mensual del grado de liquidez de dichos activos, en cuanto a profundidad de mercado, datos de registro, cargas y posibilidad de realización.

12.2 Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)

La Entidad realiza el seguimiento del Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR), ratio regulatoria comprendida en el marco de Basilea III, entendida como el nivel mínimo de activos líquidos de alta calidad necesario para atender sus necesidades de liquidez en un escenario de estrés de 30 días, con un nivel regulatorio mínimo del 100%. El seguimiento de dicha ratio permite controlar y gestionar las necesidades de liquidez en el corto y medio plazo. El LCR a 31 de diciembre de 2025 es del **390%**, con la siguiente composición:





A continuación, se detalla la ratio LCR con datos medios mensuales de los últimos 12 meses para cada uno de los cuatro trimestres de 2025:

Tabla 20: Coeficiente de cobertura de liquidez

| Coeficiente de cobertura de liquidez (media trimestral últimos 12 meses) | | | | |
|--|------------------|-------------------|------------------|------------------|
| (miles de euros) | Primer trimestre | Segundo trimestre | Tercer trimestre | Cuarto trimestre |
| Colchón de liquidez | 1.109.847 | 1.200.658 | 1.279.966 | 1.323.985 |
| Total de salidas de efectivo netas | 287.314 | 319.963 | 334.123 | 341.560 |
| Ratio LCR (%) | 389% | 377% | 385% | 390% |

12.3 Coeficiente de financiación estable neta (NSFR)

La Entidad realiza el seguimiento del Coeficiente de financiación estable neta (NSFR), ratio regulatoria comprendida en el marco de Basilea III, que exige a los bancos mantener un perfil de financiación estable y diversificado en relación con sus activos y actividades fuera de balance, que dependa en menor medida de la financiación mayorista a corto plazo, con un nivel regulatorio mínimo del 100%. El seguimiento de dicha ratio permite controlar y gestionar las necesidades de liquidez en el largo plazo. El NSFR a 31 de diciembre de 2025 es del **198%**.

A continuación, se detalla la ratio NSFR con datos de cierre de los últimos cuatro trimestres de 2025:

Tabla 21: Coeficiente de financiación estable neta

| Coeficiente de financiación estable neta (cierre trimestral) | | | | |
|--|------------------|-------------------|------------------|------------------|
| (miles de euros) | Primer trimestre | Segundo trimestre | Tercer trimestre | Cuarto trimestre |
| Financiación estable disponible | 1.982.884 | 2.382.346 | 2.374.447 | 2.427.452 |
| Financiación estable requerida | 1.105.224 | 1.176.540 | 1.187.354 | 1.227.383 |
| Ratio NSFR (%) | 179% | 202% | 200% | 198% |

13 Activos libres de cargas

El concepto de activos con cargas (asset encumbrance) se refiere a la parte del activo de la Entidad que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada, mediante una pignoración o cualquier otro tipo de acuerdo, del que no se puede sustraer libremente.

La Entidad no cuenta con activos con cargas a fecha de 31 de diciembre de 2025, situándose por tanto la métrica del porcentaje de activos con cargas sobre el total de activos elegibles, considerando su valor razonable, en el 0%.



14 Sostenibilidad

Los riesgos climáticos y medioambientales surgen de la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de los impactos actuales o futuros de los factores ambientales en sus contrapartes o activos invertidos.

Los riesgos climáticos y medioambientales se tratan como factores de riesgo, materializándose a través de los riesgos gestionados por Arquia, crédito, mercado, operacional, reputacional, liquidez y riesgo de negocio, en cuanto a la posibilidad de que el negocio se concentre en sectores y mercados vulnerables a estos riesgos.

Se considera por tanto como una fuente de riesgo transversal incluido en cada una de las categorías de riesgo indicadas.

Los factores de riesgo surgen de cuestiones relativas a la protección del medio ambiente y al entorno natural, así como la transición a una economía baja en emisiones de carbono. Incluye aspectos relacionados con la contaminación, economía circular y prevención y gestión de residuos, uso sostenible de los recursos, cambio climático, y protección de la biodiversidad.

14.1 Gobernanza y estrategia

El Consejo de Administración, como responsable último de la estrategia, así como de llevar a cabo la vigilancia y supervisión de los riesgos en los que incurre la Entidad, promueve la reflexión estratégica en sostenibilidad y es el máximo responsable del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa y de los compromisos voluntarios asumidos. De este modo, uno de sus miembros tiene la responsabilidad dentro de la Organización en materia de sostenibilidad para liderar todos los asuntos relacionados a través de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad es el órgano delegado del Consejo de Administración que adopta las funciones y responsabilidades en relación con la identificación, medición y monitorización de los riesgos derivados de la sostenibilidad, principalmente en lo referente al riesgo medioambiental, climático y de justicia social.

El Comité de Sostenibilidad es el comité ejecutivo encargado de impulsar la sostenibilidad en el Grupo bajo enfoques coordinados y estrechamente alineados con la visión, el modelo de negocio y sus objetivos estratégicos y está integrado por los responsables de áreas clave para la consideración de los criterios ASG en la toma de decisiones de toda la cadena de valor de la entidad. El Comité de Sostenibilidad cuenta con responsabilidades de coordinación, asesoramiento y de propuesta en materia de sostenibilidad, cambio climático y responsabilidad social corporativa, ocupándose de su materialización y realizando un seguimiento activo de su inclusión en la estrategia de la Entidad, así como de reportar periódicamente sobre los avances en la materia a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Durante el ejercicio 2025 se ha realizado una formación ASG de sensibilización en sostenibilidad orientada a los directivos de la Entidad y un miembro del Comité de Dirección ha participado en un programa de Desarrollo Sostenible & ESG.

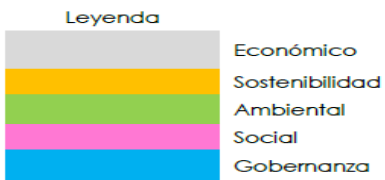
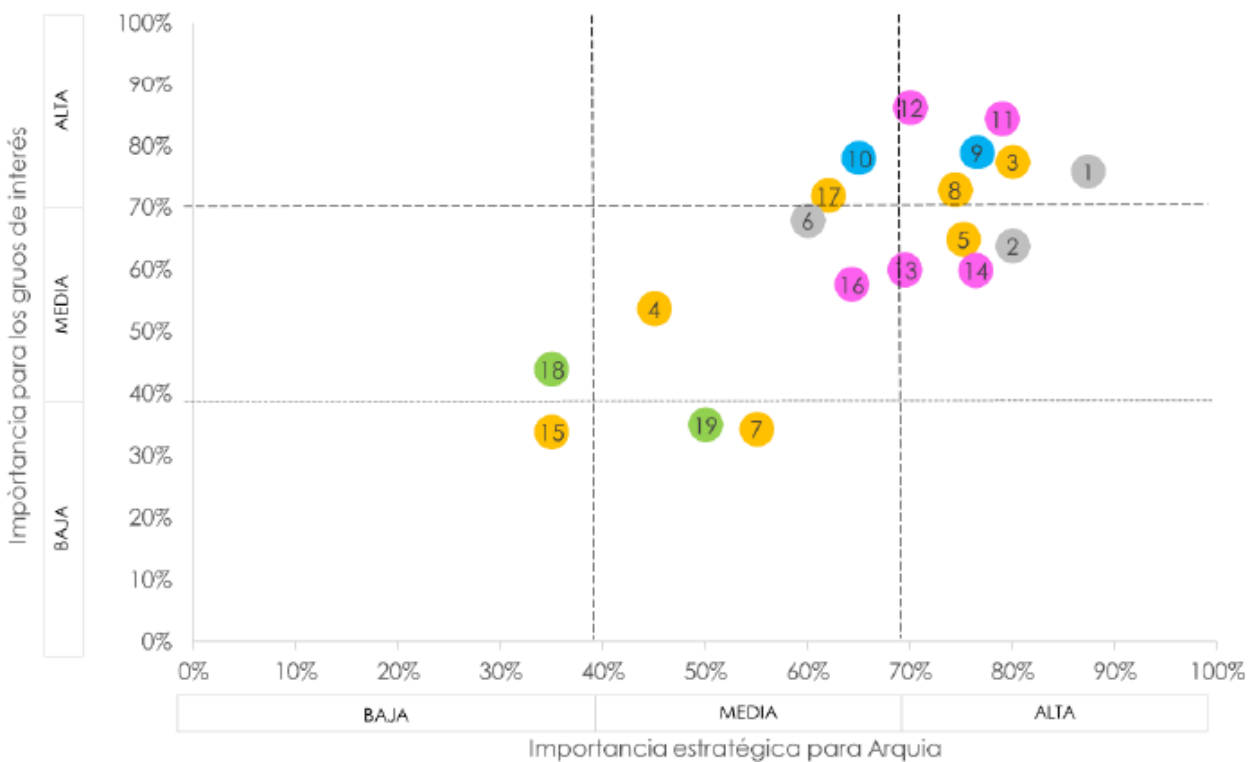
Arquia, en su compromiso con la responsabilidad social corporativa, cuenta con un análisis de materialidad cualitativo que supone la identificación de los grupos de interés más relevantes para la Entidad, y permite averiguar cuáles son los aspectos económicos, ambientales, sociales y de gobernanza más relevantes o



materiales para dichos grupos de interés (materialidad externa), y también para la estrategia y la acción empresarial (materialidad interna). De este modo, se determinan los diversos impactos de la Entidad en sus grupos de interés, y permite reflexionar sobre cómo gestionarlos.

El análisis de materialidad es un estudio relevante, llevado a cabo por las entidades en el marco de la planificación estratégica, ya que permite identificar y evaluar los aspectos económicos, sociales y ambientales que son relevantes para su enfoque en materia de desarrollo sostenible. Los grupos de interés identificados como relevantes son clientes, diferenciando entre particulares y empresas y autónomos, empleados, diferenciando entre directivos y no directivos, proveedores y accionistas.

Teniendo en cuenta los resultados de la priorización de temas materiales por cada grupo de interés, la matriz de materialidad existente de la Entidad es la siguiente:



Este análisis de materialidad sirve de base para la estrategia de sostenibilidad de Arquia, que se fundamenta a través de la Política General de Sostenibilidad del Grupo Arquia Banca, aprobada por el Consejo de Administración en fecha 23 de septiembre de 2022 y revisada por última vez en 2025, que dispone los compromisos asumidos y el marco de integración de la sostenibilidad en el Grupo, en consonancia con su misión, visión y valores. El Grupo considera la sostenibilidad como uno de sus valores fundamentales y busca crear un proyecto común que trasciende el beneficio económico a corto plazo.



14.2 Procesos de identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos climáticos

Los riesgos asociados al cambio climático (de transición y físicos) se consideran como un factor adicional que incide sobre las categorías de riesgos ya identificadas y definidas en la taxonomía de riesgos de Arquia Banca y, por ello, son gestionados a través de los marcos de gestión del riesgo de la entidad. Como resultado, la integración de los riesgos relacionados con el cambio climático en el Marco General de Gestión de Riesgos de Arquia Banca se basa en la incorporación de estos en los procesos y gobernanza actualmente establecidos, teniendo en cuenta la regulación y las tendencias regulatorias y supervisoras.

La gestión y análisis de los riesgos climáticos y medioambientales en Arquia Banca se desarrolla siguiendo las mejores prácticas de mercado, respetando el marco regulatorio, adhiriéndose a las recomendaciones de Task Force on Climate-Related Financial Disclosure (TCFD) y prestando especial atención a las expectativas de supervisión en gestión y comunicación de los riesgos climáticos, tal como se detalla en la Guía sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales del Banco Central Europeo (BCE) de noviembre de 2020 y en las Expectativas supervisoras de Banco de España sobre los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental publicadas en octubre de ese mismo año. Este enfoque subraya el compromiso de la entidad con la transparencia, la divulgación responsable y la gestión efectiva de los riesgos climáticos.

La evaluación de la materialidad y el análisis de impacto en cada una de las categorías de riesgo identificadas por la Entidad, nos permite concretar el riesgo climático en la estrategia y modelo de negocio e integrarlo en el marco de apetito al riesgo, en los procedimientos actuales de gestión de riesgos y en el proceso de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL).

A este respecto, Arquia Banca ha trabajado en la integración de estos riesgos en su marco de gestión de riesgos, que está conformado por los siguientes elementos:

- Marco de Apetito al Riesgo
- Política General de Sostenibilidad
- Política de riesgos
- Política de gestión de riesgo de crédito
- Política de riesgo operacional
- Procedimiento de Identificación y medición de riesgos climáticos y medioambientales
- Informe con Relevancia Prudencial

Marco de Apetito al Riesgo

Arquia tiene integrado el Riesgo de Sostenibilidad como una tipología adicional de riesgo a considerar en su planificación estratégica y declaración de apetito por el riesgo, definiéndolo como cualquier impacto negativo en la Entidad derivado de los impactos actuales y futuros de los factores ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) en sus contrapartes o activos invertidos.

Adicionalmente, se ha diseñado un cuadro de mando de indicadores y métricas de riesgo ESG, y se han seleccionado tres métricas que se han incorporado en el Marco de Apetito al Riesgo como indicadores secundarios para iniciar su seguimiento y reporting trimestral desde el ejercicio 2024.



Política General de Sostenibilidad

La Política de Sostenibilidad de la Entidad, define y establece el marco general de actuación de Arquia en materia de sostenibilidad, con el fin de garantizar la correcta integración y el cumplimiento de la normativa aplicable y buenas prácticas del sector, y establece dos objetivos corporativos principales:

- Recalcar el compromiso de colaboración y el grado de implicación de la Entidad con sus grupos de interés, la sociedad y el medioambiente en la transición hacia un modelo más sostenible.
- Establecer los principios que regirán la estrategia de sostenibilidad con una visión largoplacista que pretenda maximizar la creación de valor para los grupos de interés, así como gestionar eficazmente los riesgos y oportunidades relacionadas con las cuestiones ambientales, sociales y de buen gobierno.

Adicionalmente, la Política establece los principios generales del Grupo que permite integrar la sostenibilidad y los riesgos climáticos y medioambientales de manera progresiva, basados siempre en el marco legal aplicable, las expectativas supervisoras de Banco de España y el propio posicionamiento estratégico de la Entidad.

Entre ellos destacan la integración de los riesgos de sostenibilidad en los procedimientos de gestión de riesgos actuales utilizando, para ello, las herramientas y la información necesarias para su identificación, medición y seguimiento, con un horizonte temporal lo suficientemente amplio y siguiendo un enfoque global, así como el incentivar las finanzas sostenibles mediante el diseño, emisión y comercialización de productos financieros sostenibles que permitan aprovechar las oportunidades derivadas de la transición hacia una economía más sostenible.

Además, en su última actualización, la Entidad incorpora el compromiso de fomentar, progresivamente y en la medida de lo posible, la descarbonización de sus carteras de financiación en inversión, con el fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción de la Comisión Europea.

Política de riesgos, de gestión de riesgo de crédito y de riesgo operacional

Desde 2023, Arquia ha integrado los riesgos climáticos y medioambientales como factores de riesgo con potencial impacto en los riesgos tradicionales que gestiona la Entidad.

Procedimiento de identificación y medición de riesgos climáticos y medioambientales

Con el objetivo de incorporar en la cultura de la organización la identificación, medición y gestión de los riesgos climáticos, así como documentar las metodologías empleadas para tal efecto, Arquia cuenta con un Procedimiento Operativo para la identificación y medición de los riesgos climáticos y medioambientales.

En este procedimiento, se definen los diferentes canales de transmisión a través de los cuales se materializan los riesgos climáticos y medioambientales, y se describen los procesos de análisis llevados a cabo para la evaluación de las exposiciones a tales riesgos tanto de la cartera hipotecaria como de la cartera de empresas de la Entidad.

Riesgo de transición de la cartera de empresas

La metodología para la estimación del nivel de exposición a los riesgos de transición toma como detonante la implantación de políticas específicas (precio al carbono). El análisis se realiza sobre la base de la cartera de



crédito a la clientela, particularmente con empresas y autónomos involucrados en actividades empresariales, y de la cartera de inversiones.

El objetivo final del análisis es doble, por un lado, se evalúa el nivel de concentración de la Entidad a sectores considerados como vulnerables a los riesgos de transición por ser altamente contaminantes, y por el otro, se estima la huella de carbono de la cartera en base a la metodología utilizada por el Banco Central Europeo (BCE) en sus primeras pruebas de resistencia climáticas, en base a las emisiones de gases de efecto invernadores (GEI) para los Scopes 1, 2 y 3 y la cifra de facturación de los diferentes acreditados.

Para el cálculo de la huella de carbono de cada acreditado o emisor, se utilizan dos aproximaciones diferentes:

- Empresas que publican información sobre sus emisiones de gases de efecto invernadero, se calcula la ratio de emisiones sobre sus ingresos medios de los últimos tres años. Para ello, la base de datos de emisiones de las contrapartes está conectada con servidores de información (Reuters, Bloomberg...) con el objetivo de disponer de la máxima cantidad de información actualizada.
- Empresas que no publican información sobre sus emisiones de gases de efecto invernadero, se realiza una estimación en base a las emisiones del sector de actividad (CNAE) del acreditado o emisor. Adicionalmente, se ajusta su cifra de negocios a la ratio de emisiones sobre ingresos del sector y la geografía en la que opera el acreditado o emisor.
-

Obtención de la calificación energética de inmuebles

Con el objetivo de medir el nivel de vulnerabilidad de la cartera hipotecaria a los riesgos de transición, y tomando como detonante la implantación de políticas específicas (eficiencia energética de edificios), la Entidad analiza su cartera de colaterales inmobiliarios con el objetivo de obtener el certificado energético de los mismos, en base a su referencia catastral.

Riesgo físico de la cartera de inmuebles

El cálculo del nivel de exposición a riesgos físicos de la cartera inmobiliaria se toma en consideración la ubicación geográfica de los inmuebles, utilizando como input el código postal. En este análisis, se consideran como factores principales para los riesgos físicos crónicos el riesgo de desertificación y la amenaza de inundación costera.

Por otro lado, para los riesgos físicos agudos se incorporan eventos como inundaciones fluviales, riesgo de incendios y situaciones de estrés hídrico. Este enfoque integral permite evaluar de manera precisa la exposición de los inmuebles a diversas amenazas físicas, abordando tanto los factores de largo plazo como los eventos más inmediatos.

14.3 Riesgo de cambio climático e impactos potenciales

En los últimos tiempos, han irrumpido con fuerza nuevos riesgos relacionados con cuestiones climáticas y medioambientales. Estos riesgos vienen derivados del cambio climático, que por sus características se considera diferente de otras fuentes de cambio estructural, que hacen necesario que se consideren y se administren de manera diferente.

La evaluación de los impactos relacionados con el clima y el deterioro del medioambiente requiere de algunos cambios fundamentales, por ejemplo, se espera que los riesgos climáticos se materialicen en horizontes



temporales mucho más largos que los estimados para los riesgos tradicionales del sector bancario. Así mismo, la información que cubren los patrones climáticos puede no estar disponible o ser poco fiable, dada la gran intensidad de cambio de los factores climáticos. Por otra parte, la medición del impacto del riesgo climático requiere de datos granulares de exposición, tanto por sector de actividad como por región, para poder identificar y evaluar los riesgos a lo largo de estas dimensiones.

Los riesgos medioambientales deben entenderse como los riesgos financieros que plantean exposiciones a contrapartes o activos que puedan verse afectados, o contribuyan, a los impactos negativos de los factores medioambientales, como el cambio climático u otras formas de degradación del medioambiente, así como las acciones políticas o legales correctivas destinadas a abordar dichos factores.

En concreto, las entidades y el sistema bancario en su conjunto están expuestos al cambio climático a través de canales de transmisión tanto macro como microeconómicos, que surgen de dos tipos distintos de factores de riesgo climático: los riesgos físicos y los riesgos de transición.

Riesgo físico

El riesgo físico se define como el riesgo que surge de los efectos que tiene el cambio climático y la degradación del medioambiente, en particular, los eventos naturales o meteorológicos adversos como las inundaciones, sequías o aumentos en el nivel del mar.

Los riesgos físicos pueden definirse como riesgos agudos, si se derivan de fenómenos climáticos y meteorológicos que generan una destrucción aguda del entorno o, riesgos crónicos, si surgen de cambios progresivos de las condiciones climáticas y patrones meteorológicos, así como de una pérdida gradual de los ecosistemas y sus funciones.

En el sector financiero, estos riesgos pueden materializarse por múltiples vías, incluyendo daños en activos físicos propios o que sirven de garantía, perjuicios en la cadena productiva de clientes y/o proveedores, incremento de la siniestralidad en la actividad aseguradora, deslocalización de empresas o procesos migratorios forzados.



Factores de riesgo físico agudo

| Factor de Riesgo Climático | Canales de Transmisión | Riesgo Asociado |
|--|---|--------------------|
| Riesgos Físicos Agudos | | |
| Mayor severidad y frecuencia de eventos meteorológicos extremos como temporales, inundaciones fluviales, incendios o eventos de estrés hídrico y sus consecuencias. | Posibles deterioros de los activos inmobiliarios residenciales y no residenciales financiados y que sirven de garantía en las operaciones hipotecarias o de garantía real. | Riesgo de Crédito |
| | Posible deterioro de la situación económica de los prestatarios o emisores. | Riesgo de mercado |
| | Posible aumento de las retiradas de efectivo por parte de los clientes de la Entidad debido a mayores necesidades de liquidez desencadenado por la materialización de eventos de riesgo físico. | Riesgo de Liquidez |
| | Interrupción de servicios: Deterioros físicos que puedan impactar directamente sobre la capacidad de la Entidad para llevar a cabo todos sus servicios con normalidad. | Riesgo Operacional |

Factores de riesgo físico crónico

| Factor de Riesgo Climático | Canales de Transmisión | Riesgo Asociado |
|--|---|--------------------|
| Riesgos Físicos Crónicos | | |
| Aumento generalizado de las temperaturas ocasionan un aumento del nivel del mar o alteraciones de la biodiversidad con impacto en la habitabilidad y productividad de zonas concretas | Pérdidas en el valor de los activos recibidos en garantía afectando la capacidad de recuperación en caso de impago | Riesgo de Crédito |
| | Daños o deterioros en activos propios de la Entidad como consecuencia de eventos relacionados con el cambio climático o con el riesgo medioambiental. | Riesgo Operacional |

Riesgo de transición

Los riesgos climáticos y medioambientales de transición derivan de los cambios normativos y/o económicos asociados al tránsito de la sociedad hacia una economía más baja en carbono y más sostenible desde el punto de vista medioambiental, en cumplimiento de los compromisos adquiridos a nivel internacional (Acuerdo de París sobre el cambio climático, Agenda 2030 para el desarrollo sostenible...).

Esta circunstancia puede verse desencadenada, por ejemplo, por una adopción relativamente brusca de políticas medioambientales, avances tecnológicos o cambios en el clima de mercado y en las preferencias de inversores y consumidores.

El “Task Force on Climate-Related Financial Disclosure” los define como la incertidumbre relacionada con el tiempo y la rapidez del proceso de ajuste hacia una economía medioambientalmente sostenible.

Este proceso puede verse afectado por tres factores fundamentales:



- Cambios políticos: las medidas políticas relacionadas con el clima o las estrategias de mitigación de gases de efecto invernadero, como los impuestos al carbono, los mandatos de “reporting” en materia de sostenibilidad, o modificaciones en la regulación de productos y servicios existentes, podrían tener un impacto en los precios de los activos de los sectores intensivos en carbono, así como un aumento de los costes asociados.
- Cambios tecnológicos: los cambios tecnológicos pueden, por ejemplo, hacer que las tecnologías existentes y utilizadas por las empresas se vuelvan obsoletas o poco competitivas, modificando su utilidad, así como afectando al precio relativo de los productos alternativos. De igual manera, los cambios tecnológicos pueden desencadenar una devaluación de los activos.
- Cambios en las preferencias de consumo e inversión, riesgo reputacional: el aumento de la preocupación por cuestiones climáticas puede derivar en un aumento del riesgo reputacional, al no tener un modelo de negocio respetuoso con el medioambiente, así como en un aumento de litigios por cuestiones climáticas, aumentando los costes operativos de producción y pérdida de competitividad.



Factores de riesgo normativo o legal

| Factor de Riesgo Climático | Canales de Transmisión | Riesgo Asociado |
|--|--|-------------------|
| Riesgos de Transición | | |
| Riesgos Normativos o Legales | | |
| Desarrollo de normativas que asignen un tratamiento negativo a las viviendas con pobres calificaciones energéticas | Pérdidas en el valor de los activos recibidos en garantía afectando la capacidad de recuperación en caso de impago | Riesgo de Crédito |
| Aparición de normativas y políticas relacionadas con la transición energética contraria a los intereses de los sectores más intensivos en carbono | Deterioro de la situación económica de los emisores y generación de activos varados | Riesgo de crédito |
| | | Riesgo de mercado |

Factores de riesgo reputacional

| Factor de Riesgo Climático | Canales de Transmisión | Riesgo Asociado |
|--|---|---------------------|
| Riesgos de Transición | | |
| Riesgos Reputacionales | | |
| Aparición de noticias negativas y/o pérdida de reputación corporativa | Clientes, inversores y otras partes interesadas que perciben que la entidad no está haciendo lo suficiente para cumplir los objetivos de bajas emisiones de carbono o que sus propios compromisos públicos pueden suponer un riesgo para su reputación. | Riesgo reputacional |
| | | Riesgo de mercado |
| | Inducir a error a clientes, inversores u otras partes interesadas, las declaraciones, acciones, comunicaciones, políticas o características de sostenibilidad de productos o prácticas (greenwashing) de la entidad | Riesgo reputacional |
| | | Riesgo de mercado |



Factores de riesgo tecnológico

| Factor de Riesgo Climático | Canales de Transmisión | Riesgo Asociado |
|---|--|-------------------|
| Riesgos de Transición | | |
| Riesgos Tecnológicos | | |
| Aparición de nuevas tecnologías más respetuosas con el medioambiente y de bajas en emisiones de gases de efecto invernadero | Pérdida de competitividad de acreditados y emisores | Riesgo de Crédito |
| | | Riesgo de mercado |
| Aumento de los costes derivados de la inversión en tecnologías más eficientes y de bajas emisiones | Disminución de la capacidad de los acreditados y emisores de hacer frente al pago del servicio de la deuda | Riesgo de crédito |
| | | Riesgo de mercado |
| | Aparición de activos varados | Riesgo de crédito |
| | | Riesgo de mercado |

Factores de riesgo de mercado y cambio en las preferencias de los consumidores – riesgo de transición

| Factor de Riesgo Climático | Canales de Transmisión | Riesgo Asociado |
|--|---|--------------------|
| Riesgos de Transición | | |
| Riesgos de mercado | | |
| Cambios en las preferencias de los consumidores y otros agentes de los mercados asociados a una mayor concienciación ecológica | Reducción de apetito inversor y posibles rebajas de rating de aquellos que fallen en el proceso de adaptación al riesgo climático, impactará negativamente en el valor efectivo de los activos de dichos emisores incluidos en el colchón de liquidez | Riesgo de Liquidez |
| | | Riesgo de mercado |
| | Deterioro de la situación económica de los emisores | Riesgo de crédito |
| | | Riesgo de mercado |
| | Pérdida de atractivo de productos de inversión que no incorporan factores de riesgo ESG | Riesgo de negocio |



Los riesgos físicos y de transición suelen analizarse por separado, dada la complejidad que entraña cada uno de ellos. Sin embargo, se encuentran claramente interrelacionados. Una transición ordenada o desordenada hacia economías más sostenibles llevará asociados unos menores o mayores riesgos físicos, cuanto más tarde se adopten medidas para la transición, se esperan mayores eventos de riesgo físico.

Esta subdivisión facilita la comprensión del impacto del riesgo climático en las entidades bancarias, la diferencia entre los impactos microeconómicos en las contrapartes y sus exposiciones a activos financieros, y los efectos macroeconómicos indirectos.

En cuanto a los canales de transmisión de estos riesgos, encontramos dos tipos, los canales de transmisión microeconómicos hacen referencia a las cadenas causales por las que los factores de riesgo climático afectan a las contrapartes individuales de la Entidad (impacto en sus operaciones), así como al impacto directo que los factores de riesgo climático puedan tener en la propia Entidad, como por ejemplo la capacidad de financiarse a sí mismos.

Por su parte, los canales de transmisión macroeconómicos hacen referencia a los mecanismos por los que los factores de riesgo climático impactan en los factores macroeconómicos, como pueden ser la productividad laboral, el crecimiento económico de una economía determinada, los tipos de interés o la inflación y, consecuencia de lo anterior, tienen a su vez un impacto indirecto en la propia Entidad a través de un deterioro de la economía en la que opera.

En el marco de la integración de los riesgos climáticos y medioambientales en la gestión de riesgos tradicionales, se ha llevado a cabo un ejercicio de identificación de los principales factores de riesgo climático junto con las posibles vías de materialización más factibles, diferenciando entre riesgos físicos y riesgos de transición para, finalmente, identificar las correspondencias entre las citadas vías de materialización y las principales categorías de riesgos de la Entidad.

La Entidad mide su exposición a los riesgos físicos y de transición en sus carteras más significativas, principalmente, para la cartera hipotecaria y la cartera de financiación a empresas y de inversión mayorista.

Para realizar este análisis, se han utilizado datos internos de la Entidad recabados en los procesos de originación de operaciones e inversiones, así como datos obtenidos por medio de proveedores externos.

Análisis del nivel de exposición a riesgos físicos de la cartera hipotecaria

La Entidad, en colaboración con un proveedor externo, ha realizado un primer análisis del nivel de exposición de toda la cartera hipotecaria a los cinco riesgos físicos más significativos que podrían impactar al entorno donde operan la Entidad:

- Riesgos físicos agudos: aquellos originados por eventos climáticos extremos cuya frecuencia e intensidad aumentaría debido al deterioro del medioambiente y el calentamiento global:
 - Riesgo de estrés hídrico: cuando la demanda de agua es más alta que la cantidad disponible durante un periodo determinado o cuando su uso se ve restringido por su baja calidad.
 - Riesgo de inundación fluvial: posibles pérdidas humanas, ambientales, económicas y materiales que se ocasionan por consecuencia del desbordamiento de un río.
 - Riesgo de incendio: pérdidas asociadas a la probabilidad de que ocurra un incendio en una determinada zona.



- Riesgos físicos crónicos: aquellos que resultan de un cambio a medio y largo plazo de los patrones climáticos, especialmente debido al aumento generalizado de las temperaturas:
 - Riesgo de inundación costera: ocasionada por el incremento del nivel del mar
 - Riesgo de desertificación: degradación de la tierra por causas asociadas a la sequía y a la falta de agua.

La estimación del riesgo físico se ha centrado en evaluar la vulnerabilidad de los colaterales inmobiliarios, activos adjudicados e inmuebles de uso propio a episodios medioambientales adversos, atendiendo a su grado de exposición (baja, media-baja, media-alta, alta y muy alta) para cada tipología de riesgos de las que exista información pública con suficiente granularidad a nivel municipal.

La metodología y datos se han definido sobre el contraste de la geolocalización de los inmuebles a los mapas de riesgos físicos ofrecidos por el World Resources Institute en su plataforma Aqueduct y por el Centro de Coordinación de la Información Nacional de Incendios Forestales (CCINIF), adscrito al Área de Defensa contra Incendios Forestales (ADCIF), dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a partir de la información anual suministrada por las comunidades autónomas.

Del análisis realizado se puede concluir que la cartera de garantías hipotecarias de la Entidad está expuesta a los riesgos físicos donde, debido a las características específicas de la geografía española, los principales impactos se derivan del riesgo de estrés hídrico en el centro peninsular y determinadas zonas del Sur y Este de España y al riesgo de desertificación en el Sur y Levante peninsular.

Análisis del nivel de exposición a riesgos de transición de la cartera de crédito

Con lo que respecta a los impactos materiales del riesgo climático en la Entidad a través del riesgo de transición en la cartera de crédito, la aproximación que está siguiendo el sector bancario y los organismos reguladores y supervisores, es la de analizar la cartera tratando de identificar el nivel de concentración en aquellos sectores considerados como más contaminantes por ser intensivos en sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Para el estudio del nivel de concentración de la financiación concedida por la Entidad en aquellos sectores considerados como más contaminantes por ser intensivos en la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), se ha utilizado la definición de sectores vulnerables identificada tanto por Banco Central Europeo como por EBA en sus respectivas pruebas de estrés climático. Indicar que nuestro modelo de negocio está orientado a sectores bajos en emisiones (actividades profesionales y comercio al por menor de productos farmacéuticos), y la exposición a los sectores más contaminantes se ubica principalmente en el sector del comercio, el sector de la construcción y el sector inmobiliario.

Resulta destacable que la financiación concedida en estos sectores se corresponde en algunos casos con “players” de referencia a nivel sectorial, que cuentan con firmes compromisos en la lucha contra el cambio climático, y para los cuales se revisa anualmente el cumplimiento de sus objetivos climáticos en materia de reducción de emisiones GEI, cuyo cumplimiento suaviza la materialidad de estas exposiciones. En este sentido, la vocación de la Entidad, como agente tractor clave de la economía, se centra en apoyar a las empresas de estos sectores en la transición hacia sistemas productivos menos contaminantes y de bajas emisiones, a través de la financiación de sus necesidades en este proceso.

Análisis del nivel de exposición a riesgos de transición de la cartera de inversión

En cuanto a la cartera de inversión, destacar que el 65% de la cartera de renta fija corresponde a títulos de deuda pública, que quedan fuera del perímetro de análisis.

En cuanto a las posiciones restantes de la cartera (renta fija corporativa y renta variable), la intensidad media de emisiones de la cartera se ha reducido en más de un 14% frente a 2024. Esta reducción se explica, principalmente, por la menor concentración en sectores muy contaminantes y, la selección de empresas que cuenten con ambiciosos planes de descarbonización, reduciendo significativamente la materialidad de los riesgos de transición derivados de estas exposiciones.

En resumen, y en línea con lo anteriormente descrito, del presente análisis de materialidad se concluye que las principales participaciones que conforman la cartera de inversiones tienen la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático plenamente integradas en sus estrategias de negocio y persiguen una transición ordenada hacia modelos productivos más sostenibles. Por ello se considera que el nivel de materialidad a los riesgos de transición de la cartera mayorista se encuentra limitada.

Análisis de materialidad financiera de las exposiciones a riesgos climáticos y medioambientales

Una vez identificados los factores de riesgo que más pueden impactar a la Entidad en base a su modelo de negocio, y sus vías de materialización más factibles, y conociendo la exposición de las carteras hipotecarias, de empresas e inversión a los riesgos climáticos y medioambientales, se ha realizado un primer análisis cualitativo acerca de la materialidad de las principales combinaciones entre los factores de riesgo climático identificados y las categorías de riesgo tradicionales.

Este análisis se ha llevado a cabo para tres horizontes temporales: corto plazo, que incluye los próximos tres años; medio plazo, incluyendo los próximos 7 años y; largo plazo, que incluye un periodo más amplio hasta 2050. Esto es así por el carácter largoplacista de los riesgos climáticos y medioambientales, donde el impacto de estos es incierto y dependerá en gran medida de las acciones llevadas a cabo y su eficacia.

Los resultados de este proceso de evaluación de la materialidad de los riesgos climáticos y medioambientales aportan información muy relevante a la hora de priorizar las actuaciones dirigidas a integrar dichos riesgos en los marcos de control de las categorías de riesgo potencialmente más afectadas.

A continuación, se muestran las conclusiones de este análisis de materialidad realizado:

| | 2025 | | | 2030 | | | 2050 | | | | | |
|----------------------------|----------------------|--|-----|------|-----|--|---------------|--|-----|--|-----|--|
| | Riesgo de transición | | | | | | Riesgo físico | | | | | |
| | c/p | | m/p | | l/p | | c/p | | m/p | | l/p | |
| Riesgo de crédito | | | | | | | | | | | | |
| Riesgo de mercado | | | | | | | | | | | | |
| Riesgo operacional | | | | | | | | | | | | |
| Riesgo reputacional | | | | | | | | | | | | |
| Riesgo de liquidez | | | | | | | | | | | | |
| Riesgo bajo | | | | | | | | | | | | |
| Riesgo medio-bajo | | | | | | | | | | | | |
| Riesgo medio-alto | | | | | | | | | | | | |
| Riesgo alto | | | | | | | | | | | | |



En general, los niveles de materialidad son bajos, y únicamente se han evaluado como materialidad media baja posibles impactos en el riesgo de crédito y mercado en el medio y largo plazo.

En cuanto a la cartera de inmuebles, las correspondencias para las que se ha estimado un mayor nivel de materialidad son las relacionadas con los riesgos físicos agudos y de forma especialmente acuciante el riesgo de estrés hídrico por su capacidad para afectar al valor de los colaterales inmobiliarios situados en zonas especialmente vulnerables a eventos de estas características, así como a la capacidad de pago de los acreditados por un efecto de pérdida de riqueza y con los riesgos de transición normativos (especialmente ligados a la aparición de normativa relativa a la eficiencia energética de edificios e inmuebles).

En el caso de los impactos del riesgo de transición en el riesgo de crédito, la exposición de la Entidad es moderada, ya que la mitad de la cartera (57%) está expuesta a sectores intensivos en carbono y tal como se describía con anterioridad las contrapartes de mayor tamaño están adheridas a compromisos climáticos como Net Zero en 2050.

Por lo que respecta a los riesgos operacionales, se identifican algunos impactos factibles asociados a la materialización de riesgos físicos en aquellas geografías donde se localizan las oficinas de la entidad, pero su probabilidad de ocurrencia es muy limitada.

Respecto al riesgo de mercado, deriva principalmente de las exposiciones de renta variable en sectores como el petróleo y la electricidad que, como hemos mencionado anteriormente, se encuentran inmersas en pleno proceso de transformación para reducir el impacto de sus actividades en el medio ambiente.

En cuanto al impacto de los riesgos climáticos y medioambientales en el riesgo reputacional estaría ligado a eventuales impactos factibles de incumplimientos de normativas medioambientales o a percepciones negativas sobre el nivel de compromiso de la entidad con el medio ambiente.

Por último, el impacto en riesgo de liquidez se vincularía a mayores necesidades de liquidez de los clientes desencadenado por la materialización de eventos de riesgo físico, así como por el impacto negativo en el valor de activos que forman parte de la liquidez disponible de la Entidad de emisores que fallen en el proceso de adaptación al riesgo climático y se vean afectados por un menor apetito inversor.

14.4 Objetivos de descarbonización

El cambio climático y la degradación del medioambiente es una preocupación global que se está reflejando en iniciativas en diferentes ámbitos. El Acuerdo de París, firmado en 2015, o la creación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, son ejemplos de estas iniciativas, las cuales reflexionan sobre la necesidad de tomar medidas para mantener el calentamiento global por debajo de los 2°C con respecto a los niveles preindustriales. Alcanzar estos objetivos implica reducir considerablemente las emisiones de gases de efecto invernadero en las próximas décadas.

La UE ratificó el Acuerdo de París en octubre de 2016, lo que permitió su entrada en vigor en noviembre de ese año. España hizo lo propio en 2017, estableciendo así un compromiso renovado con las políticas energéticas y de cambio climático. En este contexto, la Comisión Europea presentó en 2016 el denominado “paquete de invierno” que, entre otras cosas, obligaba a cada Estado miembro la elaboración de un Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC).



En este sentido, a pesar de la rotundidad con la que el Acuerdo de París determinaba la necesidad de “situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero”, se parte de la premisa de que la actividad financiera no es ajena a la actividad económica y, por tanto, no puede conseguir por sí sola la descarbonización de la economía, aunque si debe desempeñar un papel relevante en la transición hacia una economía baja en carbono.

A este respecto, Arquia Banca trabajó, durante el ejercicio 2023, en la fijación de objetivos de descarbonización preliminares para su cartera de inversión crediticia en los sectores de actividad del transporte, el comercio, construcción, ganadería y el sector inmobiliario o real estate.

De cara a la identificación de estos sectores y el establecimiento de objetivos específicos, la Entidad se ha basado en el ejercicio de evaluación de la exposición de su cartera al riesgo de transición, en base a nivel de emisiones GEI de sus contrapartes y bajo la metodología definida por el Banco Central Europeo en sus primeras pruebas de resistencia climáticas.

Durante el ejercicio 2025, Arquia Banca ha actualizado los ejercicios de evaluación de sus exposiciones a los riesgos de transición que, además de medir la intensidad de carbono de su cartera, conforme a la metodología BCE, sirve de seguimiento de sus objetivos de descarbonización.

Como principal conclusión, se observa una reducción generalizada de la intensidad de la cartera global, de en torno al 5% con respecto al año anterior, motivada principalmente por la propia reducción de las emisiones sectoriales. Centrándose en los sectores de actividad específicos y para los que se han fijado objetivos de descarbonización, se observan reducciones para todos ellos, a excepción del sector de la construcción, en el que aumenta ligeramente la intensidad de carbono provocado por un aumento, a su vez, de las últimas emisiones públicas disponibles.

En este sentido, la Entidad está adaptándose de forma gradual a las directrices de la EBA publicadas en enero de 2025 sobre gestión de riesgos ESG, incorporando estos requerimientos en sus políticas, procesos y seguimiento interno. Uno de los citados requerimientos es la elaboración de un Plan de Transición Prudencial que contemple, entre otros aspectos, la estrategia de descarbonización de la Entidad de la cartera de crédito, basada en emisiones financiadas y en sendas de descarbonización para los sectores de actividad más sensibles.

15 Ratio de apalancamiento

La ratio de apalancamiento se constituye como medida regulatoria, no basada en el riesgo, complementaria al capital que trata de garantizar la solidez y fortaleza financiera de las entidades en términos de endeudamiento. Tal y como se define en el Reglamento (EU) 575/2013, modificado por el Reglamento Delegado (EU) 2015/62, esta ratio es el cociente entre el Capital de Nivel 1 y la exposición, con un requisito mínimo obligatorio del 3%.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de los elementos que conforman la ratio de apalancamiento del Grupo a cierre del ejercicio 2025, situándose en un 7'079%, muy por encima del requisito mínimo obligatorio:

Tabla 22: Ratio de apalancamiento

| Ratio de apalancamiento | |
|--|------------------|
| (miles de euros) | Importe |
| Partidas fuera de balance | 80.725 |
| Posiciones de balance de activo | 2.892.699 |
| Exposición a derivados | - |
| Ajustes reglamentarios | -3.904 |
| Total exposición de ratio de apalancamiento | 2.970.923 |
| Capital de Nivel 1 | 213.853 |
| Ratio de apalancamiento | 7,08% |

A continuación, se describen los elementos que componen la ratio de apalancamiento de acuerdo con la legislación de desarrollo del cálculo de dicha ratio:

- Capital de Nivel 1: el detalle de los fondos propios se puede consultar en el apartado 2.3 del presente documento.
- Exposición: el valor de la exposición sigue el valor contable sujeto a las siguientes consideraciones:
 - Partidas fuera de balance: se corresponden con riesgos y compromisos contingentes asociados a avales y disponibles principalmente. Se aplica un suelo mínimo a los factores de conversión del 10% en línea con lo establecido en el artículo 429 septies de la CRR II.
 - Posiciones de balance de activo: saldo contable de activo correspondiente a los estados financieros excluyendo los epígrafes de derivados.
 - Exposición a derivados: se incluye el coste de reposición y la exposición futura potencial calculados de acuerdo con lo dispuesto en la sección 4, artículo 281, de la CRR II.
 - Ajustes reglamentarios: se deducen de la exposición todos aquellos importes de activos que han sido deducidos en la determinación del capital de Nivel 1 para no realizar duplicaciones de exposiciones.

16 Información sobre remuneraciones

En este epígrafe se incluye la información sobre remuneraciones correspondiente al ejercicio 2025, al amparo del contenido del artículo 450 del Reglamento (UE) 575/2013. El objetivo de este apartado es hacer pública la política y prácticas de remuneración de Arquia conforme a lo establecido en disposiciones normativas que son de aplicación.

16.1 Objetivo y ámbito de aplicación

El Grupo Arquia Banca cuenta con una Política de Remuneraciones que resulta de aplicación a todos los empleados del Grupo, incluidos a aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo. La misma ha sido elaborada en colaboración con la firma Ernst & Young, respectivamente para asegurar que la misma se encuentra adaptada a la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 ("CRD IV"), modificada, entre otras, por la Directiva (UE) 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo ("CRD V"), a la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito ("LOSS"), al Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la LOSS ("ROSS"), a las Directrices sobre políticas de remuneración



adecuadas con arreglo a la Directiva 2013/36/UE (EBA/GL/2021/04) (“Guía de la EBA”), así como, a la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013 (“Circular 2/2016”).

Esta Política tiene como objeto el alineamiento de la remuneración con los objetivos, la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de Arquia, incluyendo medidas destinadas a evitar conflictos de intereses y garantizar la independencia de las áreas de control, así como para desincentivar la asunción excesiva e imprudente de riesgos.

Así mismo, la Junta General de Accionistas en su reunión del 27 de junio de 2025 aprobó una política de remuneraciones específica para los consejeros de Arquia Banca, previo informe legal motivado y justificativo de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, aplicable desde el día de su aprobación en 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028,

Ambas políticas de remuneraciones son adecuadas y proporcionales a la dimensión, organización interna, naturaleza, ámbito y complejidad de la actividad de Arquia, así como a la naturaleza y magnitud de los riesgos y al grado de centralización y de delegación de poderes establecidos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

16.2 Información sobre el proceso de decisión para establecer la Política de Remuneraciones

Consejo de administración

El Consejo de Administración en su función supervisora es responsable de adoptar y mantener la Política de remuneraciones y de supervisar su aplicación para garantizar su pleno funcionamiento de la manera prevista.

El Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, aprueba la Política de Remuneraciones de la Entidad, así como las sucesivas modificaciones de la misma.

Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad

La composición de la CNRyS a 31 de diciembre de 2025 es:

| Nombre | Cargo |
|-------------------------------|------------|
| Maria Villar San Pío | Presidente |
| José Antonio Martínez Llabrés | Vocal |
| Alberto Alonso Saezmiera | Secretario |

La designación de sus miembros corresponde al Consejo de Administración. Son nombrados por un plazo de cuatro años, renovables, pudiendo ser revocados por el Consejo, y cesan al término de su mandato, si no son reelegidos, o si pierden su condición de miembro del Consejo de Administración.



Las competencias en materia de remuneraciones, además de las comentadas en el punto 1.4.2 son:

- Elaborar el Informe anual de evaluación interna anual sobre la Política de Remuneraciones conforme a la norma 37 de la Circular 2/2016. Se establece que la revisión anual se realizará durante el primer trimestre de cada ejercicio, antes de la Publicación del documento “Información de Relevancia Prudencial”.
- Revisar la presente Política y proponer al Consejo de Administración las modificaciones que considere oportunas, para su adecuación a la normativa vigente y mejora de su eficacia.
- Proponer al Consejo de Administración la Política de Retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- Garantizar la idoneidad de la información proporcionada a los accionistas sobre las políticas y prácticas de remuneraciones, en particular, la propuesta de un nivel máximo más alto de la ratio entre remuneración fija y variable.
- Evaluar el logro de los objetivos de resultados y la necesidad de ajustes ex post al riesgo, incluyendo la aplicación y las cláusulas de reducción de la remuneración y de recuperación de remuneraciones satisfechas.

La remuneración de los altos directivos en funciones de control independiente, incluidas las funciones de cumplimiento normativo y de gestión de riesgos, estará supervisada directamente por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. Esta Comisión realizará recomendaciones a la función supervisora del Consejo de Administración sobre la definición del paquete de remuneración y las cuantías de remuneración que deberán satisfacerse a los altos directivos en funciones de control.

16.3 Colectivo Identificado

La Entidad cuenta con un procedimiento de determinación de las personas cuyas actividades profesionales inciden de manera significativas en el perfil de riesgo de la Entidad y sus filiales.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad anualmente revisa y actualiza el perímetro de dicho Colectivo. Asimismo, se actualiza cuando se producen nombramientos o ceses de puestos y/o funciones.

A 31 de diciembre de 2025, los miembros del Colectivo Identificado eran;

- Los 10 miembros del consejo de administración.
- Los 8 miembros del Comité de Dirección.
- Los directores del Area de Cumplimiento Normativo y Prevencion de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y del Area de Auditoría Interna.
- El director de Asesoría Jurídica
- La directora de Talento, Personas y Cultura Corporativa.



16.4 Principios de la política de remuneraciones

La Política de Remuneraciones del Grupo Arquia Banca, en atención a la normativa anteriormente citada, cuenta con especificidades retributivas aplicable al Colectivo Identificado.

Durante el ejercicio 2025 se han seguido y cumplido los principios de vinculación y ajuste de la retribución con la gestión prudente del riesgo:

- La retribución variable es no garantizada.
- La remuneración variable garantizada es de carácter excepcional y solo es de aplicación en el primer año de empleo, en la contratación de personal nuevo y siempre que la Entidad cuente con una base de capital sana y sólida.
- Se establece una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los variables, en la que el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración.
- La remuneración variable será, con carácter general, como máximo el 100% del componente fijo total.
- La remuneración variable no limitará la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
- La evaluación de los resultados del individuo, se realizará conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio afectada, y los resultados globales de la Entidad.
- La Entidad garantizará que las políticas y prácticas de remuneración sean no discriminatorias en cuanto al género y compatibles con una gestión adecuada y eficaz de riesgos.

Se evita premiar a corto plazo una inadecuada gestión que pueda tener consecuencias negativas a medio o largo plazo. Por ello la evaluación de resultados será de forma anual.

16.5 Características principales del sistema de remuneraciones del Colectivo Identificado

La Política de Remuneraciones asociada a la gestión del riesgo resulta de aplicación a las categorías de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de Arquia (en adelante, Colectivo Identificado).

Componentes

Los elementos que componen la retribución de las personas que integran el Colectivo Identificado son un componente fijo y un componente variable.

- La remuneración fija está determinada sobre la base de la actividad de cada empleado de manera individual, y pondera la experiencia profesional pertinente, la responsabilidad en la organización, la dedicación y el nivel de complejidad del trabajo desarrollado, así como el desempeño.
- La remuneración variable se rige por los criterios de flexibilidad, no garantía y no consolidación. Retribuye la creación de valor para la Entidad y recompensa la implicación, la consecución de objetivos y estrategias, la predisposición a realizar el trabajo adecuadamente y la alineación con la filosofía de Arquia y los intereses a largo plazo. Anualmente se aprueban los reglamentos que



establecen los objetivos de consecución en la que se combinan los resultados del individuo y de la unidad de negocio y de los resultados globales de la Entidad. En el caso de las funciones de control interno, no tienen objetivos relacionados con los resultados de las áreas de negocio que controlan.

Entre los principios de vinculación y ajuste de la retribución con la gestión prudente del riesgo, establecidos para el Colectivo Identificado del Grupo se encuentran los siguientes:

- Una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los variables. El importe de la retribución fija será suficientemente elevado como para permitir una reducción a cero de la remuneración variable.
- Proporción de los componentes variables con respecto a los componentes fijos de la remuneración: La remuneración variable, con carácter general, será como máximo el 100% del componente fijo total. El citado límite podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas de la Entidad, siempre que no sea superior al 200% del componente fijo. Tras el análisis del Informe de Recomendación pormenorizada de la propuesta de aprobación del límite máximo de retribución variable emitido por el Consejo de Administración, la Junta General de Accionistas de la Entidad, en junio de 2025, aprobó que la remuneración variable de 5 componentes del colectivo Identificado pueda superar el 100% hasta un máximo del 200% del componente fijo de su retribución total, sin que ello implique en ningún caso que la retribución variable de todas las personas afectadas alcance necesariamente dicho límite máximo.

Otros componentes retributivos

- Sistemas de previsión social de ahorro a largo plazo:
Los miembros del Colectivo Identificado podrán ser partícipes en esquemas complementarios de previsión social de aportación definida para, entre otros, la cobertura de la contingencia de jubilación, fallecimiento e incapacidad total y permanente para la profesión habitual y gran invalidez. Para los directores generales y personal asimilado, una parte significativa de las aportaciones realizadas a dichos compromisos por pensiones, que no será inferior a un 15%, deberá girar sobre componentes variables, quedando esta parte encuadrada en los beneficios discrecionales de pensión.
- Beneficios sociales:
La Entidad podrá ofrecer a sus empleados, con carácter adicional a los establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación, determinados bienes o servicios como parte de su paquete retributivo. Asimismo, se contempla la existencia de esquemas de compensación flexible mediante los cuales los empleados podrán percibir parte de su retribución bruta mediante la entrega de determinados bienes y servicios.
- Pagos por terminación anticipada:
En los contratos de los miembros del Colectivo Identificado podrán establecerse compromisos contractuales específicos en materia indemnizatoria. El importe de la indemnización reconocida no podrá exceder de dos anualidades de la retribución total percibida por el Directivo. Adicionalmente, podrán establecerse en los contratos del Colectivo Identificado indemnizaciones en caso de terminación de la relación laboral por decisión unilateral del empleado motivada por un cambio de control de Arquia Bank, S.A. o de cualquiera de las sociedades del Grupo Arquia, la cesión o transmisión de todo o parte relevante de su actividad o de sus activos y pasivos a un tercero, o la integración en otros grupos empresariales que adquiere el control de la Entidad.



- Cláusulas de no competencia post contractual:

Los contratos del Colectivo Identificado podrán incluir cláusulas de no competencia cuya compensación (adicional a la Indemnización por terminación anticipada) podrá consistir en un importe que con carácter general no podrá exceder de la suma de dos anualidades de los componentes fijos de la remuneración que el miembro del Colectivo Identificado hubiese percibido de haber continuado en la Entidad y la aportación anual al sistema de previsión social complementario. Los requisitos de no competencia y la forma de pago se establecerán contractualmente. El importe se abonará de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas contractuales.

- Otros conceptos retributivos:

La Entidad podrá ofrecer otros elementos retributivos en función del colectivo al que pertenezca el empleado y de las condiciones contractuales acordadas, todo ello conforme a lo establecido en la normativa laboral.

Características de la retribución variable

El sistema retributivo de los miembros del Colectivo Identificado cuenta con ajustes ex ante de la retribución variable en el momento de la evaluación, condiciones particulares para el pago de la retribución variables y ajustes ex post de la retribución variable reconocida.

A. Ajuste “ex ante” en el momento de la evaluación

Arquia establece con carácter periódico los objetivos de la Entidad, de las unidades de negocio e individuales del personal. Estos objetivos se derivan de su estrategia de negocio y de riesgo, de los valores corporativos, de la propensión al riesgo y de los intereses a largo plazo, y también tienen en cuenta el coste de capital y la liquidez de la Entidad.

Adicionalmente, la Entidad puede reducir hasta el 100% de la retribución variable de los empleados integrados en el Colectivo Identificado si en el momento de la evaluación:

- la Entidad no puede mantener una base de capital sólida,
- se ponen de manifiesto comportamientos no alineados con la política de riesgos de la Entidad,
- se ponen de manifiesto incumplimientos normativos,
- se han producido actuaciones contrarias a los intereses de los clientes,
- se han tomado decisiones que hagan variar el perfil de riesgos de la Entidad, o
- cuando lo requiera o se derive de exigencias o recomendaciones de la Autoridad Competente.

En estos casos, la propuesta de reducción de la retribución variable será aprobada definitivamente por el Consejo.

B. Condiciones de pago

Diferimiento: El 40% de la retribución variable anual se diferirá en el tiempo durante un periodo de cuatro años abonándose la cantidad diferida por cuartos durante estos tres años.

Pago en instrumentos: La Entidad abonará el 50% de la remuneración mediante la entrega de instrumentos denominados “acciones virtuales” (en inglés, “phantom shares”) y se regirán por los siguientes principios:

- El 50% del importe de cualquier remuneración variable devengada se abonará en “phantom shares”.
- Las “phantom shares” quedarán sujetas a una retención de 1 año.



- Pasado el periodo de retención las acciones se liquidarán al precio de referencia fijado por la Junta General de Accionistas, en atención a lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad.

El número de acciones virtuales a asignar y funcionamiento de su valor se establece en la Política de Remuneraciones aprobada por el Consejo de Administración de Arquia Bank SA, siendo en el momento del abono de la retribución variable, el 50% en metálico y el 50% restante se realizará en “phantom shares”.

Retención: Las citadas acciones virtuales tendrán un periodo de retención de un año durante el cual no se podrán amortizar ni transmitir. Trascurrido el periodo de indisponibilidad, las acciones virtuales serán canjeadas automáticamente por un pago en metálico, calculado de la siguiente forma establecida en la Política de Remuneraciones de Arquia Bank SA.

Operaciones de cobertura: Queda expresamente prohibido realizar operaciones de cobertura de ningún tipo ni contratar ningún seguro sobre la retribución variable diferida pendiente de abono.

C. Ajustes ex post de la retribución variable reconocida

Sin perjuicio de la normativa laboral vigente, Arquia cuenta con mecanismos de ajuste al riesgo ex post mediante los que puede ajustar la remuneración variable anual de los miembros del Colectivo Identificado en caso de que concurran determinadas circunstancias, independientemente del método de pago utilizado. Estos mecanismos se concretan en la aplicación de cláusulas de reducción de la remuneración no satisfecha (“malus”), o de recuperación de la remuneración ya satisfecha (“clawback”).

D. Pagos por resolución anticipada de contrato

Los compromisos de pago por resolución anticipada de los contratos del Colectivo Identificado no superan las dos anualidades de la remuneración fija y variable.

E. Principio de proporcionalidad

La Circular 2/2016 establece, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 34.3 de la LOSS, que no son aplicables los requerimientos de (i) diferimiento, (ii) pago en instrumentos y (iii) retención de beneficios discretionales de pensiones, en los siguientes supuestos:

- i) En el caso de entidades que no sean consideradas “entidad grande” según la definición del artículo 4, apartado 1, punto 146, del Reglamento 575/2013, y cuyo valor de activos sea, en promedio y de forma individual, igual o inferior a cinco mil (5.000) millones de euros durante el periodo de cuatro (4) años inmediatamente anterior al ejercicio en curso; y que adicionalmente sean calificadas como “entidad pequeña y no compleja” de conformidad con el artículo 4.1.145 del Reglamento 575/2013; y
- ii) en el caso de miembros del Colectivo Identificado cuya remuneración variable anual no exceda de cincuenta mil (50.000) euros y que la misma no represente más de un tercio (1/3) de su retribución anual total.



Atendiendo al principio de proporcionalidad descrito, en la medida en que Arquia no tiene la consideración de “entidad grande” y es calificada por el Banco de España como “entidad pequeña y no compleja”, la Entidad no aplicará los ajustes de (i) abono de la retribución variable en instrumentos, (ii) diferimiento de la retribución variable y (iii) periodo de retención de cinco años relativo a los beneficios discrecionales de pensión sobre la remuneración variable de los miembros del personal que formen parte del Colectivo Identificado.

16.6 Información cuantitativa sobre remuneraciones

Remuneración del Consejo de Administración

El Sistema de remuneración establecido en los Estatutos Sociales de la Entidad fue objeto de modificación en la sesión de la Junta General de Accionistas celebrado el mes de junio de 2025.

La Junta General de Accionistas acordó la remuneración individual de cada consejero en su condición de tal en atención a las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de ellos. Concretamente, los siguientes importes serán aplicables en el ejercicio 2025, sin perjuicio del reembolso de los gastos correspondientes:

- Asignación fija general por la pertenencia al Consejo de Administración
- Asignación fija adicional por el ejercicio del cargo de Presidente del Consejo de Administración
- Asignación fija adicional por el ejercicio del cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración.
- Asignación fija adicional por la pertenencia a la Comisión Ejecutiva, salvo para el Presidente y Vicepresidentes del Consejo de Administración y el Consejero Delegado, que no percibirán asignación fija adicional alguna por la pertenencia a esta comisión.
- Asignación fija adicional por ser vocal o secretario de la CNRS o de la Comisión de Auditoría y Riesgos: salvo para el Presidente, Vicepresidentes del Consejo de Administración y vocales de la Comisión Ejecutiva; que no percibirán asignación fija adicional alguna por la pertenencia a estas comisiones.
- Asignación fija adicional por el ejercicio del cargo de Presidente de la CNRS o de la Comisión de Auditoría y Riesgos, salvo para el Presidente, Vicepresidentes del Consejo de Administración y vocales de la Comisión Ejecutiva; que no percibirán asignación fija adicional alguna por la pertenencia a estas comisiones.

La retribución agregada de los consejeros no ejecutivos en su condición de tales asciende a 588.175 euros.

Remuneración del Colectivo Identificado

La remuneración total del Colectivo Identificado del Grupo, incluyendo la retribución por funciones ejecutivas del Consejero Delegado y la retribución de los consejeros no ejecutivos en su condición de tales, ascendió durante el ejercicio 2025 a 3.358 miles de euros y el desglose es el siguiente:

Tabla 23: EU REM1 -Remuneración concedida respecto del ejercicio

| Remuneración concedida respecto del ejercicio | | | | | | |
|---|-------------------------------|---|--|-------------------------------------|----------------------------|-----|
| (miles de euros) | | Función de supervisión del órgano de dirección | Función de dirección del órgano de dirección | Otros miembros de la alta dirección | Otro personal identificado | |
| 1 | Remuneración fija | Número de miembros del personal identificado | 9 | 1 | 5 | 8 |
| 2 | | Remuneración fija total | 588 | 369 | 692 | 873 |
| 3 | | De la cual: en efectivo | 588 | 335 | 657 | 846 |
| 4 | | (No aplicable en la UE) | | | | |
| EU-4 a | | De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes | - | - | - | - |
| 5 | | De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes | - | - | - | - |
| EU 5 x | | De la cual: otros instrumentos | - | - | - | - |
| 6 | | (No aplicable en la UE) | | | | |
| 7 | | De la cual: otras modalidades | - | 34 | 35 | 27 |
| 8 | | (No aplicable en la UE) | | | | |
| 9 | Remuneración variable | Número de miembros del personal identificado | - | 1 | 5 | 8 |
| 10 | | Remuneración variable total | - | 309 | 272 | 254 |
| 11 | | De la cual: en efectivo | - | 305 | 272 | 254 |
| 12 | | De la cual: diferida | - | - | - | - |
| EU-13 a | | De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes | - | - | - | - |
| EU-14 a | | De la cual: diferida | - | - | - | - |
| EU-13b | | De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes | - | - | - | - |
| EU-14b | | De la cual: diferida | - | - | - | - |
| EU-14x | | De la cual: otros instrumentos | - | - | - | - |
| EU-14y | | De la cual: diferida | - | - | - | - |
| 15 | De la cual: otras modalidades | - | 4 | - | - | |
| 16 | De la cual: diferida | - | - | - | - | |
| 17 | Remuneración total (2 + 10) | 588 | 678 | 964 | 1.127 | |

La remuneración variable del ejercicio 2025 de los miembros del Colectivo Identificado incluye el carácter anual correspondiente a dicho ejercicio de un ¼ del Incentivo a Largo Plazo establecido para el periodo 2023-2026. El incentivo a largo plazo ligado al Plan Estratégico 2023-2026 de la Entidad se ha dividido entre 4, conforme al apartado 210 de las Directrices de la EBA sobre política de remuneración adecuadas con arreglo a la Directiva 2013/36/UE del 2 de junio de 2021.



Durante el ejercicio de 2025, ningún miembro del Colectivo Identificado percibe remuneraciones superiores a 1 millón de euros.

Únicamente un miembro del Colectivo Identificado ha sido beneficiario de aportaciones a beneficios discretionales de pensión durante el ejercicio 2025.

Asimismo, en dicho ejercicio se pactó una indemnización a favor de un miembro del Colectivo Identificado.

Tabla 24: REM2 - Pagos especiales al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado)

| Pagos especiales al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado) | | | | |
|--|--|--|-------------------------------------|----------------------------|
| (miles de euros) | Función de supervisión del órgano de dirección | Función de dirección del órgano de dirección | Otros miembros de la alta dirección | Otro personal identificado |
| Remuneración variable garantizada concedida | | | | |
| 1 Remuneración variable garantizada concedida — Número de miembros del personal identificado | - | - | - | - |
| 2 Remuneración variable garantizada concedida — Importe total | - | - | - | - |
| 3 De la cual: remuneración variable garantizada concedida abonada durante el ejercicio que no se tiene en cuenta en la limitación de las primas | - | - | - | - |
| Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio | | | | |
| 4 Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado | - | - | - | - |
| 5 Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Importe total | - | - | - | - |
| Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio | | | | |
| 6 Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado | - | - | - | 1 |
| 7 Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Importe total | - | - | - | 107 |
| 8 De las cuales: abonadas durante el ejercicio | - | - | - | 40 |
| 9 De las cuales: diferidas | - | - | - | - |
| 10 De las cuales: indemnizaciones por despido abonadas durante el ejercicio que no se tienen en cuenta en la limitación de las primas | - | - | - | - |
| 11 De las cuales: indemnización más elevada concedida a una sola persona | - | - | - | 107 |